

SvPEN

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



BOLETÍN TRIMESTRAL No. 67

REPÚBLICA DOMINICANA
31 DE MARZO DE 2020

ISSN 2520-0658

BOLETÍN TRIMESTRAL No. 67

República Dominicana
Enero - Marzo 2020

El Boletín Trimestral es una publicación que aglutina las principales informaciones de afiliación y cotizaciones, beneficios, situación financiera de las AFP, inversiones de los fondos, y demás variables que muestran la evolución del Sistema Dominicano de Pensiones, así como las actividades más relevantes desarrolladas por nuestra entidad y artículos de interés que contribuyen al desarrollo de la cultura previsional en la República Dominicana.

SISTEMA DOMINICANO DE PENSIONES
BOLETÍN TRIMESTRAL No. 67
31 de marzo de 2020

Elaboración del boletín:
Dirección de Estudios: Juan Manuel Pérez
Departamento de Análisis y Estadísticas:
Cinthia Tavarez y José M. Suriel

Diagramación:
Producciones Somos, S.R.L.

© Superintendencia de Pensiones
Av. México No. 30 Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana
Correo electrónico: info@sipen.gob.do
Tel.: 809-688-0018 / 829-688-0018
Fax: 809-688-1500
www.sipen.gob.do
www.educacionprevisional.gob.do

ISSN: 2520-0658

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Misión

Resguardar los derechos previsionales de los afiliados y sus beneficiarios, aplicando las mejores prácticas de regulación, supervisión y fiscalización al Sistema Dominicano de Pensiones.

Visión

Ser modelo de excelencia en materia de regulación, supervisión y fiscalización entre las entidades homólogas, con reconocimiento nacional e internacional.

Objeto social

Velar por la sostenibilidad del Sistema Previsional, garantizando el oportuno y correcto otorgamiento de pensiones y beneficios a los afiliados y sus beneficiarios, promoviendo el conocimiento sobre el Sistema Previsional e impulsando su desarrollo.

PRINCIPALES DIRECTIVOS

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones

Víctor de la Rosa
**Coordinador Administrativo
y Financiero**

Diana Pérez Sánchez
Directora Jurídica

Juan Manuel Pérez
Director de Estudios

Franklin Díaz
Director de Control Operativo

Arianny Pérez
**Directora de Finanzas
e Inversiones**

Priscilla Montás
**Directora Secretaría Técnica de la
Comisión Clasificadora de Riesgos
y Límites de Inversión**

Juan C. Jiménez
Director de Control de Beneficios

Zoila Martínez
Directora de Planificación y Desarrollo

Jorge L. Núñez
Director Administrativo y Financiero

Lenin Herrera
**Director de Tecnología de la
Información y Comunicación**

CONTENIDO

1.	Presentación	9
2.	Noticias del Sistema	11
	2.1 Poder Ejecutivo promulga Ley 13-20 que modifica la Ley 87-01.....	13
	2.2 Gobierno inicia segunda fase del otorgamiento de las Pensiones Solidarias	14
	2.3 Entidades del SDSS inician actualización del Plan Estratégico 2021-2025.....	15
	2.4 Cápsulas Informativas.....	17
3.	Artículos de Interés	19
	3.1 Consideraciones de la Superintendencia de Pensiones sobre el retiro anticipado de los ahorros previsionales	21
	3.2 Perspectivas de los sistemas de pensiones en el contexto del COVID-19	25
	3.3 Seguridad Social y perspectiva de género: datos para el debate	32
4.	Análisis Estadístico	37
	4.1 Situación de las mujeres en los sistemas previsionales: indicadores y normativas ...	39
	4.2 Brecha salarial por género en el sector informal del Mercado Laboral Dominicano	43
5.	Ficha Estadística Previsional	47
6.	Cuadros Estadísticos	55
7.	Otras Informaciones	115
8.	Normativa Previsional	123
9.	Glosario	127

PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) se complace en poner a disposición de la ciudadanía la edición No. 67 de su Boletín Estadístico Trimestral, en el cual se presentan las principales informaciones previsionales correspondientes al trimestre enero - marzo del año 2020, incluyendo noticias de interés orientadas a informar a la ciudadanía sobre los acontecimientos más importantes del Sistema Dominicano de Pensiones (SDP).

Entre las noticias de este primer trimestre, se encuentra la promulgación de la Ley núm. 13-20 que introduce modificaciones relevantes a la Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la cual tendrá un impacto significativo y a la vez sienta un precedente importante para el desarrollo y mejoramiento del SDP con miras al año 2030, donde se espera que gran parte de los afiliados podrán recibir los beneficios de pensión por vejez establecidos. De igual manera, se presenta una breve reseña de la extensión de las entregas de las pensiones solidarias iniciadas a finales del año pasado, aumentando de esta forma el número de beneficiarios del componente solidario del Sistema.

En esta edición como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, se han incorporado diversos textos referenciados al enfoque de género y los diferentes tópicos relacionados a los sistemas de pensiones. Por consiguiente, en la sección **Artículos de interés** tenemos un escrito que presenta la relación de los sistemas de protección social y la equidad de género, aportando indicadores y métricas que se relacionan con este debate. En ese sentido, se incluyen además dos análisis estadísticos que revelan las diferencias que existen por género en los mercados laborales y sistemas

de pensiones con régimen de capitalización individual de la región.

Mientras que en relación al estado de emergencia sanitaria mundial declarado a causa del COVID-19 esta edición incluye dos artículos especiales; el primero recoge las principales consideraciones y fundamentos técnicos de la SIPEN que impugnan las propuestas legislativas de modificación a la ley 87-01 para que, en caso de declaratoria de estado de excepción, los trabajadores puedan retirar de un 20% a un 30% de los recursos acumulados en sus cuentas de capitalización individual, como medida de alivio económico de corto plazo. En tanto que el segundo artículo versa sobre las perspectivas de los sistemas de pensiones en el contexto de esta pandemia, que ha trastocado muchos paradigmas no solo en lo que respecta a los mecanismos de cobertura y atención sanitaria, sino de los sistemas de protección social en su totalidad.

Como es habitual, en este Boletín el lector podrá consultar las principales estadísticas previsionales, que muestran la evolución del Sistema Dominicano de Pensiones al cierre del 31 de marzo de 2020.

Esperamos que esta publicación sea de utilidad para todos los usuarios, y por ende contribuya apropiadamente al fortalecimiento del nivel de cultura previsional de la población dominicana.



Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones



NOTICIAS DEL SISTEMA

PODER EJECUTIVO PROMULGA LEY 13-20 QUE MODIFICA LA LEY 87-01

Luego de varios meses de debate y consensos entre los diferentes sectores sobre el proyecto de modificación de la Ley 87-01 introducido al Congreso por la Presidencia de la República, finalmente el pasado 7 de febrero del año en curso fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley 13-20 que modifica una serie de artículos relevantes de la referida ley del 9 de mayo de 2001 que creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En resumen, mediante la Ley 13-20 fueron modificados un total de 18 artículos la Ley 87-01, agregando además dos artículos a dicha pieza legislativa.

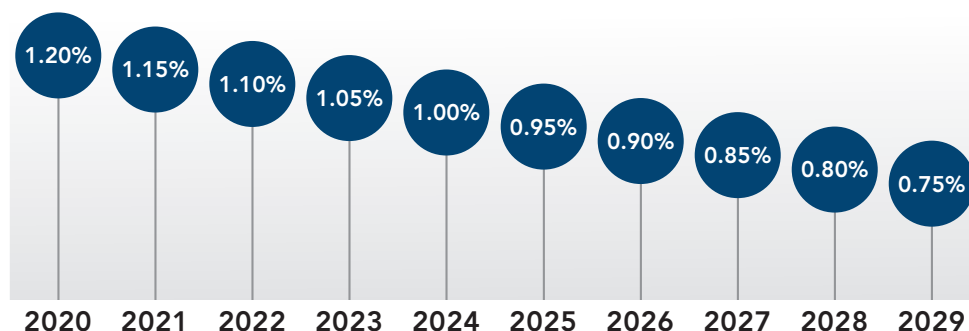
Uno de los cambios mejor valorados en todos los ámbitos ha sido el fortalecimiento de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) con la asignación de una comisión del 0.1% y 0.05% del salario cotizado, respectivamente, para la ejecución de las operaciones de estas instituciones.

De igual manera, esta ley otorga plenas facultades a la TSS para llevar a cabo procesos de cobro compulsivo e iniciar acciones penales ante los tribunales ordinarios contra aquellos empleadores que evadan el pago de las cotizaciones de sus trabajadores, pudiendo por igual solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) el bloqueo de los números de comprobante fiscal de las empresas que evadan los pagos a la seguridad social.

Otro cambio significativo es el establecimiento de un nuevo esquema de comisiones para las Administradoras de los Fondos de Pensiones AFP, pasando de una doble comisión a una sola basada en el saldo administrado; de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 13-20 dicha comisión tendrá un cobro mensual, y la misma irá decreciendo cada año en los porcentajes presentados en el Gráfico 1.

Gráfico 1

Ley 13-20: nuevo esquema de comisión anual por saldo de las AFP



GOBIERNO INICIA SEGUNDA FASE DEL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES SOLIDARIAS

En diciembre del año 2019, se inició el otorgamiento de las pensiones solidarias establecidas en la Ley 87-01 como parte del pilar solidario del Sistema Dominicano de Pensiones.

En un primer tramo les correspondió la entrega a 1,176 beneficiarios seleccionados según las pautas socioeconómicas establecidas en el reglamento para el otorgamiento de dichas pensiones emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en octubre del año 2013.

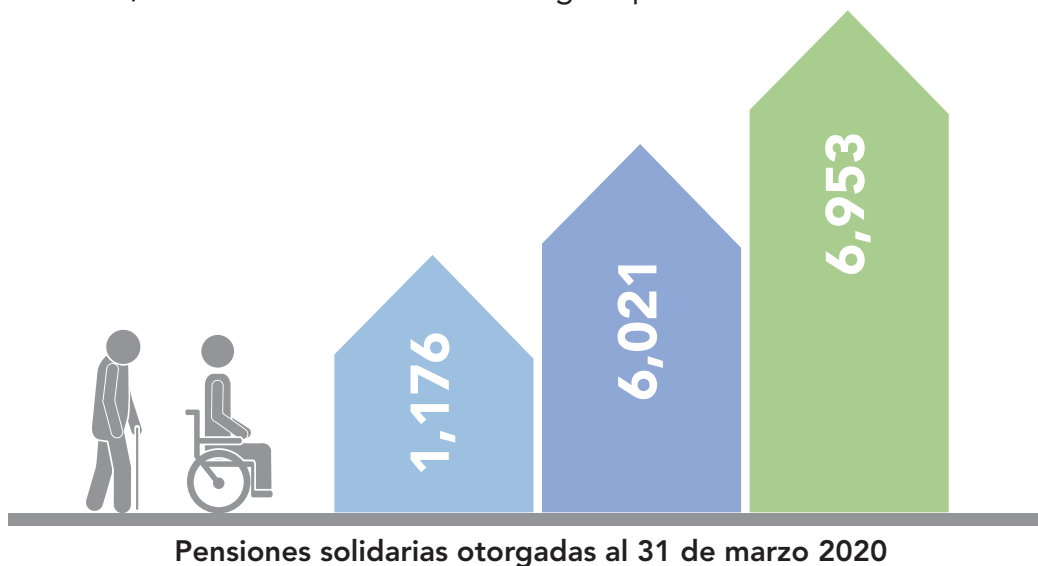
Siguiendo con la ampliación de la población beneficiaria, en enero del año en curso el Poder Ejecutivo promulgó el decreto 54-20 mediante el cual se otorga el beneficio a un total de 4,845 beneficiarios adicionales. Este decreto incluyó a casi 2,000 servidores públicos de gobiernos locales, identificados a través de

la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu).

De igual forma, a principios del mes de marzo del presente año, mediante el decreto 88-20 se hizo la entrega de 932 pensiones solidarias más, esta vez por condiciones de vejez y discapacidad.

El otorgamiento de estas pensiones forma parte de los compromisos sociales asumidos por el Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, en su discurso de rendición de cuentas del 27 de febrero del pasado año 2019, donde proyectó la entrega de unas 10,000 pensiones solidarias para el año 2020.

Estas pensiones tienen un valor equivalente al 60% del salario mínimo, por lo que los beneficiarios estarán recibiendo unos 6,000 pesos al mes, así como la regalía pascual en el mes de diciembre.



ENTIDADES DEL SDSS INICIAN ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2025

Mediante la resolución núm. 461-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se aprobó la extensión de la vigencia y ejecución del Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social por un año, para el período 2014-2020. A través de dicho instrumento, también se instruyó a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) de la citada entidad a coordinar las acciones necesarias para la actualización del referido plan para los años 2020-2024.

En tal sentido, a inicios de este año, se emite la resolución núm. 487-02 del CNSS, de fecha 16 de enero de 2020, a través de la cual se aprueba el informe de actividades para la actualización del Plan Estratégico presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Asimismo, se da paso a la creación de una Subcomisión Técnica conformada por los directores o encargados de las áreas de Planificación y Desarrollo de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y de esta Superintendencia de Pensiones (SIPEN), bajo la coordinación de la Gerencia General del CNSS.

A partir de ese momento, dicha comisión dio inicio a una serie de reuniones para

la definición de los mecanismos bajo los cuales se estarían coordinando las actividades requeridas para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración y diseño del citado plan del sector de Seguridad Social. En ese tenor, se describieron los requisitos técnicos que la empresa consultora debería cumplir para resultar seleccionada, así como todos los aspectos de relevancia a ser tomados en consideración para el proceso de contratación de la asesoría antes mencionada.

Una vez agotado el proceso de selección de la empresa consultora, atendiendo a los requerimientos legales establecidos a los fines, la Gerencia General del CNSS convocó a las entidades del Sistema para dar comienzo a las actividades de actualización con el equipo consultor, reunión en la cual se presentó la metodología de trabajo a ser utilizada y se discutieron los próximos pasos a seguir para dar curso a la elaboración de la nueva planificación estratégica. Asimismo, los consultores procedieron al levantamiento de informaciones relativas a los planes operativos y estratégicos de cada una de las instituciones del Sistema, para así realizar el diagnóstico del Plan Estratégico 2014-2020 y definir el curso de ejercicio a emprender para la actualización de los lineamientos y objetivos del mismo.



Directivos del SDSS durante las Sesiones de Alineación Estratégica

Una vez concluido este levantamiento, se organizaron sesiones de alineación durante la primera semana de marzo para la construcción de la plataforma estratégica del SDSS, con la participación de los equipos directivos de la DIDA, SISALRIL, TSS, SIPEN y el CNSS, bajo la dirección del equipo consultor. Dichos talleres facilitaron la consecución de los objetivos siguientes:

1. Definición de los lineamientos del Plan Estratégico a ser diseñado;
2. Alineación de la plataforma estratégica del sistema a las necesidades de este y al desarrollo de las instituciones adscritas;
3. Vinculación de las entidades adscritas en la construcción del Plan Estratégico;
4. Recolección de los insumos para la construcción de la propuesta de los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico del SDSS para el período 2020-2024.

Actualmente el equipo consultor, conjuntamente con los directivos y colaboradores de Planificación y Desarrollo, trabajan en la afinación de dichas propuestas para así comenzar a definir los objetivos e iniciativas que sustentarán cada uno de los lineamientos estratégicos de manera que los mismos puedan responder a las necesidades y demandas actuales de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social, garantizando así que éstos puedan acceder de manera oportuna a los derechos establecidos mediante la Ley 87-01, sus modificaciones y normas complementarias.

Cabe señalar, que el importante ejercicio persigue afianzar y generar una planificación estratégica sectorial que permita consolidar las aspiraciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social, con el propósito de subsanar las oportunidades de mejoras identificadas en el contexto actual así como optimizar los recursos técnicos y económicos disponibles para el Sistema.

NUEVAS NORMATIVAS DEL SISTEMA DOMINICANO DE PENSIONES

El 7 de febrero de 2020 el Poder Ejecutivo promulgó mediante la Ley 13-20 una modificación a la Ley 87-01 que elimina recargos e intereses en la deuda de los empleadores con el sistema, y además fortalece a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección de Información y Defensa del Afiliado (DIDA), conjuntamente con un importante cambio en la estructura de las comisiones de las AFP.

Por vía de consecuencia, la Superintendencia de Pensiones ha ajustado a la nueva norma varias resoluciones importantes relativas al proceso de recaudo, inversiones y otorgamiento de beneficios del Sistema Dominicano de Pensiones, y que está disponible su consulta en nuestra página web www.sipen.gob.do



INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES

Para el cálculo de la nueva comisión por saldo:

Resolución 419-20. Sobre comisiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones. Sustituye las Resoluciones núm. 34-03, 210-04, 239-05, 315-11 y 318-11.

Para el registro contable y remisión de informaciones diarias de inversiones:

Resolución 423-20. Sobre el Proceso de Recaudación de los Aportes del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones. Sustituye la Resolución Núm. 78-03 y sus modificaciones.



Resolución 420-20. Que Modifica las Resoluciones 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 y 286-08 Sobre los Manuales de Cuenta para los Fondos de Pensiones de Capitalización Individual Denominados en Moneda Nacional, de Capitalización Individual Denominados en Divisas, Planes Complementarios de Pensiones, de Reparto Individualizado y el Fondo de Solidaridad Social.

RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CCI

Para la definición de los nuevos rubros del proceso de recaudo destinados a las operaciones de DIDA y TSS:

Resolución 423-20. Sobre el Proceso de Recaudación de los Aportes del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones. Sustituye la Resolución Núm. 78-03 y sus modificaciones.



CÁPSULA INFORMATIVA DEL SISTEMA DE REPARTO



Cotizo en el Sistema de Reparto del Ministerio de Hacienda ¿Quién responde la discapacidad o sobrevivencia?

Cuando un trabajador activo, sin importar el régimen de pensiones al cual cotice se enferma, es a la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) a quien le toca de manera temporal responder ante esa contingencia, sea hospitalaria o ambulatoria; pero, en caso de que dicha enfermedad resulte en una discapacidad que impida al trabajador seguir laborando o si fallece, la responsabilidad reposa en el "Autoseguro".

El Autoseguro es una figura establecida en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con la finalidad de cubrir los riesgos de discapacidad y sobrevivencia de los trabajadores que cotizan al régimen estatal de Reparto, menores de 65 años. En la actualidad y en virtud del numeral (4) del artículo 36 de la Ley No. 397-19 el Autoseguro es administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) a cargo del Ministerio de Hacienda.



Aquellas personas que sufren una discapacidad que no le permite seguir el curso normal de sus labores, iniciarán su trámite ante el Autoseguro y posteriormente acudirán a la Comisión Médica Regional que le corresponda según su lugar de residencia, para ser evaluadas, la cual determinará el grado de la discapacidad parcial o total para que el afiliado pueda acceder a una pensión sobre la base del salario promedio cotizado indexado de los últimos tres (3) años o fracción hasta la fecha en que ocurrió el siniestro, desde un 30% hasta un 60%, según corresponda. Para los casos de fallecimiento, tienen acceso a una pensión por Autoseguro: la pareja del trabajador fallecido sea por una relación de hecho (concubinato) o de derecho (matrimonio), hijos menores de edad o hasta veintiún (21) años si estudian e hijos discapacitados sin importar su edad.

Estas soluciones vienen a alivianar el peso económico de aquellas familias en las cuales uno de los miembros que brindaba el sustento sufre de una discapacidad que limita su capacidad productiva significativamente o el fallecimiento de esta persona.





ARTÍCULOS DE INTERÉS

CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES SOBRE EL RETIRO ANTICIPADO DE LOS AHORROS PREVISIONALES

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones

El estado de emergencia sanitaria declarado mundial a causa del COVID-19, así como la consecuente paralización de las actividades económicas en la mayoría de los países afectados por la pandemia, han hecho que los ciudadanos y autoridades nacionales vuelvan otra vez a mostrar interés en el sistema de capitalización individual establecido en nuestro país a través de la implementación de la Ley 87-01, como opción para paliar la situación económica transitoria por la que están atravesando los hogares dominicanos.

Desde diferentes sectores de la sociedad, se han hecho múltiples llamamientos para que se utilicen los fondos acumulados en las cuentas personales de los afiliados al sistema de capitalización individual.

De hecho, en las cámaras legislativas se están discutiendo varios proyectos de modificación a la Ley 87-01 para que, en caso de declaratoria de estado de excepción, los trabajadores puedan acceder de un 20% a un 30% de los recursos acumulados en sus cuentas de capitalización individual, como medida de alivio económico. Esta propuesta la consideramos desfavorable para el país, no solo por las consecuencias catastróficas que traería en el ámbito de las futuras pensiones de los trabajadores y el desafortunado precedente que se establecería, sino también por las graves implicaciones que tendría sobre la estabilidad macroeconómica y financiera del país, tanto para la presente como para la futura generación.

Recuadro 1

Patrimonio de los Fondos de Pensiones de Capitalización Individual al 31 de marzo 2020

Fondos de Pensiones		
	Millones de RD\$	%
Patrimonio de los trabajadores*	569,926	100.00%
<i>Aportes acumulados (71.21% empleadores + 28.79% trabajadores)</i>	<i>308,951</i>	<i>54.21%</i>
<i>Rendimiento del fondo</i>	<i>260,975</i>	<i>45.79%</i>
Relación Fondos de Pensiones/PIB (%)		
	Millones de RD\$	%
Patrimonio de los trabajadores al 31/3/2020	569,926	12.49%
PIB nominal al 31/12/2019	4,562	
Rentabilidad de los Fondos de Pensiones de los últimos 12 meses		
	Porcentajes	
Rentabilidad nominal	10.19%	
Rentabilidad real	7.56%	

*No incluye los rubros de cuenta de rentabilidad ni la reserva de fluctuación de la rentabilidad.

Fuente: elaboración propia.

Esta Superintendencia, cónsona con su objeto social y con su rol supervisor y fiscalizador, de velar por la sostenibilidad financiera del sistema previsional, el oportuno y correcto otorgamiento de pensiones y beneficios a los afiliados y sus beneficiarios, así como de promover el conocimiento sobre el Sistema Dominicano de Pensiones e impulsar su desarrollo, expone en las siguientes líneas los principales fundamentos técnicos que refutan dichas propuestas legislativas.

El sistema de capitalización individual inició las recaudaciones en el mes de julio de 2003, llevando alrededor de 17 años de funcionamiento. Al 31 de marzo de 2020, el patrimonio de los fondos de pensiones de capitalización individual asciende a RD\$569,926,032,977 (alrededor del 12.49% del PIB nominal a diciembre de 2019), de los cuales el 54.21% corresponde a los aportes realizados por los trabajadores y los empleadores, en una proporción de un 28.79% y 71.21%, respectivamente. El restante 45.79% del patrimonio corresponde al rendimiento generado por la gestión regulada y supervisada de las inversiones realizada por las administradoras de fondos de pensiones, AFP.

Actualmente, estos fondos de pensiones se encuentran colocados en un 35.82% en bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda, un 40.82% en instrumentos del Banco Central y el restante 23.56% en entidades de intermediación financiera, empresas privadas, organismos multilaterales, fondos de inversión y fideicomisos de oferta pública, entre otras. La propia Ley 87-01 establece como objetivo principal de las AFP el maximizar la rentabilidad de los recursos que administran, razón por

la cual la mayor parte de los recursos se encuentran colocados en instrumentos emitidos por el Estado Dominicano, ya que en este momento son los que ofrecen mayor rentabilidad en el mercado de valores local. Asimismo, este comportamiento del portafolio de inversiones es moldeado por la realidad de contar con un mercado de valores aún en desarrollo, cuya oferta de instrumentos financieros es relativamente limitada, en comparación con el crecimiento exponencial de los fondos de pensiones.

No obstante, considerando los niveles de rentabilidad logrados y el volumen del patrimonio ahorrado a la fecha, las inversiones en el Estado Dominicano han generado el mayor crecimiento posible de los fondos de pensiones, siendo a la vez el principal ahorro nacional que ha servido de sostén para el desarrollo y la estabilidad macroeconómica que ha disfrutado la República Dominicana en los últimos 15 años.

Visto lo anterior, es preciso aclarar que el hecho de que los recursos de los fondos de pensiones están invertidos en su mayoría en instrumentos financieros de largo plazo, implica que los mismos no se encuentran líquidos, por lo que hacer efectivas esas inversiones tendría como efecto un exceso de oferta de instrumentos financieros en el mercado, derivando en una baja de los precios de los mismos que pudiera debilitar considerablemente el mercado de valores, y por consiguiente, todo el sector financiero en la República Dominicana.

La ejecución de la propuesta de acceso parcial al 20% de los ahorros previsionales en la actualidad significaría disponer

de una suma aproximada de RD\$114 mil millones, es decir un 2.5% del PIB a diciembre de 2019. Para tener una idea de las consecuencias negativas para la estabilidad macroeconómica en caso de implementarse una operación de esta magnitud, citaremos al Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, Lic. Héctor Valdez Albizu, cuando a propósito de esta polémica advirtió que *“...la redención anticipada de títulos de las entidades emisoras, implicaría un aumento desproporcionado de la emisión monetaria de más de un 64% respecto a su nivel actual, principalmente por el incremento que se produciría en la cantidad de dinero en circulación en manos del público. Esto generaría un exceso de demanda de bienes y servicios que en la coyuntura actual, con una producción ralentizada, provocaría un aumento generalizado en los precios de la economía. Evidentemente, altos niveles de inflación reducirían el poder adquisitivo de las personas, por la pérdida de valor de sus ingresos y ahorros, deteriorando significativamente su capacidad de consumo y afectando de manera más perniciosa a los hogares vulnerables y de menores ingresos, incrementando así los niveles de pobreza.”*

Dicho de otra forma, debido a la necesidad de buscar liquidez para que se pueda “desinvertir” el patrimonio de los fondos de pensiones, se incrementarían las tasas de interés, obligando al Gobierno a diligenciar crédito externo, el cual resulta mucho más caro, generando también otras repercusiones igual de desfavorables para la política fiscal y monetaria. De la misma manera, este incremento súbito en la tasa de interés se transmitiría al sistema bancario y se produciría un encarecimiento de los préstamos hipotecarios,

de consumo y de vehículos, impactando fuertemente las finanzas de empresas y los hogares dominicanos. Sin ir más lejos, sería contrarrestar las medidas de flexibilización financiera a través de la liberación de encaje y de negociación con la banca, como forma de estimular los sectores productivos nacionales, que han convenido tanto la Junta Monetaria y las demás entidades que forman parte de la Comisión para Atender los Asuntos Económicos y de Empleo creada por el decreto presidencial No.132-20.

En definitiva, la incertidumbre de los agentes económicos y el proceso inflacionario que esto acarrearía se traspasaría sin dudas al mercado de divisas, ocasionando una fuerte depreciación del peso dominicano, provocando así una desafortunada fuga de capitales de nuestra economía. Esto sin dejar de mencionar que una recompra anticipada, prácticamente obligatoria, de los bonos del Ministerio de Hacienda conllevaría un desvío excesivo de recursos públicos en momentos en los que el Gobierno requiere del espacio fiscal suficiente para destinar recursos de manera focalizada en aras de auxiliar a los sectores de la población más afectados por las medidas impuestas para contener el avance de la pandemia, muchos de los cuales ya de por sí no se encuentran cotizando en el sistema previsional, reconfigurando de tal forma la economía del país a un contexto similar al de la crisis del año 2003.

Paralelamente, a pesar de los efectos catastróficos sobre la economía previamente citados, tampoco es cierto que esta medida pudiera ser eficaz para otorgar liquidez en el corto plazo a los afiliados, como se ha esgrimido de forma reitera-

da en la citada propuesta legislativa, ya que la población afiliada al sistema de capitalización individual, unas 3,803,755 personas, excluyendo desde luego a los afiliados de ingreso tardío¹, poseen saldos promedios en sus cuentas de capitalización individual de alrededor de RD\$151,219 per cápita, con salarios cotizables que oscilan entre los RD\$13,359.5 y RD\$30,934.1, por lo que, el monto que finalmente recibirían los afiliados que decidan apelar a este retiro parcial asciende a unos RD\$25,612, alcanzando apenas para cubrir 1.18 veces el salario promedio cotizable del mes de marzo de 2020.

Dadas las características propias del sistema de capitalización individual, una medida de esta naturaleza tendría un impacto negativo en el largo plazo sobre la suficiencia de las pensiones, ya que el principal determinante del monto de la pensión a la edad de retiro es la cantidad de recursos acumulados durante la vida laboral del trabajador. El acceso anticipado a los ahorros individuales, sobre todo si se está cerca de la edad de retiro pudiera tener efectos devastadores. Por ejemplo, un retiro parcial de un 20% de los fondos causaría una reducción aproximada de entre un 4% y un 20% en el monto de la pensión futura, resultando en tasas de reemplazo muy inferiores a las proyectadas, especialmente cuando el sistema urge de modificaciones necesarias y sostenibles

para enfrentar los grandes desafíos del país en materia previsional, y que aún estamos a tiempo de enmendar, como ya hemos presentado reiteradas veces en ambas cámaras legislativas.

Finalmente, esta Superintendencia entiende que una modificación de la Ley 87-01 para permitir la devolución del 20% o 30% de los recursos acumulados de los afiliados al sistema de capitalización individual, resulta en absoluto desmedro de los beneficios de los trabajadores dominicanos y no debería ser considerada como una medida para paliar los efectos económicos derivados de la situación sanitaria temporal generada por el COVID-19.

Los fondos de pensiones son propiedad exclusiva de los afiliados al sistema de capitalización individual y la propuesta presentada implicaría que sean los mismos trabajadores que financien la crisis económica en perjuicio de sus futuras pensiones, creando además un desafortunado precedente, que dejaría abierta la posibilidad de que los fondos de pensiones sean nuevamente utilizados para otras eventualidades, desnaturalizando con ello el objetivo primordial de los mismos, que es el de reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada y sobrevivencia.

1. Son afiliados cuya primera cotización la realizan con 45 años de edad o más y a quienes se les permite retirar la totalidad de los fondos acumulados en sus cuentas individuales, al alcanzar la edad de retiro.

PERSPECTIVAS DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

Juan Manuel Pérez

Director de Estudios

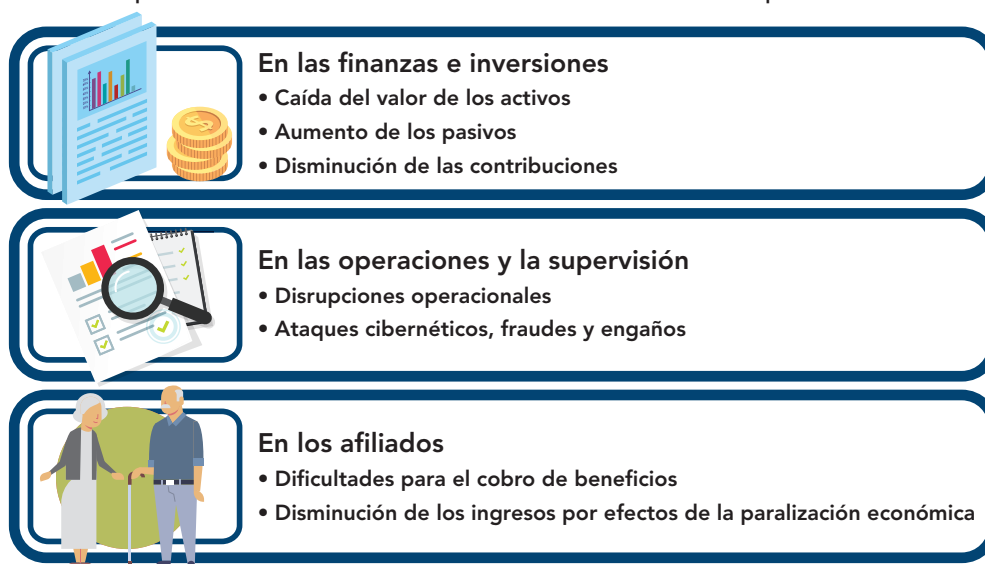
Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

El avance del COVID-19 ha dejado en evidencia los múltiples desafíos que enfrentan colectivos y naciones completas de todo el mundo. Conceptos como el distanciamiento social, el teletrabajo y otros menos deseables como la pérdida masiva de puestos de trabajo y la escasez de personal e insumos médicos necesarios para enfrentar la crisis sanitaria generada por el coronavirus, ya se han vuelto parte de la cotidianidad. Por otra parte, dado que la ciencia epidemiológica ha demostrado que los adultos mayores son parte del grupo expuesto a un mayor riesgo ante la pandemia, se elevan todavía más los retos para garantizar su protección.

A partir de esto podríamos adelantar que existe una relación entre los efectos del COVID-19 y la Seguridad Social. Entre las herramientas de protección social llamadas a garantizar la subsistencia de los trabajadores y sus núcleos familiares ante la ocurrencia de contingencias que reduzcan sus niveles de ingreso, se encuentran los sistemas previsionales, por lo que es necesario pasar revista de cómo la crisis del coronavirus ha afectado a los sistemas de pensiones y cómo estos han ido enfrentando los diferentes impactos presentes en términos económicos e institucionales.

Gráfico 1

Impactos del COVID-19 sobre los sistemas de pensiones



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del BID y la OCDE, 2020.

De acuerdo con instituciones como la Red de Pensiones en América Latina y el Caribe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID-Red PLAC)¹, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)², y la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP)³, el COVID-19 y la consecuente paralización de la economía han generado múltiples impactos en los sistemas de pensiones, tanto de reparto como de capitalización individual.

Empezando por el punto más importante que son los afiliados, el primer desafío ha sido cómo gestionar el pago de las pensiones, sobre todo a los adultos mayores que en gran parte de los casos acuden a algún lugar físico (sucursal bancaria o cualquier institución) a cobrar su pensión, y que en las actuales circunstancias implicaría un altísimo riesgo de contagio. Otro desafío importante es el relacionado a la necesidad de proteger los ingresos de los ciudadanos en un contexto de paralización económica, sobre todo para aquellos que la pensión viene a ser su principal sustento económico.

Además de los afiliados y sus ahorros para el retiro, los órganos reguladores junto con las administradoras de fondos

de pensiones (AFP) están expuestos a dos grandes impactos; el primero asociado a las interrupciones operacionales que han llevado al personal de las AFP y a los organismos supervisores a trabajar de manera remota (pudiendo esto retrasar sus labores habituales); y por otro lado, el riesgo latente de sufrir ataques cibernéticos, intentos de fraude y engaños, a través de correos electrónicos, redes sociales y llamadas telefónicas para recabar información personal y financiera de los afiliados.

En término de las finanzas e inversiones de los ahorros de los trabajadores, algunos sistemas experimentarán una caída del valor de los activos que forman parte de los portafolios de inversión de los fondos de pensiones⁴, a la vez que generarán un aumento de los pasivos de aquellos planes con promesas de pago de pensiones (beneficios definidos). Y naturalmente, el estado de excepción actual ha conllevado a una disminución en la capacidad de contribución a los planes de pensiones, tanto del lado de los trabajadores que han visto reducidos sus ingresos o han perdido sus empleos, como también de los empleadores que están sufriendo un impacto sin precedentes sobre su actividad empresarial.

1. M. Bosch, C. Félix, ¿Cómo afecta el coronavirus a los sistemas de pensiones? (2020). Disponible en: <https://blogs.iadb.org>

2. P. Antolín, Unidad de Pensiones de la OCDE, Conferencia: Pensiones en tiempos de COVID-19. (2020).

3. Declaración FIAP, Coronavirus y los fondos de pensiones. (2020). Disponible en: <https://www.fiapinternacional.org/>

4. Esto no significa necesariamente que los afiliados experimentarán pérdidas, las cuales se harán efectivas solo para aquellos que deben vender sus activos para pensionarse, los que en su mayoría están en fondos más conservadores con menor volatilidad.

Experiencia internacional: Respuesta de los sistemas previsionales ante la crisis

Gráfico 2.

Sistemas de pensiones: disposiciones frente al COVID-19 a nivel internacional

Finanzas e inversiones

- Limitar la materialización de las pérdidas de inversión de los activos
- Asegurar la solvencia de los planes de pensiones

Operaciones y la supervisión

- Supervisión flexible y basada en riesgos
- Cooperación internacional e interinstitucional
- Protección a las instituciones y entidades del sistema en contra de fraudes y engaños

Afiliados

- Medidas de protección al empleo formal
- Medidas de alivio económico de corto plazo
- Subsidio a las contribuciones
- Bancarización de los afiliados
- Ampliación de los beneficios pensionales

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del BID y la OCDE, 2020.

La respuesta de los diferentes entes reguladores, supervisores y gestores de los sistemas de pensiones de la región pertenecientes a la Red PLAC y de los países miembros de la OCDE ha sido multivariada, pero al menos coincidente en cuanto a acometer los desafíos o impactos enumerados anteriormente.

Desde el punto de vista financiero, alrededor de 25 países miembros de la OCDE han implementado directrices, algunas de ellas vigentes en sus legislaciones antes de la pandemia, tendentes a asegurar la solvencia de los planes de pensiones y a limitar la materialización de las pérdidas de los activos. Como, por ejemplo, los casos de Gran Bretaña, Nueva Zelanda y Alemania, que, durante la etapa de acumulación, han suspendido la transferencia (traspaso) entre planes, han transmitido consejos a los afiliados sobre cómo tomar decisiones de inversión con

pleno conocimiento de causa, y han flexibilizado los límites de inversión a que están sujetos los fondos de pensiones. En el momento justo antes de la jubilación, en Canadá se aconseja diferir el retiro, y más recientemente en Chile se discute una propuesta para transferir los activos a una cuenta temporal mientras se ejecutan los procesos administrativos para recibir la pensión. Por último, los ejemplos de Australia, Estados Unidos y Canadá que han suspendido o reducido la cantidad de activos que los jubilados pueden retirar de sus cuentas (durante el período de jubilación).

En cuanto a los desafíos de la operatividad de las administradoras de fondos de pensiones y de los entes reguladores, se ha promovido que la supervisión debe ser basada en riesgos, pero también flexible y proporcional a las circunstancias de excepción actuales. Mientras que para la

protección ante ataques cibernéticos y fraudes, en países como Austria, Luxemburgo y Suecia las autoridades nacionales han divulgado los tipos de engaños y fraudes más frecuentes para prevenir a la población poniendo a disposición páginas web dedicadas exclusivamente a dar respuesta a las preguntas frecuentes y dar consejos de cómo detectar estos fraudes; asimismo, han instruido a los administradores enviar información clara y regular a sus afiliados, ya que estos esquemas de defraudación aprovechan noticias falsas e informaciones erróneas (*fake news*), basadas en el propio desconocimiento y miedo de la gente.

De cara a la población afiliada, además de atender la necesidad de protección al empleo formal, algunas autoridades ya han tomado medidas para aumentar la bancarización entre sus pensionados. Entre los ejemplos están Colpensiones en Colombia, entidad que está entregando tarjetas de débito a domicilio y habilitando centros de llamadas para atender las dudas sobre el nuevo procedimiento; mientras que en Chile sin la necesidad de realizar ningún trámite se están haciendo depósitos automáticos en las cuentas bancarias personales de casi 600 mil pensionados del Instituto de Previsión Social. En el orden de aumentar los beneficios pensionales, en Argentina, se aumentaron las jubilaciones mínimas, se agilizaron los procedimientos que requieren la presencia de pensionados, se simplificaron los controles de beneficiarios por sobrevivencia y se está otorgando un bono extraordinario en el mes de abril a los jubilados y pensionados receptores de pensión mínima; mientras que en Brasil se ha adelantado el pago número 13 de la pensión (regalía pascual) para ser de-

vengada entre los meses de abril y mayo y se pagará por adelantado un monto de pensión mínima a los afiliados que están a la espera de revisión médica para obtener beneficios por enfermedad.

Otra medida es la de otorgar subsidios a las contribuciones de los empleados que temporalmente se ven imposibilitado de trabajar o que continúan trabajando con horas reducidas, ya sea mediante el otorgamiento de un salario techo, o el porcentaje del salario o de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Sin embargo, se han adoptado otras medidas orientadas a brindar alivio económico en el corto plazo, pero que tendrán un efecto negativo en el largo plazo, más que nada respecto a la suficiencia de las pensiones, tales como el aplazamiento de las contribuciones (Australia y Finlandia), reducción en la tasa de contribución (Argentina y Costa Rica), o facilitar el acceso parcial a los ahorros previsionales para paliar el *shock* económico de los ciudadanos durante la crisis. El caso más reciente en la aplicación de este tipo de medidas es Perú, donde se aprobó el retiro del equivalente a aproximadamente US\$600 de las cuentas individuales solo de los trabajadores desempleados en los últimos seis meses, y también se decretó para el mes de abril un "*contribution holiday*", término en inglés que se refiere a un período de suspensión de las contribuciones a la Seguridad Social.

Sistema Dominicano de Seguridad Social en el contexto del COVID-19

En el plano local, para combatir el avance de esta enfermedad y sus devastadores efectos sobre la actividad económica,

el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia y a la vez creó una Comisión de Alto Nivel para Prevención y Control del Coronavirus, la cual ha tomado medidas extraordinarias, tanto en el ámbito sanitario como en lo económico y social, que buscan proteger a la nación y no dejar desamparado a ningún dominicano en este momento de crisis.

Además de las medidas sanitarias, distanciamiento social y seguridad ciudadana, esta Comisión junto con los diferentes organismos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) han dirigido acciones importantes para ampliar las coberturas de salud y fortalecer la protección social de los ciudadanos, y en coordinación con las demás autoridades de las áreas económicas y financieras del Gobierno han lanzado un paquete de medidas para mitigar el impacto en los sectores productivos nacionales, como son:

Seguridad Social

- 1) CNSS extiende afiliación por 60 días de todos los trabajadores suspendidos y sus dependientes directos
- 2) SISALRIL establece reembolso de las pruebas de laboratorio para la detección del COVID-19
- 3) Acuerdo con aseguradoras y prestadores de servicios permitirá atención de pacientes por coronavirus sin copagos en hospitalización
- 4) TSS no aplicará recargos ni intereses a los empleadores que no realicen a tiempo los aportes durante los meses abril y mayo

Económicas

- 1) Disposiciones de la Junta Monetaria y el Banco Central para garantizar estabilidad económica y provisión de liquidez a empresas y hogares
- 2) Flexibilidades y períodos de gracia para el pago de las obligaciones tributarias
- 3) Facilidades y extensión de plazos para los pagos de créditos por parte de la Banca
- 4) Trabajadores formales: Fondo de Asistencia Solidaria a Empleados (FASE)
- 5) Sectores vulnerables y trabajadores informales: Programa Temporal de Ayuda "Quédate en casa"
- 6) Ampliación de la base del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) y extensión del Programa "Comer es primero"

En efecto, el costo del Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE), programa para apoyar a los trabajadores formales suspendidos de sus labores de manera transitoria, con una transferencia monetaria no condicionada, está siendo cubierto en gran parte con RD\$12,000 millones provenientes de las reservas técnicas en exceso que tiene el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) del Seguro de Riesgo Laboral.

En el campo relacionado a las pensiones en República Dominicana, la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) en su rol institucional de velar por la sostenibilidad

del Sistema Previsional, ha garantizado la continuidad del otorgamiento de las pensiones y los beneficios a los afiliados y sus beneficiarios en el contexto de la presente pandemia mediante la disposición de una serie de instrucciones especiales a sus entes supervisados referentes a la aplicación de las medidas de distanciamiento social y seguridad sanitaria que hagan posible salvaguardar la salud de los afiliados que acuden a las oficinas de las AFP, y también en lo referente a la agilización de los trámites para el otorgamiento de los beneficios; asimismo ha dotado de mayor flexibilidad las tareas de supervisión y regulación aplicando protocolos de continuidad de negocio y teletrabajo para el control y seguimiento a los procesos clave del sistema tales como la afiliación, recaudo, inversión de los fondos de pensiones y otorgamiento de beneficios, los cuales se han mantenido en funcionamiento en todo el período de excepción. Paralelamente, la SIPEN ha sostenido un intercambio de información constante y cooperación técnica con las entidades homólogas y organismos internacionales para conocer sus experiencias en la implementación de estrategias de respuesta para hacer frente a los retos que ha traído consigo el coronavirus.

Por último, y no menos importante, se ha promovido el conocimiento sobre el Sistema Dominicano de Pensiones, en todos los medios y canales digitales de la SIPEN, sobre todo a través del portal de Educación Previsional donde la Escuela Previsional en su plataforma en línea ha continuado con su programación habitual de cursos virtuales sobre los diferentes elementos que dieron origen y componen el actual Sistema.

Naturalmente, el Sistema Dominicano de Pensiones no estará exento de enfrentar fuertes impactos por los efectos de la paralización abrupta de las actividades económicas, fenómeno que se podrá apreciar en el descenso del número de cotizantes activos y las recaudaciones del sistema. En medio de toda crisis pueden darse oportunidades excepcionales, y en nuestro caso pueden ser para buscar soluciones sostenibles a los grandes desafíos del país en materia previsional, como lo son la inclusión de los trabajadores independientes e informales en el sistema protección previsional; la ampliación de la cobertura y beneficios; la mayor diversificación de las inversiones de los fondos de pensiones y el aumento de las tasas de reemplazo, entre otros.

Finalmente, la actual crisis ha demostrado que, con medidas oportunas y ciertas de distanciamiento social y atención en el campo de la salud, es posible disminuir el contagio y los riesgos asociados al coronavirus, pero los impactos económicos de la pandemia que ha ocasionado la pérdida de numerosos puestos de trabajo y fuertes reducciones en los ingresos de mucha gente no operan bajo la misma lógica.

Por consiguiente, los sistemas deben soportar con mucha cautela, la implementación de aquellas medidas que buscan aliviar la caída de los ingresos en el corto plazo, tales como eximir del pago de las contribuciones a la seguridad social o el acceso parcial a los ahorros previsionales, ya que pueden tener un impacto negativo sobre la suficiencia de las pensiones. A modo de ilustración, de acuerdo con la OCDE no contribuir por un año sin elevar la tasa de contribución posteriormente,

puede reducir los ahorros previsionales de 2 a 3 puntos porcentuales, y el acceso anticipado a los ahorros individuales, sobre todo si se está cerca de la edad de retiro tiene un impacto mucho mayor. Por ejemplo, un retiro parcial del 10% de los fondos puede causar una reducción entre el 2% al 9% en el monto de la pensión futura.

No se debe dejar de lado el objetivo central de los fondos de pensiones de proteger a sus afiliados de los riesgos de vejez, cesantía por edad avanzada, discapacidad y sobrevivencia; el sistema no fue creado para responder a crisis de corto plazo y, además, el acceso prematuro al mismo no resultaría efectivo para proteger el ingreso de la mayoría de los trabajadores. Asimismo, este acceso a los ahorros previsionales genera impactos negativos adicionales, ya que los fondos de pensiones tienen estrategias de inversión a largo plazo que deberían deshacer, esto sin mencionar los traumas que en términos macroeconómicos sobrevendrían con efecto inmediato. Es por lo que el acceso a los fondos para el retiro tiene que ser el último recurso.

Por ende, los puntos claves a desarrollar para el futuro inmediato, desde la perspectiva de los sistemas de pensiones serán: i) fortalecer las relaciones de cooperación entre los distintos actores de interés (administradoras, empleadores, afiliados, órganos supervisores) tanto a nivel nacional como internacional para la coordinación de soluciones conjuntas, compartir experiencias y desarrollar métodos eficaces para enfrentar la crisis; ii) monitorear los indicadores de desempeño y resultado de los sistemas desde todas las dimensiones posibles, procurando que las estrategias adoptadas tengan el respaldo de estudios técnicos basados en información fidedigna y comprensible sobre las perspectivas a largo plazo de las pensiones; iii) y por último, buscar el consenso social más amplio posible en las discusiones que refieran cambios y reformas en materia de pensiones, mejorando desde luego las metodologías de seguimiento y evaluación de la eficacia de las mismas.

SEGURIDAD SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO: DATOS PARA EL DEBATE

Cinthia Tavarez Mora

Encargada del Dpto. Análisis y Estadísticas
Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

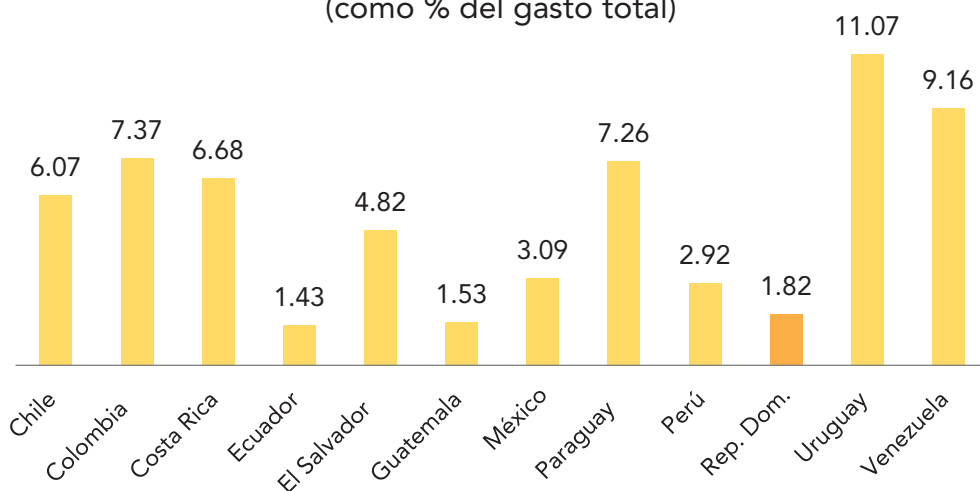
En América Latina, una de las fuentes más importantes de ingresos de la población adulto mayor son las prestaciones entregadas por los sistemas de Seguridad Social, en especial por los sistemas previsionales. Por sus trayectorias laborales y de cotizaciones, hay una gran proporción de mujeres que no acceden a pensiones contributivas y, por ende, no reciben ni son titulares de prestaciones previsionales. El debate sobre esto se ha vuelto más intenso en las últimas décadas y su importancia radica en la concepción de las mujeres como ciudadanas y en el reconocimiento de un derecho propio a la Seguridad Social. De esta manera, la dimensión de género se ha posicionado en el debate de los sistemas de pensiones y se han planteado diversas áreas de estudio,

tales como las brechas de cobertura y las brechas en los montos de las pensiones según género, que se analizan en este capítulo.

Poniendo en contexto esta situación presentaremos algunos datos interesantes que pudieran arrojar nuevas ideas de debate en torno al tema. En ese sentido, siempre se ha teorizado y documentado la baja inversión del gasto público en Seguridad Social de los países de América Latina comparados con los países más desarrollados en Europa o Norteamérica. Sin embargo, incluso a lo interno de la misma región existen disparidades significativas en cuanto a esto (Ver Gráfico 1) lo que evidencia la inexistencia de un criterio homogéneo en cuanto al rol de

Gráfico 1

Gasto público en Seguridad Social, último año disponible.
(como % del gasto total)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la CEPAL.

la Seguridad Social en el desarrollo económico, dejando que otras partidas del gasto público tengan mayor relevancia.

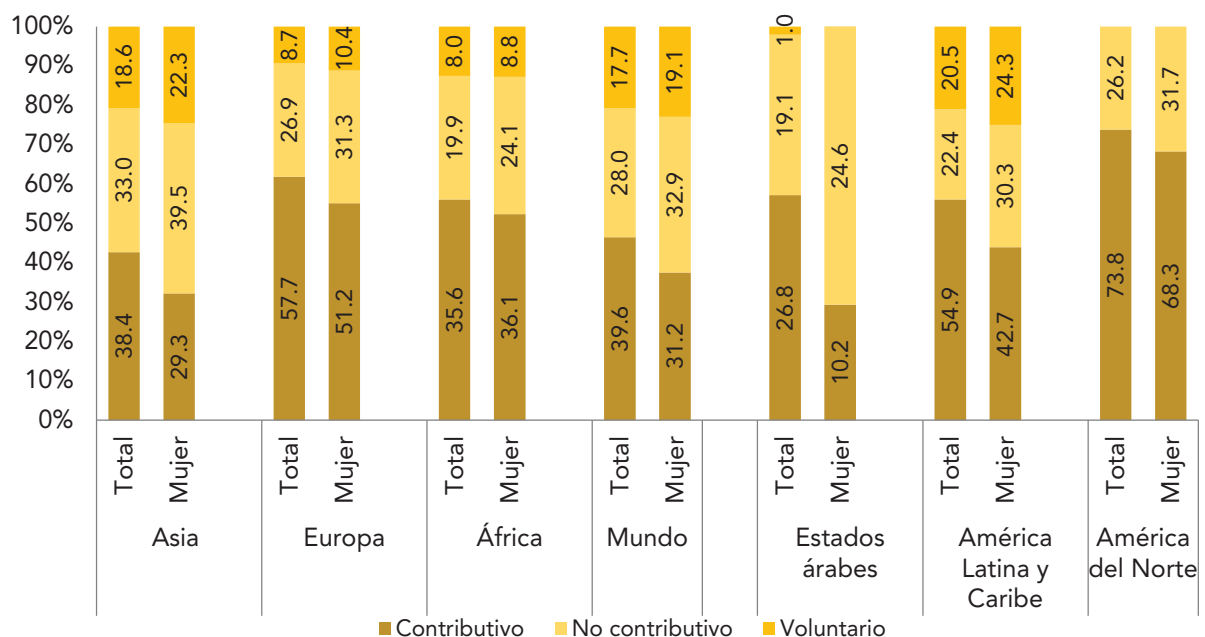
En adición a lo anterior, existe también una situación de heterogeneidad en las condiciones de cobertura de los sistemas que componen la Seguridad Social especialmente de los sistemas previsionales que son el centro de este debate, donde existe una relación bastante desigual en cuanto a los géneros, en el panel debajo podemos visualizar algunos datos interesantes para comparar el fenómeno en términos regionales. Es importante saber de antemano de dónde se toma el dato de la afiliación al sistema, ya que más de seis países de la región poseen sistemas de capitalización individual en los cuales prevalece la afiliación de índole contributiva (trabajadores formales) con pilares adicionales basados en la solidaridad o

subsidio estatal (no contributiva, y según condición socioeconómica y laboral).

Como es de esperarse la fuente contributiva ocupa un mayor volumen que otras fuentes (ver Gráfico 2), esto es así para todas las regiones sin importar su nivel de desarrollo, incluso en todo el continente americano el peso de este componente es tan alto que ocupa más del 50% de todo el sistema. Visto desde el género, las mujeres a nivel mundial tienen lo que podríamos llamar un empate entre la fuente contributiva y no contributiva esto podría indicar que, si bien muchas mujeres se encuentran insertadas en los mercados laborales desde hace décadas, el logro de una cobertura mayor sigue dependiendo del desarrollo de planes de subsidios estatales en términos de Seguridad Social.

Gráfico 2

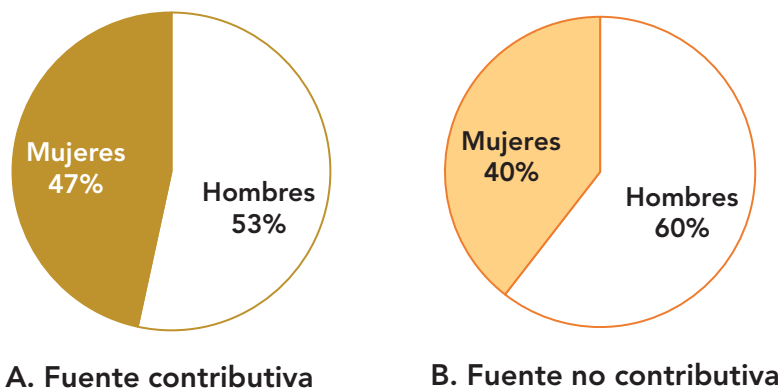
Protección social en términos de la fuente del régimen de pertenencia, total y mujeres, último año disponible



Fuente: Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019, OIT.

Gráfico 3

América Latina: proporción de pensionados según fuente, por sexo (2017)



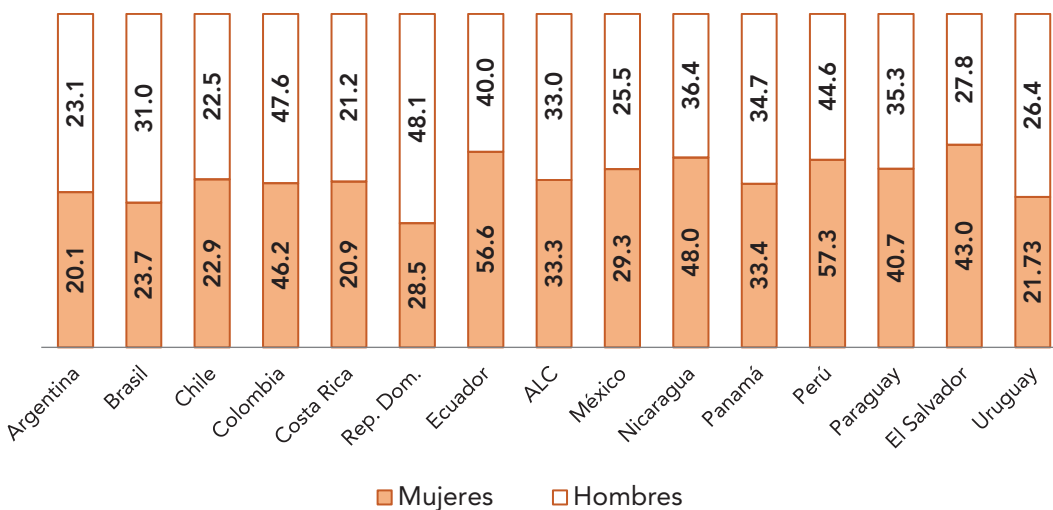
Fuente: elaboración propia a partir de la CEPAL.

Todo lo mencionado pudiera traer a colación la situación del mercado laboral desde la perspectiva de género, que, si bien no es parte de la discusión, se hace casi imposible no mencionarla al analizar los sistemas previsionales. Sobre este aspecto, se puede argumentar que la proporción de mujeres que ocupan fuentes no contributivas es similar a la cantidad de mujeres en situación de desempleo o en empleos vulnerables, como se muestra en el Gráfico 4. A pesar de que esta situación, al igual que el desempleo, no

depende necesariamente del género del individuo sino a la condición de vulnerabilidad socioeconómica, distintos estudios han presentado la existencia de una tendencia de autoselección ocupacional, que dirige a las mujeres hacia trabajos en manufactura, agricultura y servicio doméstico, tareas que, además de ofrecer menores remuneraciones, en muchas ocasiones se realizan de manera informal y, por tanto, no incorporan un seguro de vejez y discapacidad.

Gráfico 4

Empleo vulnerable por género (% del empleo), diciembre 2019



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Banco Mundial.

Si a esto se le agrega la marcada y ampliamente debatida brecha salarial en detrimento de las mujeres podríamos hablar de una elevación de esta condición de vulnerabilidad con menores ingresos laborales que obviamente serán reflejadas en las condiciones de vida y por supuesto en los resultados de los sistemas previsionales.

En ese mismo orden, como parte importante de los mecanismos de protección social, se presentan aquí algunos datos interesantes extraídos del informe de la CEPAL *Los sistemas de pensiones en la encrucijada: Desafíos para la sostenibilidad en América Latina (2019)*, del cual recopilamos algunas estadísticas que

muestran el impacto que tiene el diseño de estos sistemas en aspectos tales como las tasa de pobreza por género. En la tabla siguiente se presentan los datos de uno de los países de la región con mayor madurez en temas previsionales (ver Cuadro 1). El sistema de pensiones chileno es uno de los que ya cuenta con varios años de reforma y que sigue apareciendo en la palestra con un debate sobre sus resultados. La información es concluyente: la existencia de estos sistemas y sus pilares solidarios tienen un impacto positivo en la reducción de la pobreza en todos sus niveles con diferencias de hasta seis puntos porcentuales, y al analizarla por género la incidencia es mayor en los hombres que en las mujeres.

Tabla 1

Chile: efecto del sistema de pensiones solidario sobre la pobreza y la pobreza extrema entre los envejecientes (2015)

	Con sistema de pensiones solidario			Sin sistema de pensiones solidario		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Pobreza	5.2	4.5	4.8	8.1	7.8	7.9
Pobreza extrema	1.3	1.1	1.2	6.7	5.9	6.2
Total	6.5	5.6	6.0	14.8	13.7	14.1

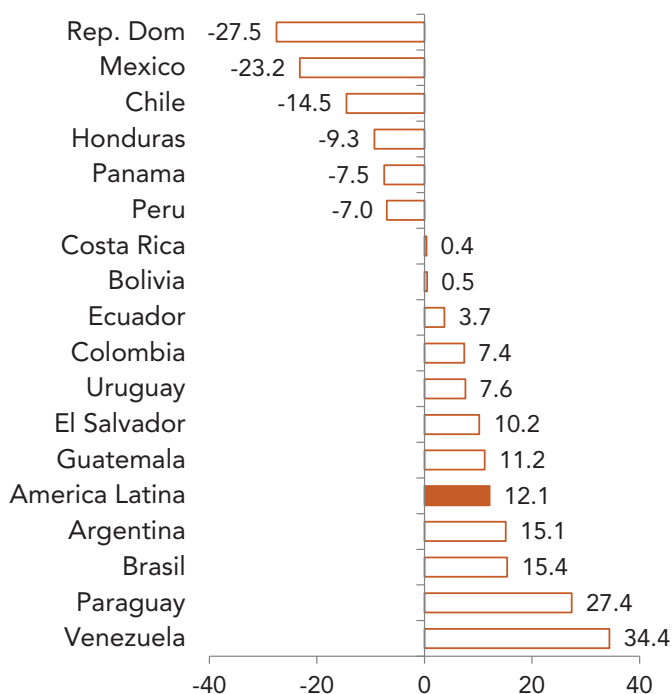
Fuente: elaboración propia a partir de la CEPAL.

De igual manera, una gráfica importante del referido informe es la reducción de la brecha entre el monto de las pensiones; para el 2016 la brecha en montos de pensiones (contributivas y no contributivas) disminuyó en 12 de los 17 países considerados, con un descenso promedio de 12.1% en América Latina. Pero es importante destacar que si bien se muestran países donde la brecha aumentó, el fenómeno se puede deber a una mayor asignación de pensiones contributivas fo-

calizadas en mujeres que en muchos países ocupan una proporción relevante de las jefaturas de hogares en situación de pobreza, por lo que es posible que las cifras no evidencien necesariamente un retroceso en materia de igualdad, más bien una mayor cobertura en las mujeres, pero con pensiones no contributivas menores al promedio de los regímenes contributivos (las pensiones no contributivas suelen ser fijadas en función de un ingreso mínimo).

Gráfico 5

Disminución de la brecha del monto de pensiones entre mujeres y hombres, entre 2002 y 2016*



*Elaborado a partir de los registros de las bases de datos de encuestas de hogares de los diferentes países.

Si bien los sistemas de pensiones contributivos tienen 130 años de historia, el debate de la dimensión de género en los sistemas de seguridad social y en sus normas internacionales está presente hace tan solo medio siglo. Diversos organismos internacionales como la ONU o la OIT han dado los primeros pasos con declaraciones de eliminación de la discriminación por género en estos sistemas y mercados laborales. Una de las normas más recientes sobre la materia es la recomendación sobre los pisos de protección social de 2012. Esta recomendación afirma que “la seguridad social es una herramienta importante para prevenir y reducir la pobreza, la desigualdad, la exclusión y la inseguridad sociales, para promover la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la igualdad racial y para apoyar la transición del empleo informal al empleo formal.”

Algunos de los datos presentados en esta redacción ponen de manifiesto la necesidad de profundizar el debate sobre la relevancia de los sistemas previsionales para la eliminación de las desigualdades por género. No obstante, existen otros puntos menos tradicionales, pero con igual o mayor impacto que deben ser analizados, tales como el trabajo doméstico como costo de oportunidad de la realización de actividades laborales remuneradas, ya que la sociedad obtiene un enorme beneficio del cuidado no remunerado que proporcionan las mujeres, en especial, a los niños, los padres y los familiares impedidos. En fin, las mujeres no deberían verse perjudicadas más tarde en el sistema por haber hecho este tipo de contribución social durante la edad en que podían trabajar.



ANÁLISIS ESTADÍSTICO

SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS SISTEMAS PREVISIONALES: INDICADORES Y NORMATIVAS

Es ampliamente conocido que las mujeres participan menos que los hombres en el mercado laboral, y aún aquellas que participan lo hacen en mayor proporción en trabajos informales o de baja calidad, por lo que en su mayoría no cotizan al Sistema Dominicano de Pensiones. Adicionalmente, es probable que aquellas que trabajan en el sector formal accedan a menores remuneraciones que los hombres. Estas condiciones implican que las mujeres tienen una menor cobertura que los hombres, tanto en la etapa activa (cotizantes) como en la pasiva (pensionados), y por ende proyectan menores niveles en la cuantía de las prestaciones, fenómeno que es frecuente en los sistemas de pensiones de la región.

Además de las desigualdades provenientes del mercado laboral, los sistemas de pensiones pueden corregir o intensificar nuevas desigualdades de género. Ya que las brechas en la cobertura y en el monto de las prestaciones dependen mucho de si la dimensión de género está considerada o no en el diseño de los sistemas previsionales.

Es así como en esta edición del Análisis Estadístico del Sistema Dominicano de Pensiones se evaluarán algunos componentes del diseño de los sistemas previsionales de los países de la región en los que aún hoy existen diferencias por gé-

nero, así como algunas políticas que se han formulado para disminuir las posibles desigualdades de género que se pudieran presentar en estos sistemas.

1. Edades de retiro

Las edades de retiro diferenciadas para hombres y mujeres suelen ser una de las principales políticas de discriminación positiva por género que se ejecutan en los países de América Latina con miras a acotar la brecha que existen entre géneros. La razón es simple pues las expectativas de vida presentan diferencias según el género que se estudie, esto es así por factores que van desde una mayor atención a la salud individual en el caso de las mujeres por temas como la maternidad y otras costumbres culturales, así como la exposición a mayores actividades de riesgo por parte del hombre en áreas laborales y no laborales, entre otros aspectos. Todo esto ha sido visibilizado por los sistemas previsionales debido a que el mismo está atado a este tipo de variables demográficas de la misma manera que lo está con indicadores laborales.

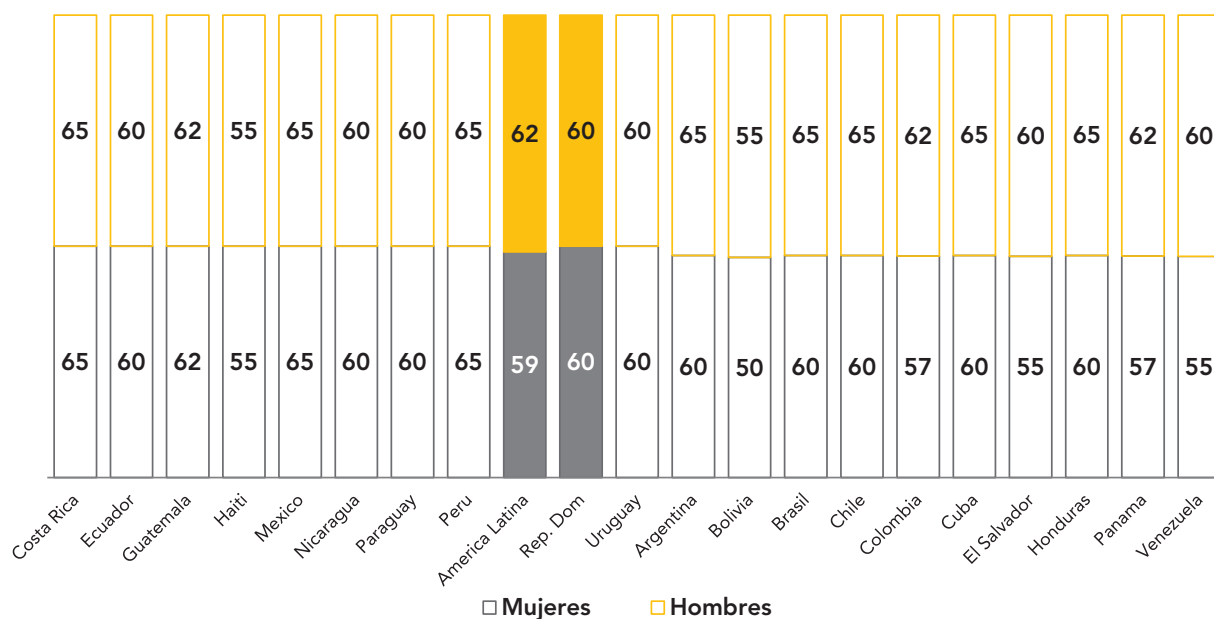
Para jubilarse, en al menos 10 países de la región, no se requiere de un número de años diferenciado por género donde la mayoría tiene los 60 años como edad de retiro, sin embargo, en otros 9 sí existe esta diferencia.

Tal es el caso de Argentina, Brasil y Chile, tres de los países de mayor desarrollo de la región que muestran edades de retiro de 60 años para las mujeres y 65 para los hombres una diferencia de 5 años; Chile ostenta el régimen de capitalización individual más viejo de toda la región y que fue usado como modelo por los demás.

Por otro lado, países como Colombia, Bolivia y El Salvador poseen las edades de retiro diferenciadas más jóvenes con 57 y 62 para el primero, 50 y 55; 55 y 60 para mujeres y hombres, respectivamente.

Existen casos especiales como por ejemplo en Perú, las personas pueden acceder a una jubilación anticipada a los 55 años (hombres) y 50 años (mujeres), siempre y cuando hayan aportado durante 30 años (hombres) y 25 años (mujeres). Bolivia que hace al menos 3 años retornó a un sistema de reparto, si se cuenta con 40 años de cotización no hay mínimo de edad; o Ecuador que la edad de acceso a jubilación por vía de la pensión de vejez solidaria es 58 años para ambos géneros, pero las mujeres pueden jubilarse un año antes por cada hijo que tengan hasta un máximo de 3.

Gráfico 1
América Latina: edades de retiro por género (2017)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP).

No obstante, también hay estudios que son detractores de este tipo de medidas. Básicamente porque en los sistemas previsionales donde son tan importante los años acumulados, ya sean estos de reparto o capitalización individual, puede

convertirse en un arma de doble filo establecer que las mujeres tendrán menor tiempo en el sistema, sin embargo, a pesar de que la edad mínima para el retiro es establecida en los marcos normativos, lo cierto es que esto es una decisión per-

sonal (son pocos los países que obligan a sus empleados a retirarse al cumplimiento de edad mínima) y está determinado en su mayoría por el estatus laboral del individuo, por lo que se entiende que ante la posibilidad de continuar el tiempo de cotización más allá de esta, el individuo sin importar su género optaría por retirarse a una edad mayor.

2. Tablas de mortalidad unisex

En lo que respecta al monto de la pensión, una práctica que podría incrementar las desigualdades de género en los sistemas de pensiones es la utilización de tablas de mortalidad diferenciadas por género en el cálculo de las pensiones. Esto es lo que se hace en varios de los esquemas de capitalización individual de la región. Las mujeres viven en promedio más años que los hombres, por lo que el fondo acumulado en las cuentas individuales se divide por un período más extenso de años y, por consiguiente, en promedio se obtienen menores pensiones que en el caso de los hombres. En Europa, varios países con sistemas de capitalización individual han establecido tablas de mortalidad unisex con el objeto de fomentar el trato igualitario entre hombres y mujeres. En el caso de América Latina al menos Bolivia en 2010, Uruguay y El Salvador en 2017 pasaron a utilizar tablas de mortalidad unisex.

Sin embargo, esta medida aún no ha sido del todo aceptada por algunos organismos especializados en la materia, argumentando que la utilización de tablas de mortalidad sin distinción de género tendría un efecto limitado sobre la pensión

de las mujeres. Advierten que contrario a lo esperado, habría un desplazamiento de los efectos y se tendría una reducción de las pensiones de los hombres por la utilización de expectativas de vida mayores a las realmente estimadas para ellos. Mientras que, por la otra parte, las mujeres experimentarían un aumento mínimo de sus pensiones¹.

3. Reconocimiento del trabajo doméstico y/o crianza

El país pionero en este tipo de acciones es Costa Rica, que en el año 2005 en el marco de una reforma paramétrica de su sistema previsional, incorpora un bono de reconocimiento que otorga la inclusión de 6 meses de cotizaciones a todas las mujeres que se acojan al retiro temprano, en compensación por las labores de cuidado y crianza que realizan. De igual forma, en la reforma chilena de 2008 también se incorporó un bono para todas las mujeres, que incluye un beneficio previsional de 18 meses de cotizaciones por el salario mínimo por cada hijo nacido vivo o adoptado. También Uruguay, incluyó una compensación contributiva por hijo biológico o adoptivo, agregándoles un año de cotización por cada uno, con un máximo de 5 años. Cabe destacar que en cuanto al seguro de sobrevivencia y discapacidad este país es el único que tiene primas diferenciadas según sexo basado en el hecho de que las mujeres poseen menor siniestralidad que los hombres.

Por último, en 2010 el Estado Plurinacional de Bolivia introdujo una compensación de 12 meses de cotizaciones por hijo, con un máximo de 36 meses; a la vez

1. Análisis de la Propuesta de Tablas de Mortalidad Unisex para el Cálculo de Pensiones por Vejez en el Sistema de Capitalización Individual, FIAP 2017.

que también exige a los trabajadores que paguen contribuciones a sus cónyuges en caso de que estos se dediquen a las labores del hogar. Por último, entre los países que implementaron medidas para resguardar las cotizaciones de las mujeres dedicadas al hogar se encuentra el Ecuador, que incorporó el trabajo doméstico no remunerado al sistema de ahorro para el retiro. Esto supone que las mujeres dedicadas (total o parcialmente) al cuidado de los hijos y del hogar son consideradas para cotizar en el sistema de pensiones. Las tasas de contribución son cubiertas en parte por la familia y en parte por el Estado, y son diferenciadas según el nivel socioeconómico del hogar².

Si bien las variables y desigualdades propias de los mercados laborales no pueden ser del todo suprimidas en los sistemas previsionales, en estos se pueden salvaguardar algunos aspectos que sean exclusivamente de la etapa activa laboral del individuo, como forma de impactar la extensión de la cobertura y la prestación que finalmente obtendría la persona al momento de hacer uso de los beneficios

del sistema. Este elemento es quizás en el que pocos países se han enfocado de cara a sus sistemas, más que nada porque durante la primera etapa correspondiente al proceso de acumulación, la preocupación está centrada más en qué hacer para lograr mayores montos de pensión, que en lograr que dichos montos sean más equitativos.

En conclusión, la desigualdad de género parecería un tema no relacionado a las decisiones de los sistemas previsionales, pues como se ha mencionado anteriormente los mismos se han creado y visualizado al margen de cualquier tipo de brecha existente entre hombres y mujeres, pero lo cierto es que si bien las líneas de regímenes contributivos dependen en gran parte de los resultados del individuo en torno a sus aportaciones y tiempo de cotización, los sistemas previsionales siguen siendo y así los serán siempre, una herramienta importante de la protección social, mediante la cual el Estado puede proveer bienestar a sus ciudadanos con políticas y programas de disminución de las desigualdades sociales y de género.

2. Los sistemas de pensiones en la encrucijada: Desafíos para la sostenibilidad en América Latina (CEPAL 2019).

BRECHA SALARIAL POR GÉNERO EN EL SECTOR FORMAL DEL MERCADO LABORAL DOMINICANO

El mercado laboral, también conocido como mercado de trabajo, no es más que la relación que ofrece una entidad o persona (empleadores) a aquellos individuos que buscan un empleo o trabajo remunerado (empleado). Dicho mercado es la convergencia entre el entorno económico empresarial y las condiciones sociales de una mano de obra que ofrece su trabajo con miras a obtener un ingreso o salario.

Las diferencias entre el número de ocupados del mercado existen más allá de la diferencia entre el sector formal e informal, también son palpables si se analizan

por género. Al representar dicha variable y observando la parte de ocupados según los datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD), para el trimestre octubre-diciembre del 2019 las mujeres tenían mayor representación que los hombres en la población en edad de trabajar, sin embargo, en igual periodo existían 2,780,202 hombres ocupados y solo 1,935,677 mujeres, lo que indica una brecha relativa de 1.44, es decir, que por cada 100 mujeres ocupadas existirían 144 hombres, mostrando de tal modo grandes brechas relativas por género.

Tabla 1

Brechas relativas por ramas de actividad según sexo, trimestre IV-2019

Sector económico	Hombres	Mujeres	Índice de ocupación
Agricultura y Ganadería	389,518	23,306	17
Industrias ¹	333,420	158,923	2
Electricidad y Agua	30,432	19,930	2
Construcción	327,799	4,709	70
Comercio	575,957	379,772	2
Hoteles, Bares y Restaurantes	152,490	211,158	1
Transporte y Comunicaciones	314,216	24,082	13
Intermediación Financieras y Seguros	58,503	55,259	1
Administración Pública y Defensa	157,117	100,631	2
Enseñanza	87,389	199,701	2
Salud y Asistencia Social	37,431	167,249	4
Otros Servicios	315,929	590,957	2
Total	2,780,202	1,935,677	1

¹Incluye la actividad de explotación de minas y canteras.

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

Los datos presentados en la Tabla 1, presentan la población ocupada por rama de actividad económica al último trimestre del 2019, como era de esperarse las cifras arrojan diferencias importantes en las ramas de actividad de construcción, agricultura y ganadería, actividades que comúnmente son realizadas por hombres, donde por cada mujer trabajando en estos, se tendrían 70 y 17 hombres, respectivamente. Sin embargo, en las ramas de actividad económica de otros servicios, enseñanza, salud y asistencia social la brecha relativa entre hombres y mujeres se invierte a favor de las mujeres, donde la ocupación femenina es mucho mayor que la de los hombres mostrando que por cada hombre existen dos mujeres ocupadas en estos dos primeros sec-

tores; mientras, en el sector salud y asistencia social el índice es de 4 mujeres por hombre, dejando claro que las mujeres han ido ocupando un mayor espacio en el mercado laboral en sectores que responden a la percepción cultural de ser actividades para “actividades para mujeres”.

Es importante resaltar que estos sectores donde la presencia de mujeres es mayor son los de menor incidencia de la informalidad (en los casos de enseñanza y salud la informalidad es casi cero, más que nada por la alta incidencia del sector público en estas) lo que asegura su cobertura y presencia en el Sistema Dominicano de Pensiones (SDP) agregando valor en términos de calidad de los empleos ocupados por las mujeres.

Tabla 2

Ingreso promedio laboral según rama de actividad económica, trimestre IV-2019

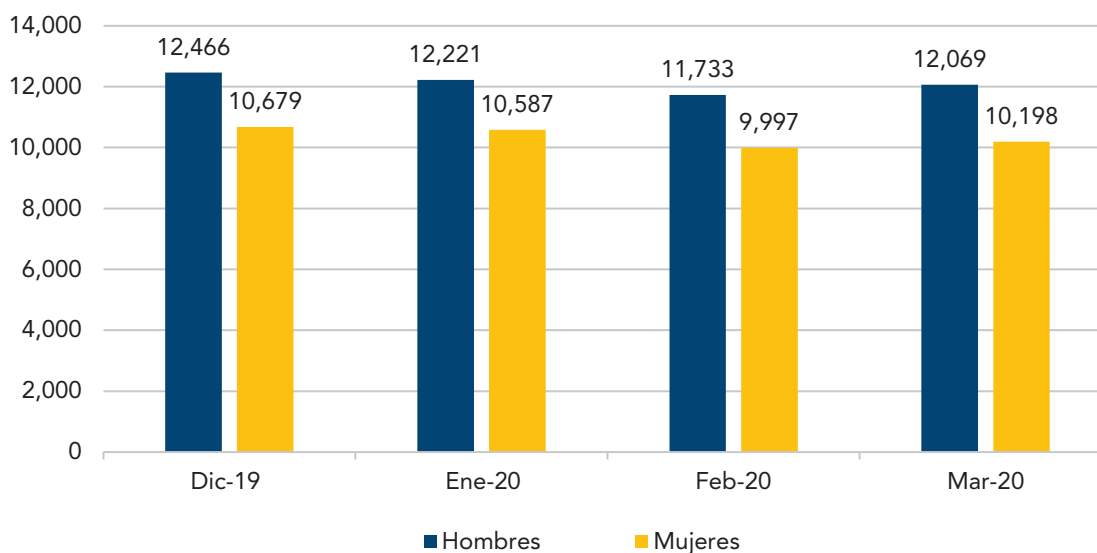
Rama de actividad	Salario promedio mensual
Agricultura y Ganadería	10,769
Industrias	18,670
Electricidad y Agua	17,538
Construcción	21,874
Comercio	16,391
Hoteles, Bares y Restaurantes	17,015
Transporte y Comunicaciones	21,554
Intermediación Financieras y Seguros	40,297
Administración Pública y Defensa	25,204
Enseñanza	27,254
Salud y Asistencia Social	22,199
Otros Servicios	13,773

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Central de la República Dominicana, (BCRD).

Con fines de visualizar la brecha salarial, se utilizan los salarios promedios cotizables desagregados por género¹, y se verifica la existencia de una brecha latente en los últimos 4 meses de cotizaciones del

sistema, la brecha promedio en términos monetarios es de alrededor de 2 mil pesos, y la misma no muestra ninguna tendencia constante hacia su reducción.

Gráfica 1
Salario cotizable por sexo al final de cada mes



Fuente: elaboración propia con datos de UNIPAGO.

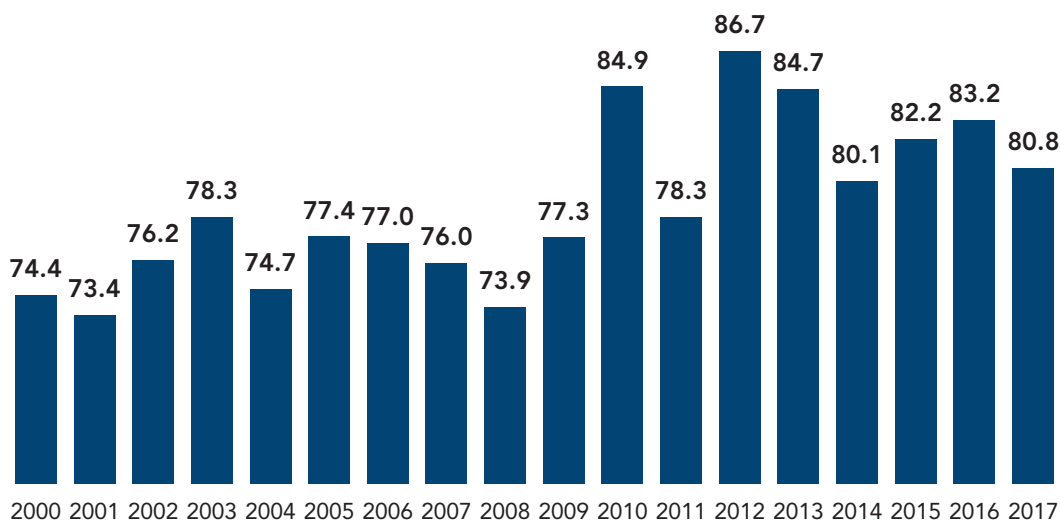
Entre los factores que pudieran estar asociados a esta diferencia se encuentra la tasa de crecimiento real del ingreso laboral promedio de acuerdo al Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM 2017). El cual indica que si bien en los últimos 3 años las mujeres han presentado mejoras en el crecimiento real de su ingresos, históricamente el

aumento ha sido más significativo para los hombres. De igual forma, en esta misma fuente de información se muestra la evolución de la razón de ingreso laboral de las mujeres sobre los hombres, se observa que desde el año 2012 este indicador se mantiene oscilando alrededor del 80%.

1. El salario promedio cotizable que se publica como parte de las estadísticas previsionales históricas de salario promedio cotizable por sexo se refiere al salario relativo dentro de cada grupo.

Gráfica 2

Razón del ingreso laboral promedio mensual de las mujeres respecto al de los hombres (%)



Fuente: elaboración propia con datos de SISDOM 2017.

En términos de los sistemas previsionales la variable salario tiene una ponderación alta en la determinación de los montos de pensiones que obtengan los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 87-01, por lo que, esta brecha pudiera trabajar en detrimento de los beneficios que las mujeres pudieran obtener al término de su vida laboral activa. Si bien es cierto que los sistemas previsionales son el reflejo de los mercados laborales de cada país, las políticas que pudieran subsanar o iniciar la reducción paulatina de estas brechas no son determinadas en dichos sistemas, sino por un esfuerzo en conjunto de los sectores que participan en el mercado laboral y las pautas de desarrollo económico que dirigen a cada país. Sin embargo, como es habitual en esta sección se pone en el tapete el análisis de estas incidencias en los sistemas previsionales, con miras a que sean tomadas en consideración para la elaboración de cualquier política pública de mercado laboral que pudiera ge-

nerar un cambio de dirección sobre este fenómeno.

En todo caso, basándonos en lo expuesto se concluye que: i) la existencia de la brecha laboral entre hombres y mujeres es verificable de manera histórica; es decir, en términos de ingresos laborales las mujeres siempre se han visto en desventaja con relación a sus pares masculinos; ii) la brecha no ha sido consistente en cuanto a su reducción, si bien hay indicadores que muestran la ocurrencia de aumentos favorables para los ingresos laborales de las mujeres, la misma todavía oscila alrededor de 20% con relación a los hombres. Cabe destacar que los datos analizados en este escrito se presentan en términos relativos, por lo que escapan de posibles escenarios sobre algunos sectores económicos u ocupaciones específicas, donde las mujeres puedan ganar no más pero al menos igual que los hombres, dada la alta presencia de empleomanía femenina en los mismos.



FICHA ESTADÍSTICA PREVISIONAL

AFILIADOS Y COTIZANTES

Cantidad de Afiliados y Cotizantes

Al término de cada mes

Entidad	Enero		Febrero		Marzo	
	Afiliados Activos ¹	Cotizantes	Afiliados Activos ¹	Cotizantes	Afiliados Activos ¹	Cotizantes
Atlántico	46,650	23,641	48,379	24,169	49,933	25,837
Crecer	1,190,348	472,184	1,197,799	484,260	1,201,849	498,889
JMMB-BDI	6,825	5,690	6,997	5,755	7,191	5,889
Popular	1,215,402	560,075	1,225,595	574,802	1,230,715	592,077
Reservas	524,336	279,625	527,683	288,179	530,071	295,577
Romana	29,092	16,578	29,183	16,754	29,249	16,958
Siembra	819,012	357,236	827,373	365,182	831,275	378,288
Subtotal AFP	3,831,665	1,715,029	3,863,009	1,759,101	3,880,283	1,813,515
Banco Central	1,377	456	1,373	67	1,372	442
Banco de Reservas	2,518	1,815	2,517	1,813	2,516	1,766
INABIMA	118,331	98,839	118,350	98,814	118,365	98,777
Subtotal Reparto Individualizado	122,226	101,110	122,240	100,694	122,253	100,985
Ministerio de Hacienda	95,536	30,982	95,567	31,544	95,563	31,949
Sin información	-	14,575	-	11,856	-	16,144
Total	4,049,427	1,861,696	4,080,816	1,903,195	4,098,099	1,962,593

¹Afiliados al Sistema que no han sido reportados como fallecidos.
Fuente: Vistas-UNIPAGO

PATRIMONIO Y RENTABILIDAD

Patrimonio de los Fondos de Pensiones (RD\$)

Al término de cada mes

Fondo	Enero		Febrero		Marzo	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Subtotal AFP	563,669,275,171.14	78.64%	571,032,135,812.99	78.65%	576,021,856,220.89	78.67%
Atlántico	4,865,351,547.96	0.68%	5,020,977,158.64	0.69%	5,289,607,341.41	0.72%
Crecer	132,537,424,918.74	18.49%	134,297,915,564.02	18.50%	135,371,482,620.60	18.49%
JMMB-BDI	2,356,511,301.45	0.33%	2,429,706,037.33	0.33%	2,532,111,958.96	0.35%
Popular	197,327,865,061.22	27.53%	200,061,263,619.86	27.56%	201,719,500,078.70	27.55%
Reservas	99,020,652,371.04	13.81%	100,131,497,374.35	13.79%	101,337,159,734.23	13.84%
Romana	5,627,328,506.45	0.79%	5,687,477,185.75	0.78%	5,734,206,135.74	0.78%
Siembra	121,934,141,464.28	17.01%	123,403,298,873.04	17.00%	124,037,788,351.25	16.94%
Fondos Complementarios	116,387,632.98	0.02%	116,683,465.43	0.02%	117,076,563.85	0.02%
Romana	116,387,632.98	0.02%	116,683,465.43	0.02%	117,076,563.85	0.02%
Subtotal Reparto	38,419,100,176.77	5.36%	38,641,334,174.29	5.32%	38,885,902,951.09	5.31%
Banco Central	22,819,053,296.28	3.18%	22,922,477,889.12	3.16%	23,051,991,872.63	3.15%
Banco de Reservas	15,600,046,880.49	2.18%	15,718,856,285.17	2.17%	15,833,911,078.46	2.16%
Fondo de Solidaridad Social	39,635,380,595.45	5.53%	40,151,448,787.61	5.53%	40,662,260,203.22	5.55%
INABIMA*	74,976,799,938.41	10.46%	76,076,328,400.00	10.48%	76,533,803,230.80	10.45%
Total Fondos Administrados	716,816,943,514.75	100.00%	726,017,930,640.32	100.00%	732,220,899,169.85	100.00%

*Estos montos representan las inversiones del Fondo de INABIMA en Banco Central.
Fuente: Vistas-UNIPAGO

Rentabilidad Nominal de los Fondos de Pensiones (%)

Últimos doce (12) meses

Al término de cada mes

Fondo	Enero	Febrero	Marzo
Atlántico	10.09	10.02	9.97
Creceer	10.60	10.78	10.33
JMMB-BDI	10.74	10.93	10.83
Popular	10.61	10.60	10.11
Reservas	10.49	10.44	10.36
Romana	11.04	10.91	10.73
Siembra	10.64	10.67	10.00
Promedio CCI¹	10.59	10.63	10.19
Banco Central	12.00	12.04	12.09
Fondo sustitutivo del Banco de Reservas	10.99	11.05	10.94
Fondo de Solidaridad Social	11.36	11.46	11.47
INABIMA	10.06	10.06	10.12
Promedio Sistema²	10.63	10.67	10.33

¹Promedio ponderado sobre la base del patrimonio de los fondos de capitalización individual.²Promedio ponderado sobre la base del patrimonio de los Fondos de Pensiones.**DESEMPEÑO FINANCIERO DE LAS AFP****Estado de Resultados Financieros de las AFP**

Al 31 de marzo de 2020

AFP	Total de ingresos	Total de gastos	Utilidad bruta	Impuestos sobre la renta	Utilidad neta
Atlántico	18,118,502	20,584,404	(2,465,902)	-	(2,465,902)
Creceer	639,511,589	158,332,128	481,179,461	128,513,166	352,666,295
JMMB-BDI	12,361,580	16,194,471	(3,832,891)	-	(3,832,891)
Popular	932,639,562	287,007,950	645,631,612	177,971,979	467,659,633
Reservas	457,369,701	158,763,263	298,606,438	82,545,527	216,060,911
Romana	24,705,108	12,442,769	12,262,339	3,310,831	8,951,508
Siembra	508,275,471	173,641,227	334,634,244	87,987,594	246,646,650

Rentabilidad Financiera y Económica de las AFP

Al 31 de marzo de 2020

AFP	ROE	ROA
Atlántico	-21%	-12%
Crecer	47%	42%
JMMB-BDI	-33%	-26%
Popular	40%	31%
Reservas	22%	21%
Romana	15%	14%
Siembra	30%	26%

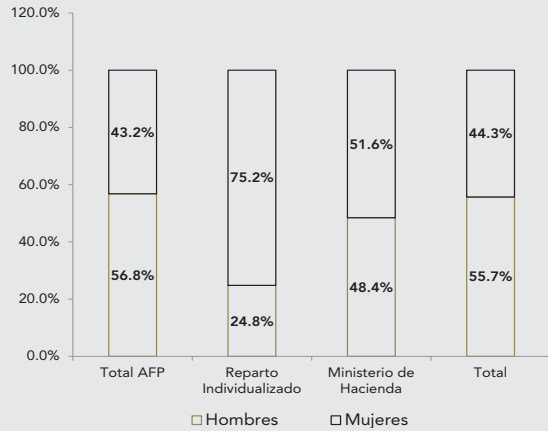
BENEFICIOS**Pensiones Otorgadas y Solicitadas**

Al 31 de marzo de 2020

Pensiones por discapacidad	Cantidad
Solicitadas	18,223
Otorgadas	12,518
Pensiones por sobrevivencia	
Solicitadas	24,125
Otorgadas	9,664
Beneficios de afiliados de ingreso tardío	
Solicitudes	148,711
Pensiones por retiro programado	22
Devolución otorgada del saldo de la CCI	138,940

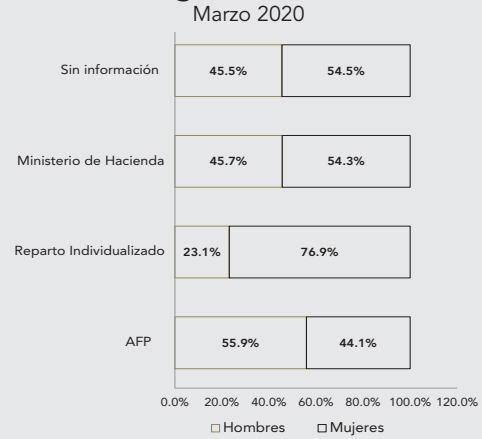
Afiliados activos por sexo según entidad

Al 31 de marzo de 2020



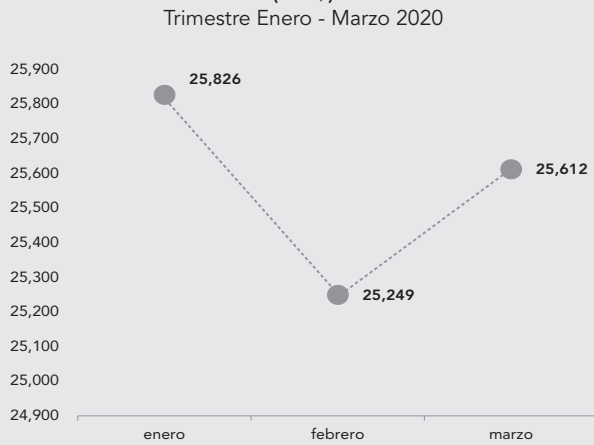
Composición de cotizantes por sexo, según entidad

Marzo 2020



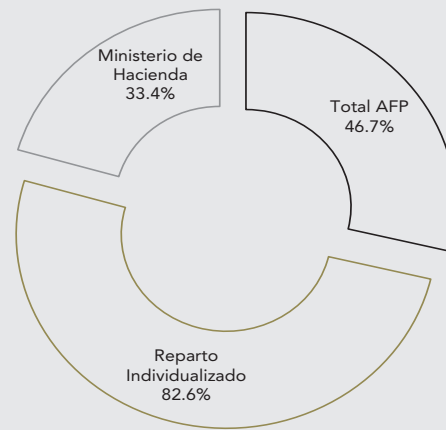
Salario promedio cotizable (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020



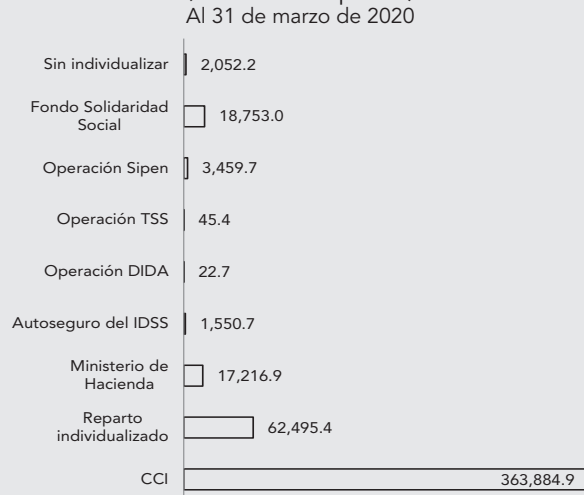
Relación afiliados activos/cotizantes

Marzo 2020



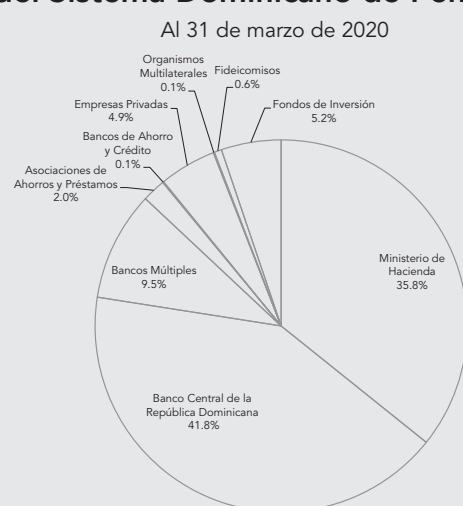
Individualización acumulada (Millones de pesos)

Al 31 de marzo de 2020

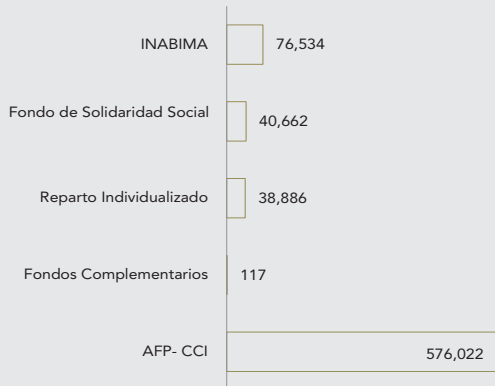


Composición de la Cartera de inversiones del Sistema Dominicano de Pensiones

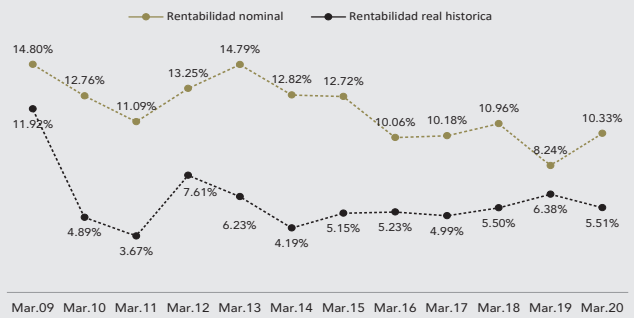
Al 31 de marzo de 2020



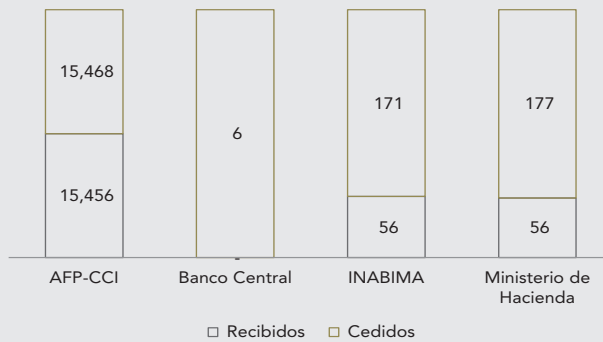
Patrimonio de los Fondos de Pensiones (Millones de pesos) Al 31 de marzo de 2020



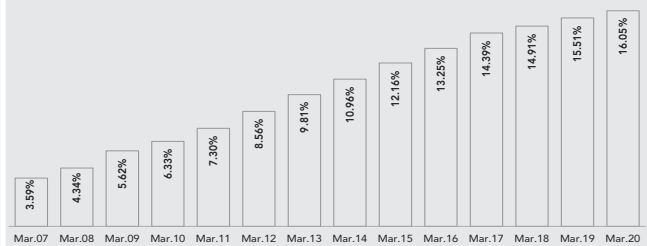
Evolución histórica de la rentabilidad real y nominal del Sistema Marzo 2009-Marzo 2020



Trasposos del Sistema por entidad Trimestre Enero - Marzo 2020

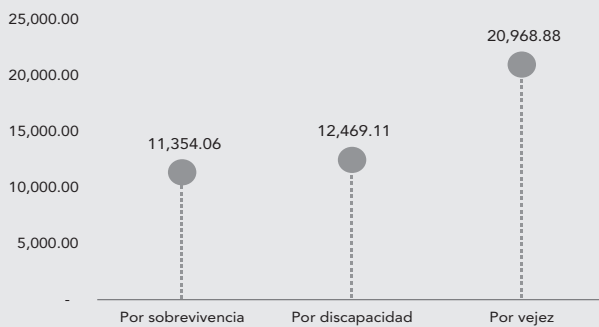


Participación de los Fondos de Pensiones en el PIB¹ Marzo 2007-Marzo 2020

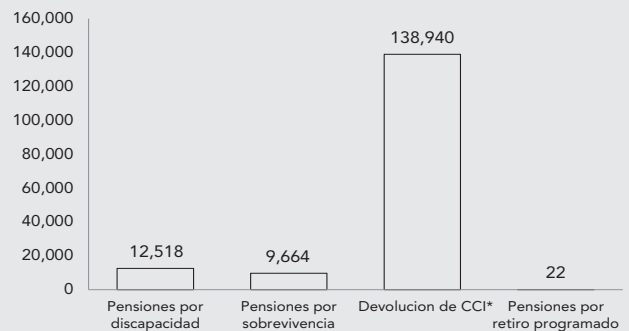


¹Producto Interno Bruto
*En el primer trimestre de cada año se actualiza el valor del PIB nominal del año anterior.

Pensión promedio del Sistema por tipo de beneficio (RD\$) Al 31 de marzo de 2020



Número de beneficios otorgados por el Sistema Al 31 de marzo de 2020



*Solo corresponde a afiliado de ingreso tardío.



CUADROS ESTADÍSTICOS

1. AFILIADOS

Cuadro 1.1a

Cantidad de afiliados por estatus, según entidad

Al 31 de enero de 2020

Entidad	Estatus			
	Afiliados activos ¹	Afiliados fallecidos ²	Beneficiarios del Sistema ³	Total
Atlántico	46,650	91	67	46,808
Crecer	1,190,348	20,037	5,746	1,216,131
JMMB-BDI	6,825	2	6	6,833
Popular	1,215,402	13,241	7,194	1,235,837
Reservas	524,336	10,942	3,655	538,933
Romana	29,092	948	558	30,598
Siembra	819,012	12,524	4,385	835,921
Subtotal AFP	3,831,665	57,785	21,611	3,911,061
Banco Central	1,377	6	50	1,433
Banco de Reservas	2,518	5	49	2,572
INABIMA	118,331	1,501	-	119,832
Subtotal Reparto Individualizado	122,226	1,512	99	123,837
Ministerio de Hacienda	95,536	15,332	269	111,137
Total	4,049,427	74,629	21,979	4,146,035

¹Incluye afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones que no han sido reportados como fallecidos.²Incluye a los afiliados fallecidos reportados pero que sus beneficiarios aún no han solicitado beneficios por sobrevivencia.³Incluye solo a los afiliados que sus beneficiarios han solicitado beneficios por sobrevivencia.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 1.1b

Cantidad de afiliados por estatus, según entidad

Al 29 de febrero de 2020

Entidad	Estatus			
	Afiliados activos ¹	Afiliados fallecidos ²	Beneficiarios del Sistema ³	Total
Atlántico	48,379	140	27	48,546
Crecer	1,197,799	23,676	2,521	1,223,996
JMMB-BDI	6,997	7	3	7,007
Popular	1,225,595	17,722	3,013	1,246,330
Reservas	527,683	13,082	1,757	542,522
Romana	29,183	1,285	259	30,727
Siembra	827,373	15,327	1,825	844,525
Subtotal AFP	3,863,009	71,239	9,405	3,943,653
Banco Central	1,373	35	21	1,429
Banco de Reservas	2,517	34	21	2,572
INABIMA	118,350	1,526	-	119,876
Subtotal Reparto Individualizado	122,240	1,595	42	123,877
Ministerio de Hacienda	95,567	15,559	153	111,279
Total	4,080,816	88,393	9,600	4,178,809

¹Incluye afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones que no han sido reportados como fallecidos.²Incluye a los afiliados fallecidos reportados pero que sus beneficiarios aún no han solicitado beneficios por sobrevivencia.³Incluye solo a los afiliados que sus beneficiarios han solicitado beneficios por sobrevivencia.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 1.1c

Cantidad de afiliados por estatus, según entidad

Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Estatus			Total
	Afiliados activos ¹	Afiliados fallecidos ²	Beneficiarios del Sistema ³	
Atlántico	49,933	140	27	50,100
Crecer	1,201,849	23,681	2,521	1,228,051
JMMB-BDI	7,191	7	3	7,201
Popular	1,230,715	17,724	3,013	1,251,452
Reservas	530,071	13,111	1,757	544,939
Romana	29,249	1,288	259	30,796
Siembra	831,275	15,331	1,825	848,431
Subtotal AFP	3,880,283	71,282	9,405	3,960,970
Banco Central	1,372	35	21	1,428
Banco de Reservas	2,516	35	21	2,572
INABIMA	118,365	1,526	-	119,891
Subtotal Reparto Individualizado	122,253	1,596	42	123,891
Ministerio de Hacienda	95,563	15,712	-	111,275
Total	4,098,099	88,590	9,447	4,196,136

¹ Incluye afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones que no han sido reportados como fallecidos.² Incluye a los afiliados fallecidos reportados pero que sus beneficiarios aún no han solicitado beneficios por sobrevivencia.³ Incluye solo a los afiliados que sus beneficiarios han solicitado beneficios por sobrevivencia.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 1.2
Distribución de afiliados por grupos de edad, según entidad
 Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Grupos de edad										
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más	Total
Atlántico	2,329	11,128	7,021	6,988	6,244	5,201	4,185	3,487	1,930	1,420	49,933
Crecer	11,343	102,143	166,282	174,613	180,168	154,619	125,184	98,162	68,386	120,949	1,201,849
JMMB-BDI	78	1,204	1,513	1,381	1,109	676	473	324	217	216	7,191
Popular	13,344	121,837	217,715	224,341	167,061	139,859	112,578	86,383	58,523	89,074	1,230,715
Reservas	4,945	37,284	75,543	57,110	57,718	57,973	55,769	54,763	47,246	81,720	530,071
Romana	105	999	2,360	3,089	3,046	6,033	2,815	2,623	2,202	5,977	29,249
Siembra	12,464	123,387	105,809	94,767	110,158	100,082	82,399	66,220	47,477	88,512	831,275
Subtotal AFP	44,608	397,982	576,243	562,289	525,504	464,443	383,403	311,962	225,981	387,868	3,880,283
Banco Central	-	-	-	-	15	60	135	256	360	546	1,372
Banco de Reservas	-	-	-	-	80	329	515	606	458	528	2,516
INABIMA	-	1,029	6,011	10,730	16,157	20,387	16,912	15,576	14,192	17,371	118,365
Subtotal Reparto Individualizado	-	1,029	6,011	10,730	16,252	20,776	17,562	16,438	15,010	18,445	122,253
Ministerio de Hacienda	-	-	-	31	1,675	3,925	5,746	7,887	11,570	64,729	95,563
Total	44,608	399,011	582,254	573,050	543,431	489,144	406,711	336,287	252,561	471,042	4,098,099

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 1.3
Cantidad de afiliados activos por mes y sexo, según entidad
 Al término de cada mes

Entidad	Enero			Febrero			Marzo		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Atlántico	32,551	14,099	46,650	33,743	14,636	48,379	34,881	15,052	49,933
Crecer	691,393	498,955	1,190,348	695,112	502,687	1,197,799	697,116	504,733	1,201,849
JMMB-BDI	3,965	2,860	6,825	4,075	2,922	6,997	4,193	2,998	7,191
Popular	676,831	538,571	1,215,402	681,852	543,743	1,225,595	684,366	546,349	1,230,715
Reservas	275,260	249,076	524,336	276,660	251,023	527,683	277,875	252,196	530,071
Romana	24,179	4,913	29,092	24,259	4,924	29,183	24,316	4,933	29,249
Siembra	475,562	343,450	819,012	479,771	347,602	827,373	481,612	349,663	831,275
Subtotal AFP	2,179,741	1,651,924	3,831,665	2,195,472	1,667,537	3,863,009	2,204,359	1,675,924	3,880,283
Banco Central	788	589	1,377	786	587	1,373	785	587	1,372
Banco de Reservas	1,357	1,161	2,518	1,356	1,161	2,517	1,355	1,161	2,516
INABIMA	28,141	90,190	118,331	28,140	90,210	118,350	28,140	90,225	118,365
Subtotal Reparto Individualizado	30,286	91,940	122,226	30,282	91,958	122,240	30,280	91,973	122,253
Ministerio de Hacienda	46,242	49,294	95,536	46,254	49,313	95,567	46,251	49,312	95,563
Total	2,256,269	1,793,158	4,049,427	2,272,008	1,808,808	4,080,816	2,280,890	1,817,209	4,098,099

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 1.4
Distribución de afiliados activos de las AFP por Provincia
 Al 31 de marzo de 2020

Provincia	Atlántico		Crecer		JMIMB-BDI		Popular		Reservas		Romana		Siembra		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Distrito Nacional	12,557	25.15%	210,560	17.52%	3,076	42.78%	219,833	17.86%	72,807	13.74%	1,296	4.43%	148,970	17.92%	669,099	17.24%
Azua	921	1.84%	23,732	1.97%	189	2.63%	22,249	1.81%	12,851	2.42%	135	0.45%	16,580	1.99%	76,657	1.98%
Bahoruco	603	1.21%	13,176	1.10%	79	1.10%	11,616	0.94%	7,331	1.38%	125	0.43%	8,939	1.08%	41,869	1.08%
Barahona	955	1.91%	20,801	1.73%	145	2.02%	21,623	1.76%	15,570	2.94%	175	0.60%	19,012	2.29%	78,281	2.02%
Dajabón	429	0.86%	11,266	0.94%	42	0.58%	10,083	0.82%	7,247	1.37%	46	0.16%	5,922	0.71%	35,035	0.90%
Duarte	965	1.93%	35,048	2.92%	139	1.93%	36,184	2.94%	17,300	3.26%	192	0.66%	25,810	3.10%	115,638	2.98%
El Seibo	244	0.49%	12,517	1.04%	22	0.31%	17,996	1.46%	5,921	1.12%	2,927	1.01%	8,253	0.99%	47,880	1.23%
Elias Piña	792	1.59%	13,813	1.15%	108	1.50%	11,250	0.91%	6,024	1.14%	110	0.38%	8,020	0.96%	40,117	1.03%
Españat	699	1.40%	27,426	2.28%	49	0.68%	36,646	2.98%	15,056	2.84%	113	0.39%	21,339	2.57%	101,328	2.61%
Hato Mayor	260	0.52%	14,023	1.17%	18	0.25%	17,496	1.42%	6,120	1.15%	340	1.16%	8,463	1.02%	46,720	1.20%
Hermanas Mirabal	377	0.76%	13,839	1.15%	40	0.56%	12,903	1.05%	9,527	1.80%	60	0.21%	10,025	1.21%	46,771	1.21%
Independencia	275	0.55%	6,043	0.50%	48	0.67%	5,436	0.44%	4,990	0.94%	44	0.15%	3,916	0.47%	20,752	0.53%
La Altagracia	543	1.09%	17,868	1.49%	21	0.29%	30,154	2.45%	9,949	1.88%	2,006	0.68%	12,381	1.49%	72,922	1.88%
La Romana	690	1.38%	22,915	1.91%	44	0.61%	31,270	2.54%	11,872	2.24%	9,015	30.82%	12,293	1.48%	88,099	2.27%
La Vega	1,221	2.45%	50,638	4.21%	142	1.97%	44,431	3.61%	21,696	4.09%	166	0.57%	34,190	4.11%	152,484	3.93%
Maria Trinidad Sánchez	522	1.05%	19,430	1.62%	75	1.04%	17,652	1.43%	9,226	1.74%	106	0.36%	13,198	1.59%	60,209	1.55%
Monseñor Nouel	789	1.58%	21,670	1.80%	42	0.58%	22,811	1.85%	8,043	1.52%	74	0.25%	15,978	1.92%	69,407	1.79%
Monte Plata	1,186	2.38%	28,104	2.34%	129	1.79%	25,471	2.07%	7,216	1.36%	213	0.73%	15,638	1.88%	77,957	2.01%
Montecristi	442	0.89%	14,563	1.21%	36	0.50%	12,677	1.03%	7,611	1.44%	53	0.18%	9,105	1.10%	44,487	1.15%
Pedernales	95	0.19%	2,859	0.24%	15	0.21%	2,250	0.18%	2,519	0.48%	16	0.05%	1,759	0.21%	9,513	0.25%
Peravia	388	0.78%	18,541	1.54%	45	0.63%	13,929	1.13%	8,325	1.57%	109	0.37%	13,330	1.60%	54,667	1.41%
Puerto Plata	719	1.44%	39,614	3.30%	85	1.18%	45,947	3.73%	16,621	3.14%	150	0.51%	30,640	3.69%	133,776	3.45%
Samaná	543	1.09%	12,019	1.00%	31	0.43%	14,829	1.20%	4,835	0.91%	182	0.62%	6,683	0.80%	39,122	1.01%
San Cristóbal	3,540	7.09%	60,171	5.01%	215	2.99%	69,181	5.62%	24,675	4.66%	238	0.81%	31,771	3.82%	189,791	4.89%
San José de Ocoa	436	0.87%	11,979	1.00%	95	1.32%	10,491	0.85%	4,572	0.86%	65	0.22%	7,383	0.89%	35,021	0.90%
San Juan	2,137	4.28%	45,247	3.76%	391	5.44%	39,018	3.17%	19,641	3.71%	255	0.87%	32,519	3.91%	139,208	3.59%
San Pedro de Macoris	942	1.89%	37,631	3.13%	45	0.63%	38,493	3.13%	12,946	2.44%	1,194	0.40%	25,545	3.07%	116,796	3.01%
Sánchez Ramírez	689	1.38%	23,290	1.94%	92	1.28%	22,646	1.84%	12,057	2.27%	97	0.33%	13,309	1.60%	72,180	1.86%
Santiago	4,753	9.52%	104,464	8.69%	426	5.92%	120,467	9.79%	41,709	7.87%	214	0.73%	76,866	9.25%	348,899	8.99%
Santiago Rodríguez	283	0.57%	12,062	1.00%	33	0.46%	9,534	0.77%	7,086	1.34%	44	0.15%	6,299	0.76%	35,341	0.91%
Santo Domingo	6,076	12.17%	90,689	7.55%	788	10.96%	87,399	7.10%	24,932	4.70%	357	1.22%	57,822	6.96%	268,063	6.91%
Valverde	438	0.88%	22,474	1.87%	25	0.35%	13,682	1.11%	7,486	1.41%	50	0.17%	12,341	1.48%	56,496	1.46%
Sin Información	4,424	8.86%	143,377	11.93%	461	6.41%	135,068	10.97%	86,310	16.28%	9,082	31.05%	116,976	14.07%	495,698	12.77%
Total	49,933	100.0%	1,201,849	100.0%	7,191	100.0%	1,230,715	100.0%	530,071	100.0%	29,249	100.0%	831,275	100.0%	3,880,283	100.0%

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

2. COTIZANTES

Cuadro 2.1

Cantidad y distribución porcentual de cotizantes por mes, según entidad

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero		Febrero		Marzo	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Atlántico	23,641	1.27%	24,169	1.27%	25,837	1.32%
Crecer	472,184	25.36%	484,260	25.44%	498,889	25.42%
JMMB-BDI	5,690	0.31%	5,755	0.30%	5,889	0.30%
Popular	560,075	30.08%	574,802	30.20%	592,077	30.17%
Reservas	279,625	15.02%	288,179	15.14%	295,577	15.06%
Romana	16,578	0.89%	16,754	0.88%	16,958	0.86%
Siembra	357,236	19.19%	365,182	19.19%	378,288	19.27%
Subtotal AFP	1,715,029	92.12%	1,759,101	92.43%	1,813,515	92.40%
Banco Central	456	0.02%	67	0.00%	442	0.02%
Banco de Reservas	1,815	0.10%	1,813	0.10%	1,766	0.09%
INABIMA	98,839	5.31%	98,814	5.19%	98,777	5.03%
Subtotal Reparto Individualizado	101,110	5.43%	100,694	5.29%	100,985	5.15%
Ministerio de Hacienda	30,982	1.66%	31,544	1.66%	31,949	1.63%
Sin información	14,575	0.78%	11,856	0.62%	16,144	0.82%
Total	1,861,696	100.00%	1,903,195	100.00%	1,962,593	100.00%

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.2a

Distribución de cantidad de cotizantes por grupos de edad, según entidad

Enero de 2020

Entidad	Grupos de edad											Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y más	
Atlántico	1,622	5,851	3,209	3,080	2,765	2,390	1,810	1,360	858	437	259	23,641
Crecer	7,115	53,398	79,449	73,698	68,684	55,418	42,786	33,224	23,181	14,703	20,528	472,184
JMMB-BDI	59	945	1,225	1,117	903	528	374	223	157	79	80	5,690
Popular	8,498	69,313	113,856	105,484	72,775	58,545	45,948	34,918	23,140	13,299	14,299	560,075
Reservas	3,246	21,499	41,480	30,862	31,210	30,752	29,992	29,705	25,361	16,962	18,556	279,625
Romana	75	704	1,757	2,008	1,857	3,845	1,627	1,490	1,247	862	1,106	16,578
Siembra	7,756	65,659	52,943	43,157	46,012	39,419	31,613	24,751	17,654	11,585	16,687	357,236
Subtotal AFP	28,371	217,369	293,919	259,406	224,206	190,897	154,150	125,671	91,598	57,927	71,515	1,715,029
Banco Central	-	-	-	-	16	64	120	140	78	21	17	456
Banco de Reservas	-	-	-	-	75	302	499	596	298	31	14	1,815
INABIMA	-	1,088	6,057	10,419	15,733	19,200	15,802	14,072	10,343	4,497	1,628	98,839
Subtotal Reparto Individualizado	-	1,088	6,057	10,419	15,824	19,566	16,421	14,808	10,719	4,549	1,659	101,110
Ministerio de Hacienda	-	-	-	7	403	1,195	2,238	3,604	6,093	7,521	9,921	30,982
Sin información	706	866	643	1,114	1,893	2,351	1,966	1,699	1,544	1,003	790	14,575
Total	29,077	219,323	300,619	270,946	242,326	214,009	174,775	145,782	109,954	71,000	83,885	1,861,696

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.2b

Distribución de cantidad de cotizantes por grupos de edad, según entidad

Febrero de 2020

Entidad	Grupos de edad											Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y más	
Atlántico	1,521	6,047	3,223	3,186	2,834	2,471	1,902	1,423	871	434	257	24,169
Crecer	7,192	53,848	80,726	75,371	70,545	57,437	44,341	34,358	23,931	15,193	21,318	484,260
JMMB-BDI	53	944	1,228	1,132	930	545	378	226	160	79	80	5,755
Popular	8,719	69,741	115,311	108,545	74,842	60,571	47,724	36,265	24,137	13,917	15,030	574,802
Reservas	3,317	22,069	42,663	32,340	32,276	31,774	30,744	30,411	25,871	17,511	19,203	288,179
Romana	74	723	1,751	2,014	1,867	3,943	1,640	1,499	1,251	871	1,121	16,754
Siembra	7,824	66,179	53,529	43,936	46,988	40,758	32,755	25,580	18,251	12,015	17,367	365,182
Subtotal AFP	28,700	219,551	298,431	266,524	230,282	197,499	159,484	129,762	94,472	60,020	74,376	1,759,101
Banco Central	-	-	-	-	2	4	7	16	25	6	7	67
Banco de Reservas	-	-	-	-	73	298	500	593	304	31	14	1,813
INABIMA	-	1,049	5,982	10,373	15,576	19,263	15,831	14,058	10,457	4,556	1,669	98,814
Subtotal Reparto Individualizado	-	1,049	5,982	10,373	15,651	19,565	16,338	14,667	10,786	4,593	1,690	100,694
Ministerio de Hacienda	-	-	-	4	377	1,238	2,254	3,631	6,097	7,650	10,293	31,544
Sin información	20	71	332	891	1,734	2,280	1,878	1,608	1,526	924	592	11,856
Total	28,720	220,671	304,745	277,792	248,044	220,582	179,954	149,668	112,881	73,187	86,951	1,903,195

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.2c

Distribución de cantidad de cotizantes por grupos de edad, según entidad

Marzo de 2020

Entidad	Grupos de edad											Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y más	
Atlántico	1,563	6,463	3,419	3,407	3,066	2,658	2,053	1,531	946	466	265	25,837
Crecer	7,176	55,055	82,680	77,472	72,728	59,395	46,062	35,683	24,694	15,766	22,178	498,889
JMMB-BDI	48	936	1,239	1,157	959	567	402	239	171	87	84	5,889
Popular	8,672	71,072	118,142	111,999	77,350	62,547	49,380	37,703	25,095	14,414	15,703	592,077
Reservas	3,387	22,817	43,669	33,247	33,189	32,553	31,462	31,096	26,515	17,905	19,737	295,577
Romana	67	730	1,750	2,050	1,893	3,984	1,661	1,537	1,250	887	1,149	16,958
Siembra	8,008	68,844	55,612	45,527	48,477	42,120	33,843	26,535	18,850	12,451	18,021	378,288
Subtotal AFP	28,921	225,917	306,511	274,859	237,662	203,824	164,863	134,324	97,521	61,976	77,137	1,813,515
Banco Central	-	-	-	-	15	60	121	139	66	23	18	442
Banco de Reservas	-	-	-	-	70	296	496	590	275	27	12	1,766
INABIMA	-	1,016	5,889	10,319	15,430	19,262	15,883	14,089	10,544	4,621	1,724	98,777
Subtotal Reparto Individualizado	-	1,016	5,889	10,319	15,515	19,618	16,500	14,818	10,885	4,671	1,754	100,985
Ministerio de Hacienda	-	-	-	5	384	1,236	2,269	3,650	6,066	7,772	10,567	31,949
Sin información	770	1,082	788	1,256	2,055	2,589	2,134	1,820	1,719	1,119	812	16,144
Total	29,691	228,015	313,188	286,439	255,616	227,267	185,766	154,612	116,191	75,538	90,270	1,962,593

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.3a

Distribución de cotizantes del Sistema Dominicano de Pensiones por grupos de edad, según cantidad de salarios mínimos cotizables
Enero de 2020

Salarios mínimos cotizables	Grupos de edad											Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y más	
0-1	17,930	101,683	108,197	88,770	78,724	74,499	63,978	55,863	43,571	31,492	51,993	716,700
1-2	10,378	97,817	131,663	106,499	85,367	68,421	54,071	42,182	29,362	17,865	16,032	659,657
2-3	657	14,726	35,035	34,423	29,215	23,135	17,685	13,776	10,206	6,179	5,257	190,294
3-4	71	3,035	13,799	19,274	21,423	19,544	14,802	12,487	10,037	5,814	3,517	123,803
4-6	30	1,609	8,192	13,559	16,156	16,890	13,964	12,731	9,889	5,310	3,280	101,610
6-8	4	283	2,142	4,058	4,922	4,713	4,071	3,569	2,968	1,817	1,400	29,947
8-10	2	89	816	1,882	2,472	2,313	1,907	1,599	1,313	840	730	13,963
10-15	4	67	619	1,746	2,566	2,657	2,326	1,928	1,416	937	856	15,122
15 y más	1	14	156	735	1,481	1,837	1,971	1,647	1,192	746	820	10,600
Total	29,077	219,323	300,619	270,946	242,326	214,009	174,775	145,782	109,954	71,000	83,885	1,861,696

*El salario mínimo cotizante fue de RD\$13,482 en enero de 2020

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.3b

Distribución de cotizantes del Sistema Dominicano de Pensiones por grupos de edad, según cantidad de salarios mínimos cotizables
Febrero de 2020

Salarios mínimos cotizables	Grupos de edad											Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y más	
0-1	19,047	110,938	119,071	98,489	87,611	82,944	70,981	61,107	47,337	33,940	55,894	787,359
1-2	8,933	90,749	126,347	103,949	82,659	66,837	52,817	41,340	28,730	17,665	15,260	635,286
2-3	625	13,858	34,055	34,269	28,907	22,589	17,232	13,377	9,976	6,026	5,035	185,949
3-4	82	3,152	13,705	19,283	21,159	19,351	14,580	12,246	9,968	5,847	3,539	122,912
4-6	25	1,545	8,035	13,646	16,309	17,265	14,103	12,839	9,979	5,415	3,322	102,483
6-8	3	267	2,014	3,980	5,008	4,864	4,174	3,659	2,978	1,814	1,425	30,186
8-10	3	78	777	1,780	2,472	2,323	1,919	1,659	1,379	867	752	14,009
10-15	1	69	575	1,700	2,459	2,540	2,253	1,899	1,400	910	896	14,702
15 y más	1	15	166	696	1,460	1,869	1,895	1,542	1,134	703	828	10,309
Total	28,720	220,671	304,745	277,792	248,044	220,582	179,954	149,668	112,881	73,187	86,951	1,903,195

*El salario mínimo cotizante fue de RD\$13,482 en febrero de 2020

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.3c

Distribución de cotizantes del Sistema Dominicano de Pensiones por grupos de edad, según cantidad de salarios mínimos cotizables
Marzo de 2020

Salarios mínimos cotizables	Grupos de edad											Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65 y más	
0-1	19,952	116,789	124,427	103,324	91,800	86,833	74,756	64,433	49,637	35,832	58,734	826,517
1-2	9,265	94,414	131,955	109,135	87,105	70,381	55,472	43,527	30,076	18,204	15,635	665,169
2-3	408	12,546	33,210	34,081	28,858	22,595	17,193	13,543	10,131	6,146	5,142	183,853
3-4	46	2,564	12,869	19,269	21,653	19,952	14,906	12,546	10,508	6,345	3,816	124,474
4-6	13	1,372	7,551	12,920	15,433	16,553	13,612	12,153	9,606	5,264	3,314	97,791
6-8	2	215	1,893	3,821	4,587	4,481	3,880	3,446	2,592	1,520	1,325	27,762
8-10	2	75	672	1,702	2,344	2,211	1,814	1,530	1,165	693	643	12,851
10-15	2	30	486	1,557	2,458	2,491	2,246	1,886	1,364	854	876	14,250
15 y más	1	10	125	630	1,378	1,770	1,887	1,548	1,112	680	785	9,926
Total	29,691	228,015	313,188	286,439	255,616	227,267	185,766	154,612	116,191	75,538	90,270	1,962,593

*El salario mínimo cotizante fue de RD\$13,482 en marzo de 2020

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.4

Cantidad de cotizantes por mes y sexo, según entidad

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero			Febrero			Marzo		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Atlántico	16,351	7,290	23,641	16,739	7,430	24,169	17,839	7,998	25,837
Crecer	272,433	199,751	472,184	279,897	204,363	484,260	287,982	210,907	498,889
JMMB-BDI	3,279	2,411	5,690	3,314	2,441	5,755	3,392	2,497	5,889
Popular	309,138	250,937	560,075	317,540	257,262	574,802	326,008	266,069	592,077
Reservas	137,808	141,817	279,625	142,697	145,482	288,179	146,437	149,140	295,577
Romana	14,343	2,235	16,578	14,497	2,257	16,754	14,655	2,303	16,958
Siembra	205,542	151,694	357,236	210,551	154,631	365,182	217,355	160,933	378,288
Subtotal AFP	958,894	756,135	1,715,029	985,235	773,866	1,759,101	1,013,668	799,847	1,813,515
Banco Central	279	177	456	47	20	67	271	171	442
Banco de Reservas	949	866	1,815	948	865	1,813	920	846	1,766
INABIMA	22,159	76,680	98,839	22,155	76,659	98,814	22,136	76,641	98,777
Subtotal Reparto Individualizado	23,387	77,723	101,110	23,150	77,544	100,694	23,327	77,658	100,985
Ministerio de Hacienda	13,974	17,008	30,982	14,376	17,168	31,544	14,587	17,362	31,949
Sin información	6,580	7,995	14,575	4,901	6,955	11,856	7,344	8,800	16,144
Total	1,002,835	858,861	1,861,696	1,027,662	875,533	1,903,195	1,058,926	903,667	1,962,593

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.5

**Cantidad de cotizantes del Sistema Dominicano de Pensiones por mes y sexo,
según salarios mínimos cotizables***

Trimestre Enero - Marzo 2020

Salarios mínimos cotizables	Enero			Febrero			Marzo		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0-1	361,792	354,908	716,700	395,084	392,275	787,359	415,568	410,949	826,517
1-2	406,468	253,189	659,657	400,632	234,654	635,286	418,444	246,725	665,169
2-3	101,858	88,436	190,294	99,108	86,841	185,949	94,884	88,969	183,853
3-4	47,956	75,847	123,803	47,782	75,130	122,912	48,240	76,234	124,474
4-6	45,031	56,579	101,610	45,065	57,418	102,483	43,961	53,830	97,791
6-8	15,887	14,060	29,947	16,242	13,944	30,186	15,186	12,576	27,762
8-10	7,924	6,039	13,963	8,044	5,965	14,009	7,411	5,440	12,851
10-15	8,891	6,231	15,122	8,746	5,956	14,702	8,534	5,716	14,250
15 y más	7,028	3,572	10,600	6,959	3,350	10,309	6,698	3,228	9,926
Total	1,002,835	858,861	1,861,696	1,027,662	875,533	1,903,195	1,058,926	903,667	1,962,593

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$13,482 en marzo de 2020

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.6

Cantidad de cotizantes por mes y sector del empleador, según entidad

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero			Febrero			Marzo		
	Sector Público	Sector Privado	Total	Sector Público	Sector Privado	Total	Sector Público	Sector Privado	Total
Atlántico	4,674	18,967	23,641	4,847	19,322	24,169	4,959	20,878	25,837
Crecer	95,067	377,117	472,184	98,567	385,693	484,260	95,550	403,339	498,889
JMMB-BDI	375	5,315	5,690	396	5,359	5,755	421	5,468	5,889
Popular	76,045	484,030	560,075	79,033	495,769	574,802	76,049	516,028	592,077
Reservas	153,608	126,017	279,625	159,401	128,778	288,179	156,310	139,267	295,577
Romana	572	16,006	16,578	591	16,163	16,754	514	16,444	16,958
Siembra	55,526	301,710	357,236	57,284	307,898	365,182	53,836	324,452	378,288
Subtotal AFP	385,867	1,329,162	1,715,029	400,119	1,358,982	1,759,101	387,639	1,425,876	1,813,515
Banco Central	413	43	456	17	50	67	386	56	442
Banco de Reservas	1,587	228	1,815	1,584	229	1,813	1,546	220	1,766
INABIMA	98,839	-	98,839	98,814	-	98,814	98,777	-	98,777
Subtotal Reparto Individualizado	100,839	271	101,110	100,415	279	100,694	100,709	276	100,985
Ministerio de Hacienda	26,424	4,558	30,982	26,840	4,704	31,544	25,812	6,137	31,949
Sin información	7,795	6,780	14,575	7,501	4,355	11,856	7,814	8,330	16,144
Total	520,925	1,340,771	1,861,696	534,875	1,368,320	1,903,195	521,974	1,440,619	1,962,593

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 2.7

Cantidad de cotizantes por entidad, según sector económico

Al 31 de marzo de 2020

Sector económico	AFP							Subtotal AFP	Reparto Individualizado			Subtotal Reparto Individualizado	Ministerio de Hacienda	Sin Individualizar	Total
	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra		Banco Central	Banco de Reservas	INABIMA				
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	178	6,029	9	6,955	2,245	39	4,896	20,351	1	1	-	2	140	91	20,584
Explotación de minas y canteras	81	1,635	2	2,232	520	1	1,101	5,572	-	-	-	-	9	14	5,595
Industrias manufactureras	2,758	43,367	160	60,075	12,869	10,029	37,481	166,739	-	-	-	-	239	306	167,284
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	187	3,916	15	5,344	2,893	32	2,727	15,114	-	-	-	-	128	32	15,274
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	131	2,061	16	2,355	1,303	75	1,401	7,342	-	1	-	1	57	20	7,420
Construcción	436	9,000	32	10,790	2,481	234	6,137	29,110	-	-	-	-	88	133	29,331
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	3,002	50,707	2,215	65,951	16,366	489	43,505	182,235	2	2	-	4	470	434	183,143
Transporte y almacenamiento	760	7,890	45	8,953	2,706	71	5,531	25,956	1	-	-	1	132	48	26,137
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	803	18,472	66	25,319	6,331	1,721	13,599	66,311	-	-	-	-	144	262	66,717
Información y comunicaciones	530	11,125	76	14,936	7,268	81	8,362	42,378	2	2	35	39	455	467	43,339
Actividades financieras y de seguros	921	16,937	1,730	31,083	16,376	271	20,070	87,388	29	1,620	-	1,649	450	281	89,768
Actividades inmobiliarias	202	4,728	23	5,843	1,535	173	3,914	16,418	-	-	-	-	41	37	16,496
Actividades profesionales, científicas y técnicas	387	8,462	67	11,625	3,308	83	7,594	31,526	2	1	-	3	155	282	31,966
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	731	7,248	51	7,594	2,158	413	4,133	22,328	1	-	-	1	104	43	22,476
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,537	58,613	356	46,981	96,858	397	32,548	239,290	390	10	98,515	98,915	13,331	6,362	357,898
Enseñanza	244	5,290	12	9,987	2,588	32	5,068	23,221	2	-	-	2	333	1,772	25,328
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	334	8,364	33	13,632	4,495	83	6,387	33,328	-	-	-	-	236	103	33,667
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	313	9,049	15	7,835	2,720	34	5,864	25,830	-	-	57	57	82	175	26,144
Otras actividades de servicios	173	5,169	21	6,247	1,992	38	4,587	18,227	-	1	-	1	100	139	18,467
Actividades de los hogares como empleadores	9	171	2	176	40	2	88	488	-	-	-	-	2	4	494
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	4	178	2	300	64	1	177	726	-	-	-	-	1	1	728
Desconocido	10,116	220,478	941	247,864	108,461	2,659	163,118	753,637	12	128	170	310	15,252	5,138	774,337
Total	25,837	498,889	5,889	592,077	295,577	16,958	378,288	1,813,515	442	1,766	98,777	100,985	31,949	16,144	1,962,593

¹ Categorías de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 adaptada a la República Dominicana (CIIU-RD).
Fuente: VISTAS-UNIPAGO

3. SALARIO PROMEDIO COTIZABLE

Cuadro 3.1

Salario cotizante mensual por mes, según sexo

Salario promedio en RD\$

Trimestre Enero - Marzo 2020

Sexo	Enero	Febrero	Marzo	Promedio*
Hombres	25,488.2	24,963.0	25,380.3	25,276.5
Mujeres	26,221.4	25,586.2	25,883.4	25,894.8
Promedio*	25,826.5	25,249.2	25,611.7	25,561.0

* Promedio ponderado sobre la base de los cotizantes mensuales de cada sexo.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 3.2

Salario cotizante mensual por mes, grupos de edad

Salario promedio en RD\$

Trimestre Enero - Marzo 2020

Grupos de edad	Enero	Febrero	Marzo	Promedio
Hasta 19	13,554.2	12,810.1	13,359.5	13,243.8
20-24	16,493.5	15,892.7	16,287.4	16,224.7
25-29	21,095.6	20,498.5	20,878.7	20,823.5
30-34	25,490.1	24,877.7	25,272.7	25,211.9
35-39	28,908.4	28,325.5	28,743.4	28,658.0
40-44	30,180.8	29,728.0	30,013.6	29,972.5
45-49	30,730.9	30,071.1	30,418.5	30,403.9
50-54	30,997.7	30,340.3	30,684.7	30,671.6
55-59	31,303.4	30,689.0	30,934.1	30,972.2
60-64	29,674.5	28,922.0	29,096.4	29,225.1
65 y más	22,869.4	22,314.8	22,745.5	22,641.9
Total	25,826.5	25,249.2	25,611.7	25,561.0

* Promedio ponderado sobre la base de los cotizantes mensuales de cada rango de edad.

4. TRASPASOS

Cuadro 4.1

Cantidad de traspasos por mes, según entidad

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero		Febrero		Marzo		Total		
	Recibidos	Cedidos	Recibidos	Cedidos	Recibidos	Cedidos	Recibidos	Cedidos	Netos
Atlántico	267	320	1,112	556	1,198	700	2,577	1,576	1,001
Crecer	3,006	1,454	660	1,281	911	1,418	4,577	4,153	424
JMMB-BDI	196	13	170	26	211	37	577	76	501
Popular	1,244	2,239	692	582	738	924	2,674	3,745	(1,071)
Reservas	1,246	701	1,025	946	1,519	847	3,790	2,494	1,296
Romana	27	11	11	8	30	24	68	43	25
Siembra	604	1,683	315	758	274	940	1,193	3,381	(2,188)
Subtotal AFP	6,590	6,421	3,985	4,157	4,881	4,890	15,456	15,468	(12)
Banco Central	-	1	-	4	-	1	-	6	(6)
Banco de Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INABIMA	5	171	37	-	14	-	56	171	(115)
Subtotal Reparto Individualizado	5	172	37	4	14	1	56	177	(121)
Ministerio de Hacienda	-	2	147	8	-	4	147	14	133
Total	6,595	6,595	4,169	4,169	4,895	4,895	15,659	15,659	-

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

5. RECAUDACIÓN, DISPERSIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN

Cuadro 5.1

Recaudación mensual del Sistema Dominicano de Pensiones

Trimestre Enero - Marzo 2020

Recaudación mensual	Enero	Febrero	Marzo	Promedio	Total
Cantidad de facturas	85,049	88,154	93,676	88,960	266,879
Montos recaudados (en RD\$)	5,167,712,329.52	5,122,279,198.65	5,532,347,348.82	5,274,112,959.00	15,822,338,876.99

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 5.2

Recaudación acumulada del Sistema Dominicano de Pensiones

Trimestre Enero - Marzo 2020

Recaudación acumulada	Enero	Febrero	Marzo
Cantidad de facturas	10,057,336	10,145,490	10,239,166
Montos recaudados (en RD\$)	908,465,127,666	913,587,406,865	919,119,754,214

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 5.3
Individualización mensual (RD\$), según entidad
 Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero		Febrero		Marzo		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Atlántico	41,850,666.19	0.83%	41,929,005.39	0.83%	45,554,385.17	0.84%	129,334,056.75	0.83%
Creer	971,590,790.17	19.25%	967,425,051.39	19.21%	1,022,429,719.66	18.86%	2,961,445,561.22	19.10%
JMIMB-BDI	20,537,993.37	0.41%	20,624,701.22	0.41%	21,190,767.43	0.39%	62,353,462.02	0.40%
Popular	1,377,041,164.37	27.28%	1,374,676,295.26	27.29%	1,457,866,117.82	26.90%	4,209,583,577.45	27.15%
Reservas	658,913,974.36	13.05%	661,527,493.94	13.13%	713,269,178.25	13.16%	2,033,710,646.55	13.12%
Romana	34,183,818.57	0.68%	34,183,073.37	0.68%	34,841,965.27	0.64%	103,208,857.21	0.67%
Siembra	827,424,711.87	16.39%	831,832,247.74	16.52%	878,639,092.64	16.21%	2,537,896,052.25	16.37%
Subtotal AFP	3,931,543,118.90	77.89%	3,932,197,868.31	78.07%	4,173,791,226.24	77.01%	12,037,532,213.45	77.64%
Banco Central	13,637,257.71	0.27%	355,579.31	0.01%	26,488,820.78	0.49%	40,481,657.80	0.26%
Banco de Reservas	29,138,059.10	0.58%	29,243,567.26	0.58%	28,397,832.94	0.52%	86,779,459.30	0.56%
INABIMA	699,268,849.63	13.85%	702,321,377.44	13.94%	721,216,233.68	13.31%	2,122,806,460.75	13.69%
Subtotal Reparto Individualizado	742,044,166.44	14.70%	731,920,524.01	14.53%	776,102,887.40	14.32%	2,250,067,577.85	14.51%
Ministerio de Hacienda	103,190,615.36	2.04%	103,072,908.62	2.05%	108,393,533.05	2.00%	314,657,057.03	2.03%
Autoseguro del IDSS	15,349,386.35	0.30%	15,112,994.01	0.30%	14,708,313.33	0.27%	45,170,693.69	0.29%
Operación SIPEN	33,668,768.11	0.67%	33,800,883.75	0.67%	36,231,252.12	0.67%	103,700,903.98	0.67%
Operación DIDA ¹	-	0.00%	265,426.36	0.01%	22,716,070.07	0.42%	22,981,496.43	0.15%
Operación TSS ¹	-	0.00%	530,756.43	0.01%	45,428,047.61	0.84%	45,958,804.04	0.30%
Fondo de Solidaridad Social	192,390,954.70	3.81%	193,145,977.71	3.83%	207,032,829.75	3.82%	592,569,762.16	3.82%
Sin individualización	29,691,550.91	0.59%	26,564,652.12	0.53%	35,345,075.64	0.65%	91,601,278.67	0.59%
Total	5,047,878,560.77	100.00%	5,036,611,991.32	100.00%	5,419,749,235.21	100.00%	15,504,239,787.30	100.00%

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

¹Rubros incorporados a partir de la promulgación de la Ley 13-20.

Cuadro 5.4.a

Individualización mensual (RD\$) por rubros, según entidad

Enero de 2020

Entidad	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia ¹	Comisión AFP	Intereses	Recargos	Total
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios					
Atlántico	35,006,068.01	59,851.07	4,310,525.25	2,184,206.08	21,698.76	268,317.02	41,850,666.19
Crecer	813,282,521.80	3,784,787.89	97,873,909.51	50,619,382.75	459,187.32	5,571,000.90	971,590,790.17
JMMB-BDI	16,625,619.92	796,359.74	2,046,600.22	1,037,330.22	2,775.53	29,307.74	20,537,993.37
Popular	1,152,812,050.35	6,242,051.23	139,701,911.61	71,805,576.26	508,959.65	5,970,615.27	1,377,041,164.37
Reservas	553,416,817.81	3,000,711.28	65,357,282.15	34,376,424.76	224,903.71	2,537,834.65	658,913,974.36
Romana	28,918,051.78	42,617.85	3,352,159.92	1,792,791.55	6,362.96	71,834.51	34,183,818.57
Siembra	693,064,795.95	3,454,040.63	83,277,846.61	43,129,896.20	348,882.61	4,149,249.87	827,424,711.87
Subtotal AFP	3,293,125,925.62	17,380,419.69	395,920,235.27	204,945,607.82	1,572,770.54	18,598,159.96	3,931,543,118.90
Banco Central	5,116,092.57	7,594,098.66	608,870.94	318,054.42	12.51	128.61	13,637,257.71
Banco de Reservas	13,973,369.47	12,551,519.72	1,737,591.84	872,835.19	239.17	2,503.71	29,138,059.10
INABIMA	430,407,488.52	188,159,971.55	53,800,973.54	26,900,416.02	-	-	699,268,849.63
Subtotal Reparto Individualizado	449,496,950.56	208,305,589.93	56,147,436.32	28,091,305.63	251.68	2,632.32	742,044,166.44
Ministerio de Hacienda	96,565,025.64	495,422.13	-	5,885,166.86	19,047.17	225,953.56	103,190,615.36
Autoseguro del IDSS	-	-	15,348,063.55	-	1,322.80	-	15,349,386.35
Operación SIPEN	-	-	-	-	-	-	33,668,768.11
Fondo de Solidaridad Social	-	-	-	-	-	-	192,390,954.70
Sin información	-	-	-	-	-	-	29,691,550.91
Total	3,839,187,901.82	226,181,431.75	467,415,735.14	238,922,080.31	1,593,392.19	18,826,745.84	5,047,878,560.77

¹Para los afiliados mayores de 65 años, el porcentaje de la cotización correspondiente al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia va destinado a la cuenta individual. Para fines del presente cuadro estos montos se han considerado dentro de la columna Aportes Obligatorios.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 5.4.b

Individualización mensual (RD\$) por rubros, según entidad

Febrero de 2020

Entidad	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia ¹	Comisión AFP ²	Intereses	Recargos	Total
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios					
Atlántico	35,303,125.73	42,547.29	4,305,789.80	2,174,326.22	8,683.65	94,532.70	41,929,005.39
Crecer	816,840,797.69	1,029,369.46	96,786,513.23	50,080,038.00	211,927.68	2,476,405.33	967,425,051.39
JMMB-BDI	16,947,775.47	535,812.38	2,076,818.82	1,053,929.41	930.11	9,435.03	20,624,701.22
Popular	1,159,790,286.87	1,709,827.18	138,947,484.45	71,230,856.81	242,358.74	2,755,481.21	1,374,676,295.26
Reservas	559,971,673.67	762,944.92	65,461,131.51	34,376,283.04	76,481.42	878,979.38	661,527,493.94
Romana	29,007,765.82	25,933.56	3,333,379.58	1,790,916.59	2,184.86	22,892.96	34,183,073.37
Siembra	702,527,698.20	1,160,765.16	83,046,025.76	42,965,136.48	174,124.17	1,958,497.97	831,832,247.74
Subtotal AFP	3,320,389,123.45	5,267,199.95	393,957,143.15	203,671,486.55	716,690.63	8,196,224.58	3,932,197,868.31
Banco Central	307,787.21	-	30,404.31	17,387.79	-	-	355,579.31
Banco de Reservas	13,996,141.94	12,633,934.79	1,739,087.11	874,183.37	20.15	199.90	29,243,567.26
INABIMA	433,400,625.93	188,828,836.69	53,066,038.11	27,025,876.71	-	-	702,321,377.44
Subtotal Reparto Individualizado	447,704,555.08	201,462,771.48	54,835,529.53	27,917,447.87	20.15	199.90	731,920,524.01
Ministerio de Hacienda	97,120,283.61	14,846.97	-	5,861,911.65	5,408.26	70,458.13	103,072,908.62
Autoseguro del IDSS	-	-	15,112,677.92	-	316.09	-	15,112,994.01
Operación DIDA ³	-	-	-	-	-	-	265,426.36
Operación TSS ³	-	-	-	-	-	-	530,756.43
Operación SIPEN	-	-	-	-	-	-	33,800,883.75
Fondo de Solidaridad Social	-	-	-	-	-	-	193,145,977.71
Sin información	-	-	-	-	-	-	26,564,652.12
Total	3,865,213,962.14	206,744,818.40	463,905,350.60	237,450,846.07	722,435.13	8,266,882.61	5,036,611,991.32

¹Para los afiliados mayores de 65 años, el porcentaje de la cotización correspondiente al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia va destinado a la cuenta individual. Para fines del presente cuadro estos montos se han considerado dentro de la columna Aportes Obligatorios.

²Corresponde a facturas pagadas antes de la promulgación de la Ley 13-20 que modifica el esquema de comisiones de las AFP de la Ley 87-01

³Rubros incorporados a partir de la promulgación de la Ley 13-20.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 5.4.c

Individualización mensual (RD\$) por rubros, según entidad

Marzo de 2020

Entidad	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Supervivencia ¹	Comisión AFP ²	Intereses	Recargos	Total
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios					
Atlántico	40,849,621.20	80,834.57	4,541,246.47	46,643.34	10,588.92	25,450.67	45,554,385.17
Crecer	916,260,976.66	5,471,126.49	98,858,114.42	1,095,173.56	218,602.27	525,726.26	1,022,429,719.66
JMMB-BDI	18,587,370.63	527,641.88	2,066,659.48	5,197.82	1,144.87	2,752.75	21,190,767.43
Popular	1,303,318,968.98	10,729,527.88	141,728,872.86	1,260,807.82	243,155.53	584,784.75	1,457,866,117.82
Reservas	639,409,663.80	5,413,644.53	67,635,201.89	480,099.60	97,108.67	233,459.76	713,269,178.25
Romana	31,477,662.02	62,819.43	3,277,119.90	14,884.28	2,785.17	6,694.47	34,841,965.27
Siembra	786,988,807.81	5,521,115.64	84,591,297.62	932,091.98	177,921.40	427,858.19	878,639,092.64
Subtotal AFP	3,736,893,071.10	27,806,710.42	402,698,512.64	3,834,898.40	751,306.83	1,806,726.85	4,173,791,226.24
Banco Central	10,318,717.42	15,060,887.60	1,109,215.76	-	-	-	26,488,820.78
Banco de Reservas	14,445,970.87	12,327,167.72	1,624,582.82	75.00	10.73	25.80	28,397,832.94
INABIMA	445,078,182.33	193,914,184.46	54,471,006.98	27,752,859.91	-	-	721,216,233.68
Reporto Individualizado	469,842,870.62	221,302,239.78	57,204,805.56	27,752,934.91	10.73	25.80	776,102,887.40
Ministerio de Hacienda	107,350,826.13	984,719.66	-	33,019.40	6,979.40	17,988.46	108,393,533.05
Autoseguro del IDSS	-	-	14,707,811.40	-	501.93	-	14,708,313.33
Operación DIDA ³	-	-	-	-	-	-	22,716,070.07
Operación TSS ³	-	-	-	-	-	-	45,428,047.61
Operación SIPEN	-	-	-	-	-	-	36,231,252.12
Fondo de Solidaridad Social	-	-	-	-	-	-	207,032,829.75
Sin información	-	-	-	-	-	-	35,345,075.64
Total	4,314,086,767.85	250,093,669.86	474,611,129.60	31,620,852.71	758,798.89	1,824,741.11	5,419,749,235.21

¹Para los afiliados mayores de 65 años, el porcentaje de la cotización correspondiente al Seguro de Discapacidad y Supervivencia va destinado a la cuenta individual. Para fines del presente cuadro estos montos se han considerado dentro de la columna Aportes Obligatorios.

²Corresponde a facturas pagadas antes de la promulgación de la Ley 13-20 que modifica el esquema de comisiones de las AFP de la Ley 87-01

³Rubros incorporados a partir de la promulgación de la Ley 13-20.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 5.5

Individualización acumulada (RD\$) por rubros, según entidad

Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Supervivencia ¹	Comisión AFP ²	Intereses	Recargos	Total
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios					
Atlántico	902,580,826.20	1,900,208.87	110,974,570.94	53,806,424.52	386,326.72	4,453,892.71	1,074,102,249.96
Crecer	7,439,913,304.09	32,947,191.59	884,031,972.07	406,460,244.41	2,851,460.45	34,660,256.44	8,800,864,429.05
JMMB-BDI	97,315,616,475.01	823,115,832.29	11,980,836,950.81	6,247,772,809.22	114,511,088.05	775,316,888.59	117,257,170,043.97
Popular	54,617,610,971.00	337,934,470.25	6,447,130,254.55	3,383,048,145.14	124,607,819.98	443,547,134.03	65,353,878,794.95
Reservas	7,730,598,992.97	74,685,228.66	898,092,033.02	446,571,357.14	2,811,140.34	29,379,604.96	9,182,138,357.09
Romana	70,768,831,655.61	376,411,237.43	8,594,329,176.72	4,511,625,280.37	111,934,898.20	678,975,601.56	85,042,107,849.89
Siembra	64,296,971,521.95	368,371,828.61	7,818,107,092.50	4,062,826,158.13	85,286,658.79	543,078,764.51	77,174,642,024.49
Subtotal AFP	303,072,123,746.83	2,015,365,997.70	36,733,502,050.61	19,112,110,418.93	442,389,392.53	2,509,412,142.80	363,884,903,749.40
Banco Central	940,601,082.27	1,363,272,824.70	119,697,029.99	61,290,195.91	103,610.90	367,594.45	2,485,332,338.22
Banco de Reservas	1,848,922,877.64	1,044,086,626.79	239,532,532.45	119,972,738.26	54,631.58	383,847.36	3,252,953,254.08
INABIMA	36,908,322,599.23	12,528,807,858.65	4,595,242,250.63	2,347,741,091.69	366,425,905.42	10,617,695.39	56,757,157,401.01
Subtotal Reporto Individualizado	39,697,846,559.14	14,936,167,310.14	4,954,471,813.07	2,529,004,025.86	366,584,147.90	11,369,137.20	62,495,442,993.31
Ministerio de Hacienda	15,469,505,252.03	123,067,071.31	150,259,072.13	995,948,354.29	110,365,983.25	367,773,550.61	17,216,919,283.62
Autoseguro del IDSS	-	-	1,550,534,509.53	-	199,206.47	-	1,550,733,716.00
Operación DIDA ³	-	-	-	-	-	-	22,716,070.07
Operación TSS ³	-	-	-	-	-	-	45,428,047.61
Operación SIPEN	-	-	-	-	-	-	3,459,659,275.44
Fondo de Solidaridad Social	-	-	-	-	-	-	18,753,030,827.08
Sin información	-	-	-	-	-	-	2,052,237,622.45
Total	358,239,475,558.00	17,074,600,379.15	43,388,767,445.34	22,637,062,799.08	919,538,730.15	2,888,554,830.61	469,481,071,584.98

¹Para los afiliados mayores de 65 años, el porcentaje de la cotización correspondiente al Seguro de Discapacidad y Supervivencia va destinado a la cuenta individual. Para fines del presente cuadro estos montos se han considerado dentro de la columna Aportes Obligatorios.

²Corresponde a facturas pagadas antes de la promulgación de la Ley 13-20 que modifica el esquema de comisiones de las AFP de la Ley 87-01

³Rubros incorporados a partir de la promulgación de la Ley 13-20.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 5.6

Individualización por mes y sector empleador (RD\$), según entidad

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero			Febrero			Marzo		
	Sector Público	Sector Privado	Total	Sector Público	Sector Privado	Total	Sector Público	Sector Privado	Total
Atlántico	8,729,790.20	33,120,875.99	41,850,666.19	8,909,396.91	33,019,608.48	41,929,005.39	9,559,224.58	35,995,160.59	45,554,385.17
Crecer	191,929,160.23	779,661,629.94	971,590,790.17	189,308,226.69	778,116,824.70	967,425,051.39	206,260,501.40	816,169,218.26	1,022,429,719.66
JMMB-BDI	1,422,534.63	19,115,458.74	20,537,993.37	1,356,814.75	19,267,886.47	20,624,701.22	1,762,514.12	19,428,253.31	21,190,767.43
Popular	202,805,924.65	1,174,235,239.72	1,377,041,164.37	197,084,578.89	1,177,591,716.37	1,374,676,295.26	224,656,025.04	1,233,210,092.78	1,457,866,117.82
Reservas	393,104,800.18	265,809,174.18	658,913,974.36	394,698,045.46	266,829,448.48	661,527,493.94	424,580,967.33	288,688,210.92	713,269,178.25
Romana	1,483,376.32	32,700,442.25	34,183,818.57	1,459,404.89	32,723,668.48	34,183,073.37	1,599,677.17	33,242,288.10	34,841,965.27
Siembra	124,397,421.87	703,027,290.00	827,424,711.87	120,145,316.19	711,686,931.55	831,832,247.74	134,526,019.48	744,113,073.16	878,639,092.64
Subtotal AFP	923,873,008.08	3,007,670,110.82	3,931,543,118.90	912,961,783.78	3,019,236,084.53	3,932,197,868.31	1,002,944,929.12	3,170,846,297.12	4,173,791,226.24
Banco Central	13,367,075.27	270,182.44	13,637,257.71	180,501.68	175,077.63	355,579.31	26,304,916.64	183,904.14	26,488,820.78
Banco de Reservas	27,900,572.93	1,237,486.17	29,138,059.10	27,993,214.85	1,250,352.41	29,243,567.26	27,414,773.84	983,059.10	28,397,832.94
INABIMA	699,268,849.63	-	699,268,849.63	702,321,377.44	-	702,321,377.44	721,216,233.68	-	721,216,233.68
Subtotal Reparto Individualizado	740,536,497.83	1,507,668.61	742,044,166.44	730,495,093.97	1,425,430.04	731,920,524.01	774,935,924.16	1,166,963.24	776,102,887.40
Ministerio de Hacienda	89,272,412.58	13,918,202.78	103,190,615.36	88,841,928.21	14,230,980.41	103,072,908.62	92,472,049.59	15,921,483.46	108,393,533.05
Autoseguro del IDSS	14,198,199.40	1,151,186.95	15,349,386.35	13,989,898.42	1,123,095.59	15,112,994.01	13,512,929.18	1,195,384.15	14,708,313.33
Operación SIPEN	11,447,837.78	22,220,930.33	33,668,768.11	11,438,968.02	22,361,915.73	33,800,883.75	12,278,031.00	23,953,221.12	36,231,252.12
Operación DIDA ¹	-	-	-	29,358.37	236,067.99	265,426.36	5,963,110.90	16,752,959.17	22,716,070.07
Operación TSS ¹	-	-	-	58,712.85	472,043.58	530,756.43	11,926,098.35	33,501,949.26	45,428,047.61
Fondo de Solidaridad Social	65,415,575.14	126,975,379.56	192,390,954.70	65,364,985.11	127,780,992.60	193,145,977.71	70,159,618.90	136,873,210.85	207,032,829.75
Sin individualizar	15,496,872.97	14,194,677.94	29,691,550.91	15,529,896.27	11,034,755.85	26,564,652.12	17,004,442.89	18,340,632.75	35,345,075.64
Total	1,860,240,403.78	3,187,638,156.99	5,047,878,560.77	1,838,710,625.00	3,197,901,366.32	5,036,611,991.32	2,001,197,134.09	3,418,552,101.12	5,419,749,235.21

¹ Rubros incorporados a partir de la promulgación de la Ley 13-20.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 5.7.a

Cantidad de aportes obligatorios individualizados por mes, según entidad (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Aportes Obligatorios				Promedio
	Enero	Febrero	Marzo	Total	
Atlántico	35,006,068.01	35,303,125.73	40,849,621.20	111,158,814.94	37,052,938.31
Crecer	813,282,521.80	816,840,797.69	916,260,976.66	2,546,384,296.15	848,794,765.38
JMMB-BDI	16,625,619.92	16,947,775.47	18,587,370.63	52,160,766.02	17,386,922.01
Popular	1,152,812,050.35	1,159,790,286.87	1,303,318,968.98	3,615,921,306.20	1,205,307,102.07
Reservas	553,416,817.81	559,971,673.67	639,409,663.80	1,752,798,155.28	584,266,051.76
Romana	28,918,051.78	29,007,765.82	31,477,662.02	89,403,479.62	29,801,159.87
Siembra	693,064,795.95	702,527,698.20	786,988,807.81	2,182,581,301.96	727,527,100.65
Subtotal AFP	3,293,125,925.62	3,320,389,123.45	3,736,893,071.10	10,350,408,120.17	3,450,136,040.06
Banco Central	5,116,092.57	307,787.21	10,318,717.42	15,742,597.20	5,247,532.40
Banco de Reservas	13,973,369.47	13,996,141.94	14,445,970.87	42,415,482.28	14,138,494.09
INABIMA	430,407,488.52	433,400,625.93	445,078,182.33	1,308,886,296.78	436,295,432.26
Subtotal Reparto Individualizado	449,496,950.56	447,704,555.08	469,842,870.62	1,367,044,376.26	455,681,458.75
Ministerio de Hacienda	96,565,025.64	97,120,283.61	107,350,826.13	301,036,135.38	100,345,378.46
Total	3,839,187,901.82	3,865,213,962.14	4,314,086,767.85	12,018,488,631.81	4,006,162,877.27

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 5.7.b

Cantidad de aportes voluntarios individualizados por mes, según entidad (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Aportes Voluntarios				Promedio
	Enero	Febrero	Marzo	Total	
Atlántico	59,851.07	42,547.29	80,834.57	183,232.93	61,077.64
Crecer	3,784,787.89	1,029,369.46	5,471,126.49	10,285,283.84	3,428,427.95
JMMB-BDI	796,359.74	535,812.38	527,641.88	1,859,814.00	619,938.00
Popular	6,242,051.23	1,709,827.18	10,729,527.88	18,681,406.29	6,227,135.43
Reservas	3,000,711.28	762,944.92	5,413,644.53	9,177,300.73	3,059,100.24
Romana	42,617.85	25,933.56	62,819.43	131,370.84	43,790.28
Siembra	3,454,040.63	1,160,765.16	5,521,115.64	10,135,921.43	3,378,640.48
Subtotal AFP	17,380,419.69	5,267,199.95	27,806,710.42	50,454,330.06	16,818,110.02
Banco Central	7,594,098.66	-	15,060,887.60	22,654,986.26	7,551,662.09
Banco de Reservas	12,551,519.72	12,633,934.79	12,327,167.72	37,512,622.23	12,504,207.41
INABIMA	188,159,971.55	188,828,836.69	193,914,184.46	570,902,992.70	190,300,997.57
Subtotal Reparto Individualizado	208,305,589.93	201,462,771.48	221,302,239.78	631,070,601.19	210,356,867.06
Ministerio de Hacienda	495,422.13	14,846.97	984,719.66	1,494,988.76	498,329.59
Total	226,181,431.75	206,744,818.40	250,093,669.86	683,019,920.01	227,673,306.67

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 5.8

Dispersión por mes, según rubro (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Rubro	Enero	Febrero	Marzo
Cuentas personales*	3,743,239,086.65	3,783,896,942.15	4,154,204,146.96
Reparto**	99,008,965.02	101,762,018.57	100,436,630.30
Comisión AFP	233,720,927.40	235,038,098.03	31,867,817.67
Fondo Solidaridad Social	194,685,949.21	197,061,620.05	207,295,505.61
Operación SIPEN	34,070,463.42	34,486,189.23	36,277,288.17
Seguro Discapacidad y Supervivencia	468,542,606.13	468,347,861.27	470,007,756.73
Operación TSS***	-	234,761.37	43,000,987.15
Operación DIDA***	-	117,409.01	21,502,321.66
Total	4,773,267,997.83	4,820,944,899.68	5,064,592,454.25

* Incluye CCI, los Fondos Sustitutivos del Banco Central, Banco de Reservas e INABIMA.

**Incluye solo a Ministerio de Hacienda.

***Montos dispersados a partir de la promulgación de la Ley 13-20 que modifica la Ley 87-01.

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 6.2

Cantidad y distribución porcentual del Patrimonio de los Fondos de Pensiones (RD\$)

por mes, según fondo

Trimestre Enero - Marzo 2020

Fondo	Enero		Febrero		Marzo	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Subtotal AFP	563,669,275,171.14	78.64%	571,032,135,812.99	78.65%	576,021,856,220.89	78.67%
Atlántico	4,865,351,547.96	0.68%	5,020,977,158.64	0.69%	5,289,607,341.41	0.72%
Crecer	132,537,424,918.74	18.49%	134,297,915,564.02	18.50%	135,371,482,620.60	18.49%
JMMB-BDI	2,356,511,301.45	0.33%	2,429,706,037.33	0.33%	2,532,111,958.96	0.35%
Popular	197,327,865,061.22	27.53%	200,061,263,619.86	27.56%	201,719,500,078.70	27.55%
Reservas	99,020,652,371.04	13.81%	100,131,497,374.35	13.79%	101,337,159,734.23	13.84%
Romana	5,627,328,506.45	0.79%	5,687,477,185.75	0.78%	5,734,206,135.74	0.78%
Siembra	121,934,141,464.28	17.01%	123,403,298,873.04	17.00%	124,037,788,351.25	16.94%
Fondos Complementarios	116,387,632.98	0.02%	116,683,465.43	0.02%	117,076,563.85	0.02%
Romana	116,387,632.98	0.02%	116,683,465.43	0.02%	117,076,563.85	0.02%
Subtotal Reparto	38,419,100,176.77	5.36%	38,641,334,174.29	5.32%	38,885,902,951.09	5.31%
Banco Central	22,819,053,296.28	3.18%	22,922,477,889.12	3.16%	23,051,991,872.63	3.15%
Banco de Reservas	15,600,046,880.49	2.18%	15,718,856,285.17	2.17%	15,833,911,078.46	2.16%
Fondo de Solidaridad Social	39,635,380,595.45	5.53%	40,151,448,787.61	5.53%	40,662,260,203.22	5.55%
INABIMA*	74,976,799,938.41	10.46%	76,076,328,400.00	10.48%	76,533,803,230.80	10.45%
Total Fondos Administrados	716,816,943,514.75	100.00%	726,017,930,640.32	100.00%	732,220,899,169.85	100.00%

*Estos montos representan las inversiones del Fondo de INABIMA en Banco Central y Ministerio de Hacienda.

Cuadro 6.3

Saldo de cuentas individuales por entidad, según grupos de edad (RD\$)

Al 31 de marzo de 2020

Grupos de edad	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Fondo de Reparto Individualizado Banco de Reservas	Total
Hasta 19	13,303,746	2,241,273,378	691,623	84,936,930	29,717,770	950,563	101,027,601	-	2,471,901,613
20-24	172,053,848	2,005,959,616	58,442,041	2,978,280,587	876,219,464	31,426,803	2,640,223,533.39	-	8,762,605,892
25-29	362,198,948	8,518,642,855	192,783,895	12,925,700,305	5,008,583,137	200,830,200	6,015,346,506	-	33,224,085,847
30-34	741,823,161	16,646,268,009	392,367,781	26,824,535,191	7,718,875,676	488,690,626	11,142,081,618	-	63,954,642,062
35-39	1,019,367,331	24,418,588,388	529,167,359	31,320,743,448	12,980,853,439	677,979,226	20,027,459,233	159,457,170	91,133,615,594
40-44	1,078,924,856	23,340,048,840	417,383,878	33,874,996,273	14,841,766,351	831,854,774	22,428,030,365	708,578,062	97,521,583,400
45-49	895,777,429	19,590,800,270	362,255,644	30,556,822,542	14,604,241,690	853,537,183	20,547,008,277	1,437,512,184	88,847,955,217
50-54	644,834,711	15,673,914,875	238,596,167	25,807,317,292	15,348,146,382	839,084,671	16,663,065,522	1,831,640,317	77,046,599,936
55-59	439,731,014	10,703,881,832	175,095,799	18,397,396,132	13,913,328,181	770,647,813	11,951,348,057	774,451,818	57,125,880,646
60-64	158,196,227	5,320,565,378	74,031,548	9,016,431,774	7,740,947,560	491,979,854	5,729,162,555	95,492,474	28,626,807,371
65-69	48,945,436	2,636,807,713	27,812,568	4,118,629,502	3,825,537,547	234,144,186	2,787,278,379	36,397,408	13,715,552,740
70-74	29,634,908	1,418,552,822	22,875,683	1,931,534,868	1,845,931,416	134,896,128	1,458,034,216	17,083,273	6,858,543,313
75-79	4,892,838	711,098,700	2,700,801	844,124,228	779,367,568	57,951,942	651,068,300	-	3,051,204,377
80 y más	2,376,751	787,263,901	1,553,382	735,728,043	643,251,209	62,333,230	624,383,377	3,439,626	2,860,329,520
Sin información	1,930,431	-	9,346,948	-	132,073,052	36,835	21,321,128	-	164,708,394
Total	5,613,991,633	134,013,666,578	2,505,105,116	199,417,177,115	100,288,840,443	5,676,344,036	122,786,838,669	5,064,052,332	575,366,015,922

Cuadro 6.4

Valor cuota de los Fondos de Pensiones (RD\$)* por mes, según entidad

Trimestre Enero - Marzo 2020

Fondo	Enero	Febrero	Marzo
Atlántico	158.20249702	159.38202664	160.50577668
Crecer	710.30348840	716.82774873	719.00767568
JMMB-BDI	127.35857747	128.49629957	129.49757543
Popular	709.21069929	715.07680540	716.66051449
Reservas	750.80092115	756.29162570	761.04705787
Romana	701.46571717	707.29818899	711.45938736
Siembra	741.89497748	747.99603739	748.29153693
Banco Central	584.43791968	589.74169834	595.08291809
Fondo Sustitutivo del Banco de Reservas	739.43001820	744.66728989	749.59435766
Fondo de Solidaridad Social	794.22164355	800.50090987	806.47632429

*El valor cuota al 1 de julio de 2003 es 100.

Cuadro 6.5

Rentabilidad nominal de los Fondos de Pensiones (%) por mes, según entidad

Últimos doce (12) meses

Trimestre Enero - Marzo 2020

Fondo	Enero	Febrero	Marzo
Atlántico	10.09	10.02	9.97
Crecer	10.60	10.78	10.33
JMMB-BDI	10.74	10.93	10.83
Popular	10.61	10.60	10.11
Reservas	10.49	10.44	10.36
Romana	11.04	10.91	10.73
Siembra	10.64	10.67	10.00
Promedio CCI¹	10.59	10.63	10.19
Banco Central	12.00	12.04	12.09
Fondo sustitutivo del Banco de Reservas	10.99	11.05	10.94
Fondo de Solidaridad Social	11.36	11.46	11.47
INABIMA	10.06	10.06	10.12
Promedio Sistema²	10.63	10.67	10.33

¹Promedio ponderado sobre la base del patrimonio de los fondos de capitalización individual.²Promedio ponderado sobre la base del patrimonio de los Fondos de Pensiones.

Cuadro 6.6

Rentabilidad real histórica anualizada de los Fondos de Pensiones por mes, según entidad

Trimestre Enero - Marzo 2020

Fondo	Enero	Febrero	Marzo
Atlántico	6.32%	6.58%	6.69%
Creceer	5.18%	5.24%	5.30%
JMMB-BDI	7.28%	7.55%	7.71%
Popular	5.17%	5.23%	5.27%
Reservas	5.53%	5.58%	5.65%
Romana	5.10%	5.16%	5.23%
Siembra	5.45%	5.51%	5.55%
Promedio CCI¹	5.31%	5.38%	5.43%
Banco Central	8.07%	8.14%	8.25%
Fondo sustitutivo del Banco de Reservas	5.43%	5.48%	5.56%
Fondo de Solidaridad Social	5.88%	5.94%	6.02%
Promedio total²	5.45%	5.51%	5.57%

¹Promedio ponderado sobre la base del patrimonio de los fondos de Capitalización Individual.²Promedio ponderado sobre la base del patrimonio de los Fondos de Pensiones.

Cuadro 6.7

Tasa de interés promedio ponderada por instrumento de los Fondos de Pensiones, según entidad¹

Al 31 de marzo de 2020

Instrumentos	AFP							Sub-Total Fondos CCI	Fondo de Reparto Individualizado		Fondo de Solidaridad Social	Fondos Complementario-Romana	Total
	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra		Banco de Reservas	Banco Central			
Bonos de Hacienda	9.47%	8.61%	9.43%	8.18%	8.83%	9.41%	7.61%	9.11%	9.03%	9.39%	8.66%	0.00%	9.08%
Bonos EIF	9.95%	10.35%	10.22%	9.78%	9.96%	10.00%	9.78%	9.66%	9.45%	10.00%	9.96%	0.00%	9.68%
Bonos Empresas ¹	11.30%	7.74%	11.04%	8.86%	8.44%	0.00%	7.54%	8.15%	8.08%	10.52%	7.13%	0.00%	8.27%
Bonos Organismos Multilaterales	0.00%	0.00%	0.00%	8.80%	8.78%	0.00%	8.80%	8.75%	8.75%	0.00%	8.75%	0.00%	8.75%
Certificados de Depósito	8.16%	5.40%	9.30%	6.02%	8.98%	8.39%	5.49%	9.05%	8.94%	9.21%	8.43%	8.56%	9.01%
Certificados Inv. Especial BC	9.18%	9.15%	9.13%	9.30%	9.26%	9.25%	9.21%	9.53%	9.17%	11.92%	9.30%	8.93%	9.66%
Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión ²	0.00%	3.47%	10.69%	4.89%	2.87%	0.00%	4.39%	4.28%	0.00%	0.00%	5.57%	0.00%	5.03%
Letras BC	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Notas BC	9.24%	9.33%	9.41%	9.22%	9.32%	9.50%	9.21%	10.18%	9.16%	9.36%	9.27%	8.31%	10.09%
Valores Representativos de Capital Emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública ³	0.00%	12.49%	12.49%	12.49%	12.49%	0.00%	12.49%	12.49%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	12.49%
Valores Representativos de Deuda Emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	10.50%	0.00%	0.00%	10.50%	0.00%	0.00%	10.50%	0.00%	10.50%
Total	9.53%	8.43%	9.78%	8.46%	8.82%	9.15%	8.28%	9.18%	9.03%	10.21%	8.82%	8.61%	9.22%

¹Incluye tasas en US\$ correspondientes a las emisiones de CEPM y EGEHAINA²Promedio ponderado del rendimiento de los fondos de inversión GAM, Pioneer Inmoniliario, Fondo Inmobiliario Excel y Pioneer Desarrollo de Sociedades correspondiente a los últimos 360 días. El promedio ponderado del rendimiento del Fondo Universal para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I, Fondo United Rent Fija de Pioneer y Fondo Renta Inmobiliaria Popular corresponde a los últimos 180 días. El promedio ponderado del rendimiento del Fondo Popular de Renta Fija Recurrente corresponde a los últimos 90 días.³Variación porcentual del valor accionario, respecto a su valor inicial.

*No incluye las inversiones del Fondo de INABIMA.

Cuadro 6.8

Inversiones de los Fondos de Pensiones en US\$¹

Al 31 de marzo de 2020

Montos expresados en RD\$²

Sub-Sector Económico / Emisor	Clasificación de Riesgo	Total	
		Valor de Mercado	Participación
Sector Gobierno Central		50,843,138,993.35	56.28%
Ministerio de Hacienda		50,843,138,993.35	
<i>Bonos de Hacienda</i>	AAA	50,843,138,993.35	
Bancos Comerciales y de Servicios Múltiples		6,330,002,115.11	7.01%
<i>Banco Santa Cruz</i>		380,188,202.56	
Certificados de Depósito	C-2	380,188,202.56	
<i>Banco de Reservas</i>		5,554,769,641.30	
Certificados de Depósito	C-1	5,554,769,641.30	
<i>Banco del Progreso</i>		388,571,726.05	
Certificados de Depósito	C-2	388,571,726.05	
<i>Banco Popular</i>		5,340,290.79	
Certificados de Depósito	C-1	5,340,290.79	
<i>Banesco</i>		1,132,254.40	
Certificados de Depósito	C-1	1,132,254.40	
Empresas Privadas		15,568,778,985.27	17.23%
<i>Consortio Energético Punta Cana-Macao</i>		3,595,407,684.33	
Bonos Empresas	AA	3,595,407,684.33	
<i>Dominican Power Partners</i>		7,811,051,636.29	
Bonos Empresas	AA	7,811,051,636.29	
<i>Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A.</i>		4,162,319,664.66	
Bonos Empresas	A	4,162,319,664.66	
Fondos de Inversión		17,601,337,076.96	19.48%
<i>Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM</i>		7,849,005,809.11	
Cuotas de fondos cerrados de inversión	BBB	7,849,005,809.11	
<i>Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II</i>		5,232,919,396.18	
Cuotas de fondos cerrados de inversión	BBB	5,232,919,396.18	
<i>Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Excel I</i>		290,770,383.41	
Cuotas de fondos cerrados de inversión	BBB	290,770,383.41	
<i>Fondo de Inversión Cerrado Renta Inmobiliaria Dólares</i>		1,700,676,224.19	
Cuotas de fondos cerrados de inversión	BBB	1,700,676,224.19	
<i>Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal I</i>		2,527,965,264.07	
Cuotas de fondos cerrados de inversión	BBB	2,527,965,264.07	
Total de inversiones		90,343,257,170.69	13.77%
Total cartera de inversiones		656,201,213,340.22	

¹ Tasa de Cambio de referencia: RD\$53.8279.² Tasa de cambio publicada por el BC correspondiente al promedio ponderado del mercado spot, para ser utilizada como referencia para las operaciones del día 31 de marzo de 2020.

Nota: No incluye inversiones de los fondos complementarios ni del fondo del INABIMA.

Cuadro 7.2

Cantidad de beneficiarios de pensión de sobrevivencia por sexo, según entidad

Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Mujeres	Hombres	Total
Atlántico	44	30	74
Crecer	3,577	2,247	5,824
JMMB	4	5	9
Popular	4,460	2,830	7,290
Reservas	2,277	1,444	3,721
Romana	397	165	562
Siembra	2,717	1,705	4,422
Plan sustitutivo - Banco Central	27	23	50
Plan sustitutivo - Banco de Reservas*	31	18	49
Autoseguro	184	85	269
Total	13,718	8,552	22,270

* Las solicitudes de pensiones correspondientes al plan sustitutivo del Banco de Reservas son tramitadas por AFP Reservas.

Cuadro 7.3

Pensión promedio de sobrevivencia (RD\$), según entidad

Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Promedio total
Atlántico	10,739.30
Crecer	9,642.46
JMMB	9,959.94
Popular	12,059.89
Reservas	12,640.15
Romana	9,516.20
Siembra	11,388.65
Plan sustitutivo - Banco Central	35,506.29
Plan sustitutivo - Banco de Reservas*	20,099.63
Autoseguro	9,215.28
Total	11,354.06

* Las solicitudes de pensiones correspondientes al plan sustitutivo del Banco de Reservas son tramitadas por AFP Reservas.

Cuadro 7.4
Cantidad de pensiones de sobrevivencia declinadas por entidad, según la causa de declinación
 Al 31 de marzo de 2020

Causa de declinación	AFP										Plan sustitutivo		Autoseguro	Total
	Atlántico	Crecer	JMMB	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Banco Central		Banco de Reservas				
Acción bélica o restauración del orden	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Causa nuclear o radioactiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Falta pago de prima	15	909	1	1,108	646	65	743	-	-	3	-	-	-	3,490
Guerra o ley marcial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Índole laboral	-	297	-	278	103	11	235	-	-	2	-	-	-	926
Mayor de 60 años	-	1,277	-	1,045	1,038	82	734	-	-	2	-	-	-	4,178
Otras exclusiones	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Participación en actos delictivos	-	1	-	2	-	-	6	-	-	-	-	-	-	9
Pre-existencia	-	25	-	13	13	6	43	-	-	-	-	-	-	100
Prescripción	-	442	-	437	292	44	360	-	-	-	-	-	-	1,575
Sin beneficiario de Ley	14	984	-	1,088	912	49	892	-	-	5	-	-	-	3,944
Suicidio	-	3	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Total	29	3,938	1	3,975	3,004	257	3,013	-	-	12	-	-	-	14,229

Cuadro 7.5

Cantidad de solicitudes de pensión de discapacidad por mes y estatus, según entidad

Al término de cada mes

Entidad	Enero				Febrero				Marzo			
	Otorgadas	Declinadas	En trámite	Total	Otorgadas	Declinadas	En trámite	Total	Otorgadas	Declinadas	En trámite	Total
Atlántico	2	5	9	16	2	5	9	16	2	5	11	18
Crecer	2,007	1,116	277	3,400	1	-	2	3	2,031	1,132	274	3,437
JMMB	1	-	2	3	2,003	1,073	219	3,295	1	-	2	3
Popular	1,992	1,067	213	3,272	1,449	751	359	2,559	2,008	1,078	227	3,313
Reservas	1,435	741	353	2,529	155	52	7	214	1,455	761	364	2,580
Romana	155	52	8	215	2,025	1,131	269	3,425	155	53	8	216
Siembra	1,400	855	179	2,434	1,403	858	191	2,452	1,410	864	190	2,464
Plan sustitutivo - Banco Central	52	14	1	67	52	14	1	67	52	14	1	67
Plan sustitutivo - Banco de Reservas*	123	64	12	199	123	65	12	200	123	66	11	200
Autoseguro	566	273	84	923	567	273	91	931	569	273	89	931
INABIMA	4,693	103	175	4,971	4,707	104	167	4,978	4,712	104	178	4,994
Total	12,426	4,290	1,313	18,029	12,487	4,326	1,327	18,140	12,518	4,350	1,355	18,223

* Las solicitudes de pensiones correspondientes al plan sustitutivo del Banco de Reservas son tramitadas por AFP Reservas.

Cuadro 7.6

Cantidad de beneficiarios de pensión de discapacidad por sexo, según entidad

Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Mujeres	Hombres	Total
Atlántico	-	2	2
Crecer	695	715	1,410
JMMB	1	-	1
Popular	551	740	1,291
Reservas	638	395	1,033
Romana	14	56	70
Siembra	377	486	863
Plan sustitutivo - Banco Central	9	21	30
Plan sustitutivo - Banco de Reservas*	42	35	77
Autoseguro	191	45	236
INABIMA	3,533	1,179	4,712
Total	6,051	3,674	9,725

NOTA: No se contemplan los beneficiarios retirados por fallecimiento o cumplimiento de 60 años de edad.

*Las solicitudes de pensión correspondientes al plan sustitutivo del Banco de Reservas son tramitadas por AFP Reservas.

Cuadro 7.7

Pensión promedio de discapacidad por tipo de discapacidad (RD\$), según entidad

Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Tipo de discapacidad		Promedio total
	Parcial	Total	
Atlántico	-	7,584.4	7,584.4
Crecer	2,850.2	7,551.7	5,611.8
JMMB	-	26,317.3	26,317.3
Popular	4,749.3	10,701.2	8,629.3
Reservas	4,210.3	10,547.2	7,668.4
Romana	3,185.7	8,134.3	6,857.2
Siembra	4,075.6	9,207.4	7,467.7
Plan sustitutivo - Banco Central	9,082.0	31,157.8	26,063.3
Plan sustitutivo - Banco de Reservas	12,242.3	21,641.9	17,133.1
Autoseguro	6,176.0	15,213.0	11,036.0
INABIMA	-	20,133.3	20,133.3
Pensión promedio total	4,269.7	15,111.9	12,469.1

Cuadro 7.8
Cantidad de pensiones de discapacidad declinadas por entidad, según la causa de declinación
 Al 31 de marzo de 2020

Causa de declinación	AFP					Plan sustitutivo			Autoseguro del IDSS	INABIMA	Total	
	Atlántico	Crecer	JMMB	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Banco Central				Banco de Reservas
Documentación incompleta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fallecimiento	-	36	-	67	27	7	28	-	-	2	-	167
Falta de pago de prima	2	243	-	182	86	19	172	-	-	3	-	708
Fusión o fisión nuclear	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guerra, guerra civil y ley marcial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Índole laboral	-	51	-	31	25	2	64	2	5	1	-	181
Intento de suicidio o lesiones autoinducidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayor de 60 años	-	23	-	5	6	3	21	1	5	-	-	64
No comparecencia	-	119	-	176	164	3	149	2	3	84	70	770
Otras exclusiones de la póliza	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Participación en actos delictivos	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Participación en servicios militar, naval o policial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje menor al 50%	1	544	-	507	406	16	356	5	33	181	34	2,083
Preexistencia	-	10	-	17	10	2	24	4	19	-	-	86
Prescripción	2	106	-	92	37	1	49	-	-	2	-	289
Total	5	1,132	-	1,078	761	53	864	14	66	273	104	4,350

Cuadro 7.9.a

Cantidad de solicitudes de beneficios de afiliados de ingreso tardío por tipo de solicitud, según entidad

Al 31 de enero de 2020

Entidad	Solicitudes aprobadas		Solicitudes declinadas	Solicitudes pendientes	Total
	Devolución de saldo de CCI	Pensión de retiro programado			
Atlántico	247	-	35	1	283
Crecer	39,224	2	3,315	2	42,543
JMMB-BDI	12	-	3	-	15
Popular	37,597	8	2,437	1	40,043
Reservas	28,079	1	1,674	14	29,768
Romana	4,054	4	287	-	4,345
Siembra	27,651	7	1,903	7	29,568
INABIMA	113	-	6	1	120
Total	136,977	22	9,660	26	146,685

Cuadro 7.9.b

Cantidad de solicitudes de beneficios de afiliados de ingreso tardío por tipo de solicitud, según entidad

Al 29 de febrero de 2020

Entidad	Solicitudes aprobadas		Solicitudes declinadas	Solicitudes pendientes	Total
	Devolución de saldo de CCI	Pensión de retiro programado			
Atlántico	252	-	35	1	288
Crecer	39,564	2	3,327	2	42,895
JMMB-BDI	13	-	4	-	17
Popular	37,908	8	2,440	1	40,357
Reservas	28,266	1	1,692	11	29,970
Romana	4,096	4	287	-	4,387
Siembra	27,894	7	1,906	7	29,814
INABIMA	113	-	6	2	121
Total	138,106	22	9,697	24	147,849

Cuadro 7.9.c

Cantidad de solicitudes de beneficios de afiliados de ingreso tardío por tipo de solicitud, según entidad

Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Solicitudes aprobadas		Solicitudes declinadas	Solicitudes pendientes	Total
	Devolución de saldo de CCI	Pensión de retiro programado			
Atlántico	254	-	35	1	290
Crecer	39,793	2	3,336	2	43,133
JMMB-BDI	14	-	4	-	18
Popular	38,132	8	2,440	1	40,581
Reservas	28,435	1	1,713	5	30,154
Romana	4,121	4	288	-	4,413
Siembra	28,078	7	1,909	7	30,001
INABIMA	113	-	6	2	121
Total	138,940	22	9,731	18	148,711

Cuadro 7.10

Montos devueltos por concepto de solicitudes aprobadas de afiliados de ingreso tardío (RD\$), según entidad

Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Montos devueltos
Atlántico	35,592,673.76
Crecer	4,285,596,406.19
JMMB	31,769,441.07
Popular	7,184,778,697.46
Reservas	3,545,541,489.28
Romana	591,357,413.14
Siembra	4,594,545,993.68
INABIMA	22,956,855.42
Total	20,292,138,970.00

Cuadro 7.11

Pensión promedio de retiro programado (RD\$)*, según entidad

Al 31 de marzo de 2020

Entidad	Promedio total
Atlántico	-
Crecer	-
JMMB-BDI	20,129.32
Popular	15,139.71
Reservas	-
Romana	20,260.23
Siembra	22,963.59
INABIMA	-
Total	20,968.88

*Incluye solamente montos de pensiones correspondientes a beneficiarios actuales.

8. DESEMPEÑO FINANCIERO DE LAS AFP

Cuadro 8.1

Balance general de las Administradoras de Fondos de Pensiones - Capitalización Individual (RD\$) por entidad

Al 31 de marzo de 2020

Patrimonio	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total
Activos								
Activo disponible	107,330	54,733,009	249,594	33,951,520	14,415,401	2,743,684	62,145,082	168,345,620
Cuentas por cobrar	5,806,228	159,593,813	4,132,375	251,346,774	128,515,796	6,144,895	138,026,261	693,566,142
Inversiones	-	1,652,833,744	23,392,513	3,004,932,213	2,332,558,741	166,725,914	2,198,612,093	9,379,055,218
Garantía de rentabilidad	52,433,303	1,357,816,042	26,119,864	2,302,322,963	1,566,047,178	65,054,874	1,243,474,022	6,613,268,246
Activos fijos	2,459,642	26,147,960	4,001,989	379,108,653	80,560,779	19,334,873	32,099,855	543,713,751
Otros activos	19,841,712	103,056,898	913,493	142,236,617	68,882,717	318,265	89,616,269	424,865,971
Total de Activos	80,648,215	3,354,181,466	58,809,828	6,113,898,740	4,190,980,612	260,322,505	3,763,973,582	17,822,814,948
Pasivos								
Pasivo corriente	30,422,084	382,625,487	12,507,947	1,401,261,868	349,599,945	14,866,372	435,179,785	2,626,463,488
Pasivo a largo plazo	3,477,683	-	-	1,635,830	-	-	3,624,988	8,738,501
Total de Pasivos	33,899,767	382,625,487	12,507,947	1,402,897,698	349,599,945	14,866,372	438,804,773	2,635,201,989
Patrimonio								
Capital en circulación	149,974,000	235,950,000	153,000,000	280,000,500	673,474,000	34,000,000	368,209,200	1,894,607,700
Aportes patrimoniales no capitalizados	5,025,000	-	-	-	-	-	-	5,025,000
Reservas patrimoniales	-	23,595,000	-	28,000,050	67,347,400	3,400,000	36,820,920	159,163,370
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	(105,784,651)	2,359,344,685	(102,865,231)	3,935,340,859	2,884,498,353	199,104,625	2,673,492,041	11,843,130,681
Resultado del ejercicio	(2,465,901)	352,666,295	(3,832,889)	467,659,633	216,060,914	8,951,507	246,646,649	1,285,686,208
Total de Patrimonio	46,748,448	2,971,555,980	46,301,880	4,711,001,042	3,841,380,667	245,456,132	3,325,168,810	15,187,612,959
Pasivos + Patrimonio	80,648,215	3,354,181,466	58,809,827	6,113,898,740	4,190,980,612	260,322,504	3,763,973,582	17,822,814,948
Cuentas de orden (Debe)	(5,289,607,341)	135,371,482,620	2,536,277,426	201,719,500,077	157,833,331,016	5,857,537,707	124,037,788,351	622,066,309,856
Cuentas de orden (Haber)	5,289,607,341	(135,371,482,620)	(2,536,277,426)	(201,719,500,077)	(157,833,331,016)	(5,857,537,707)	(124,037,788,351)	(622,066,309,856)

Cuadro 8.2

Estado de resultados de las Administradoras de Fondos de Pensiones - Capitalización Individual (RD\$) por entidad

Al 31 de marzo de 2020

Ingresos y gastos	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total
Ingresos								
Ingresos operacionales	17,044,488	584,521,380	9,957,775	711,574,217	370,119,585	17,235,764	427,601,532	2,138,054,741
Ingresos financieros	1,072,743	54,520,471	2,403,805	221,064,921	86,978,364	4,550,723	43,014,127	413,605,154
Ingresos extraordinarios	1,271	469,738	-	424	271,752	2,918,621	37,659,812	41,321,618
Total de ingresos	18,118,502	639,511,589	12,361,580	932,639,562	457,369,701	24,705,108	508,275,471	2,592,981,513
Gastos								
Gastos operacionales	14,433,235	125,272,646	12,490,556	206,234,977	120,556,166	7,135,067	122,318,589	608,441,236
Gastos generales	5,130,956	25,388,426	3,641,573	77,140,115	35,233,573	5,093,125	49,253,036	200,880,804
Gastos financieros	1,020,213	7,485,257	62,342	3,632,858	2,973,524	214,577	2,069,602	17,458,373
Gastos extraordinarios	-	185,799	-	-	-	-	-	185,799
Total de gastos	20,584,404	158,332,128	16,194,471	287,007,950	158,763,263	12,442,769	173,641,227	826,966,212
Resultado antes de impuestos sobre la renta	(2,465,902)	481,179,461	(3,832,891)	645,631,612	298,606,438	12,262,339	334,634,244	1,766,015,301
Impuestos sobre la renta	-	128,513,166	-	177,971,979	82,545,527	3,310,831	87,987,594	480,329,097
Resultado del ejercicio	(2,465,902)	352,666,295	(3,832,891)	467,659,633	216,060,911	8,951,508	246,646,650	1,285,686,204

Cuadro 8.3
Cálculo de capital mínimo AFP (RD\$) por entidad
 Al 31 de marzo de 2020

Patrimonio	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra
Total patrimonio contable	46,748,448	2,971,555,979	46,301,880	4,711,001,042	3,481,380,667	245,456,131	3,325,168,809
Operaciones con empresas vinculadas a la AFP de corto plazo	(22,249)	605,276	66,987	32,233,484	(107,538)	-	1,465,195
Operaciones con empresas vinculadas a la AFP de largo plazo	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en empresas vinculadas a la AFP	-	-	-	25,226,233	(91,149,234)	-	126,297,512
Patrimonio neto	46,748,448	2,970,950,703	46,234,893	4,653,541,325	3,750,123,895	245,456,131	3,197,406,102
Capital mínimo exigido	(44,921,106)	623,904,252	24,956,170	638,877,952	284,500,339	34,938,638	436,732,977
Superavit o (déficit) de capital mínimo	1,805,093	2,347,046,451	21,278,723	4,014,663,373	3,465,623,556	210,517,493	2,760,673,126

9. INDICADORES

Cuadro 9.1.a

Individualización Mensual/Afiliados activos (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero	Febrero	Marzo
Atlántico	897.12	866.68	912.31
Crecer	816.22	807.67	850.71
JMMB-BDI	3,009.23	2,947.65	2,946.85
Popular	1,132.99	1,121.64	1,184.57
Reservas	1,256.66	1,253.65	1,345.61
Romana	1,175.02	1,171.34	1,191.22
Siembra	1,010.27	1,005.39	1,056.98

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 9.1.b

Individualización Mensual/Cotizantes (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero	Febrero	Marzo
Atlántico	1,770.26	1,734.83	1,763.15
Crecer	2,057.65	1,997.74	2,049.41
JMMB-BDI	3,609.49	3,583.79	3,598.36
Popular	2,458.67	2,391.56	2,462.29
Reservas	2,356.42	2,295.54	2,413.14
Romana	2,062.00	2,040.29	2,054.60
Siembra	2,316.19	2,277.86	2,322.67

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 9.2.a

Gastos Operativos/Afiliados activos (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero	Febrero	Marzo
Atlántico	88.86	105.43	103.89
Crecer	36.78	35.54	32.39
JMMB-BDI	649.57	584.28	551.95
Popular	55.84	59.48	53.20
Reservas	76.48	76.52	75.60
Romana	52.82	99.53	92.10
Siembra	53.91	49.16	45.10

Cuadro 9.2.b

Gastos Operativos/Cotizantes (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero	Febrero	Marzo
Atlántico	175.35	211.03	200.77
Crecer	92.71	87.91	78.02
JMMB-BDI	779.14	710.37	673.98
Popular	121.17	126.81	110.59
Reservas	143.41	140.12	135.58
Romana	92.69	173.36	158.86
Siembra	123.61	111.37	99.11

Cuadro 9.3.a

Ingresos por Comisión/Afiliados activos (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero	Febrero	Marzo*
Atlántico	92.40	149.20	0.81
Crecer	144.48	216.73	0.95
JMMB-BDI	383.63	674.47	0.76
Popular	317.20	629.31	2.54
Reservas	3,259.56	5,097.02	16.44
Romana	3.02	6.26	0.01
Siembra	117.23	242.01	1.04

*A partir de febrero 2020 con la promulgación de la Ley 13-20 se modifica el esquema de comisión de las AFP pasando a ser una sola comisión anual sobre el saldo acumulado.

Cuadro 9.3.b

Ingresos por Comisión/Cotizantes (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero	Febrero	Marzo*
Atlántico	182.33	298.65	1.56
Crecer	371.89	548.53	2.35
JMMB-BDI	460.15	820.03	0.93
Popular	296.96	577.72	2.28
Reservas	339.12	516.16	1.63
Romana	217.10	447.38	0.88
Siembra	268.77	548.30	2.29

*A partir de febrero 2020 con la promulgación de la Ley 13-20 se modifica el esquema de comisión de las AFP pasando a ser una sola comisión anual sobre el saldo acumulado.

Cuadro 9.4

Relación Cotizantes/Afiliados activos (%) por mes, según entidad

Trimestre Enero - Marzo 2020

Entidad	Enero	Febrero	Marzo	Promedio
Atlántico	50.68%	49.96%	51.74%	50.79%
Crecer	39.67%	40.43%	41.51%	40.54%
JMMB-BDI	83.37%	82.25%	81.89%	82.50%
Popular	46.08%	46.90%	48.11%	47.03%
Reservas	53.33%	54.61%	55.76%	54.57%
Romana	56.98%	57.41%	57.98%	57.46%
Siembra	43.62%	44.14%	45.51%	44.42%
Subtotal AFP	44.76%	45.54%	46.74%	45.68%
Banco Central	33.12%	4.88%	32.22%	23.40%
Banco de Reservas	72.08%	72.03%	70.19%	71.43%
INABIMA	83.53%	83.49%	83.45%	83.49%
Subtotal Reparto Individualizado	82.72%	82.37%	82.60%	82.57%
Ministerio de Hacienda	32.43%	33.01%	33.43%	32.96%
Total	45.97%	46.64%	47.89%	46.83%

Fuente: VISTAS-UNIPAGO

Cuadro 9.5

Participación porcentual de los afiliados y cotizantes en el mercado potencial*

Trimestre Enero - Marzo 2020

Categoría	Enero	Febrero	Marzo
Afiliados	100.00%	100.00%	100.00%
Cotizantes	68.00%	69.52%	71.69%

*El mercado potencial estimado fue de 3,410,624 afiliados y 2,737,709 cotizantes, según las estimaciones realizadas por la SIPEN a partir de la "Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo 2019" del Banco Central.

10. DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DGJP*

Cuadro 10.1

Cantidad de jubilados y pensionados por vejez, según sexo

Al término de cada mes

Sexo	Enero	Febrero	Marzo
Mujer	20,381	20,421	20,485
Hombre	49,511	49,414	49,247
Total	69,892	69,835	69,732

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.2

Cantidad de inclusiones de jubilados y pensionados por vejez, según sexo

Trimestre Enero - Marzo 2020

Sexo	Enero	Febrero	Marzo
Mujer	159	82	180
Hombre	263	179	304
Total	422	261	484

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.3

Pensión promedio de jubilados y pensionados por vejez, según sexo

Trimestre Enero - Marzo 2020

Sexo	Enero	Febrero	Marzo
Mujer	10,253.74	10,254.83	10,266.57
Hombre	9,389.41	9,398.81	9,417.68

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

*Pensiones otorgadas mediante el Sistema de Reparto Estatal

Cuadro 10.4

Cantidad de jubilados y pensionados de vejez por mes, según tipo de Ley*

Al término de cada mes

Tipo de pensión	Enero	Febrero	Marzo
Ley No.1896 ¹	52,353	52,354	52,399
Ley No.379 ²	17,529	17,471	17,323
Total	69,882	69,825	69,722

*No incluye pensiones otorgadas por el poder ejecutivo.

¹ Corresponde a lo que anteriormente era el Instituto Dominicano de Seguridad Social (IDSS)² Corresponde a pensiones civiles entregadas por Ministerio de Hacienda

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.5

Cantidad de inclusiones de jubilados y pensionados de vejez por mes, según tipo de pensión*

Al término de cada mes

Tipo de pensión	Enero	Febrero	Marzo
Ley No.1896 ¹	390	254	462
Ley No.379 ²	32	7	22
Total	422	261	484

*No incluye pensiones otorgadas por el Poder Ejecutivo.

¹ Corresponde a lo que anteriormente era el Instituto Dominicano de Seguridad Social (IDSS)² Corresponde a pensiones civiles entregadas por la DGJP.

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.6

Pensión promedio de jubilados y pensionados de vejez por mes, según tipo de pensión*

Al término de cada mes

Tipo de pensión	Enero	Febrero	Marzo
Ley No.1896 ¹	8,473	8,482	8,497
Ley No.379 ²	13,126	13,144	13,202
Total	21,599	21,625	21,699

**No incluye pensiones otorgadas por el Poder Ejecutivo.

¹ Corresponde a lo que anteriormente era el Instituto Dominicano de Seguridad Social (IDSS)² Corresponde a pensiones civiles entregadas por la DGJP.

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.7

Cantidad de pensiones otorgadas por vejez por tipo de pensión, según sexo y mes¹

Trimestre Enero - Marzo 2020

Tipo de pensión	Enero			Febrero			Marzo		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
IDSS	14,992	37,361	52,353	15,040	37,314	52,354	15,139	37,260	52,399
Pensión Civil	5,384	12,145	17,529	5,376	12,095	17,471	5,341	11,982	17,323
Poder Ejecutivo	3	5	8	3	5	8	3	5	8
Total	20,379	49,511	69,890	20,419	49,414	69,833	20,483	49,247	69,730

¹ Un pensionado o jubilado puede tener acceso a más de un tipo de beneficio.

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.8

Pensión promedio de jubilados y pensionados por vejez, según tipo de pensión y mes (RD\$)

Trimestre Enero - Marzo 2020

Tipo de pensión	Enero	Febrero	Marzo
IDSS	8,473	8,482	8,497
Pensión Civil	13,126	13,144	13,202
Poder Ejecutivo	15,713	15,713	15,713
Total	37,312	37,338	37,412

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.9

Suspensión y exclusiones de pensiones y jubilaciones, según motivo

Trimestre Enero - Marzo 2020

Motivo de declinación	Enero	Febrero	Marzo
Exclusión por notificación de fallecimiento	135	213	183
Exclusión por optar a otro tipo de pensión	-	-	4
Exclusión por presunción de fallecimiento	147	120	190
Exclusión por vigencia expirada ¹	10	5	7
Exclusión por cruce con junta	-	-	-
Exclusión masivas	-	-	1,500
Exclusión por no corresponder	-	-	2
Exclusión por incompatibilidad	-	-	1
Suspensión de pagos para inducir a contacto personal ²	64	346	792
Suspensión por laborar nuevamente en el estado	1	1	1
Suspensión por rechazo del Banco ³	19	28	211
Exclusión por cruce con JCE ⁴	-	-	296
Exclusiones masivas ⁵	-	-	-
Total	376	713	3187

¹ Corresponde al término del tiempo de vigencia de una sobrevivencia temporal.

² Se suspenden las transferencias bancarias y se emite un cheque que el beneficiario debe retirar personalmente.

³ Suspensión aplicada por rechazo del banco de Reservas al momento de realizar la transferencia del pago de la pensión, el rechazo puede tener diferentes motivos.

⁴ Es cuando se realiza un cruce entre la base de datos de las pensiones y el padrón de fallecidos y cedulas canceladas por la JCE.

⁵ Por la notificación de posibles fallecimientos realizadas por instituciones gubernamentales afines o vinculadas a la DGJP.

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.10

Cantidad de pensiones por sobrevivencia otorgadas, según categoría y mes

Trimestre Enero - Marzo 2020

Categoría	Enero	Febrero	Marzo
Pensión por sobrevivencia conyuge	93	114	79
Pensión por sobrevivencia concubino/a	8	11	12
Pensión por sobrevivencia instrumento legal	-	1	-
Pensión por sobrevivencia menor	2	-	1
Total	103	126	92

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.11

Monto total otorgado en pensiones por sobrevivencia por mes, según categoría

Trimestre Enero - Marzo 2020

Categoría	Enero	Febrero	Marzo
Pensión por sobrevivencia conyuge	1,325,727	1,343,117	1,049,828
Pensión por sobrevivencia concubino/a	64,000	92,778	96,000
Pensión por sobrevivencia instrumento legal ¹	-	39,000	-
Pensión por sobrevivencia menor	10,819	-	8,000
Total	1,400,546	1,474,895	1,153,828

¹ Pensión por Sobrevivencia otorgada a un familiar o beneficiario de un pensionado, cuyo instrumento legal es una Ley, un Decreto, o un Oficio de la DGJP

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 10.12

Pensión promedio por sobrevivencia por mes, según categoría

Trimestre Enero - Marzo 2020

Categoría	Enero	Febrero	Marzo
Pensión por sobrevivencia conyuge	14,255	11,782	13,289
Pensión por sobrevivencia concubino/a	8,000	8,434	8,000
Pensión por sobrevivencia instrumento legal ¹	-	39,000	8,000
Pensión por sobrevivencia menor	5,409	-	-
Promedio Total	9,221	19,739	9,763

¹ Pensión por Sobrevivencia otorgada a un familiar o beneficiario de un pensionado, cuyo instrumento legal es una Ley, un Decreto, o un Oficio de la DGJP

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

11. POLICÍA NACIONAL*

Cuadro 11.1

Cantidad de jubilados y pensionados de la Policía Nacional, por motivo de pensión¹

Trimestre Enero - Marzo 2020

Motivo de Pensión	Enero	Febrero	Marzo
Por antigüedad	12,015	13,411	13,391
Por discapacidad	2,155	2,131	2,098
Por cumplimiento de edad de retiro	436	438	438
Pensión forzosa ²	60	60	60
Por sobrevivencia	4,603	4,647	4,652
Sobrevivencia a hijos mayores de 21 años ³	133	134	138
Sobrevivencia a hijos menores de edad	114	117	117
Sobrevivencia para Padre/Madre del afiliado	25	25	25
Pensión voluntaria	2	2	2
Otro	66	67	67
Total	19,609	21,032	20,988

¹ Un pensionado o jubilado puede tener acceso a más de un tipo de beneficio.

² El retiro forzoso se aplica al personal policial con veinte (20) años o más de servicio en la institución o que haya cumplido las edades establecidas en esta ley para el retiro por antigüedad, por las causas siguientes: por la comisión de faltas muy graves en el desempeño de las funciones policiales, por acumular cinco (5) o más sanciones disciplinarias durante los últimos cuatro (4) años en servicio o en caso de faltas muy graves. (art. 105, de Ley 590-16)

³ Hijos mayores de 21 años que estudian pero no trabajan.

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

*Pensiones otorgadas bajo la Ley 590-16 sobre las pensiones a los miembros de la Policía Nacional.

Cuadro 11.2

Cantidad de jubilados y pensionados de la Policía Nacional, por sexo y mes

Trimestre Enero - Marzo 2020

Sexo	Enero	Febrero	Marzo
Mujer	5,613	5,856	5,901
Hombre	13,996	15,176	15,087
Total	19,609	21,032	20,988

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda

Cuadro 11.3

Monto de pensión promedio de jubilados y pensionados de la Policía Nacional, por motivo de pensión

Trimestre Enero - Marzo 2020

Motivo de Pensión	Enero	Febrero	Marzo
Por Antigüedad	29,122.44	30,504.28	33,253.17
Por Discapacidad	14,144.00	14,209.50	14,422.70
Por Edad	35,709.52	35,564.25	35,820.11
Pension Forzosa	24,097.84	24,097.84	27,543.03
Por Supervivencia	11,672.20	12,668.84	12,378.21
Supervivencia a hijos mayores de 21 años ¹	11,608.42	11,885.40	13,722.13
Supervivencia a hijos menor es de edad	11,754.84	11,953.21	11,893.57
Supervivencia para Padre/Madre del afiliado	10,306.75	10,306.75	9,792.24
Pension Voluntaria	30,100.21	30,100.21	30,100.21
Otro	14,679.93	15,007.60	15,594.76
Promedio Total	19,320	19,630	20,452

¹ Hijos mayores de 21 años que estudian pero no trabajan.

Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) - Ministerio de Hacienda



OTRAS INFORMACIONES

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE LAS AFP

Estructura de comisiones de las AFP (en porcentajes)

Al 31 de marzo de 2020

AFP	Comisión Anual sobre Saldo Administrado*
Atlántico	1.2
Crecer	1.2
Popular	1.2
Reservas	1.2
Romana	1.2
JMMB-BDI	1.2
Siembra	1.2

*A partir de febrero 2020 con la promulgación de la Ley 13-20 se modifica el esquema de comisión de las AFP pasando a ser una sola comisión anual sobre el saldo acumulado.

AUDITORES EXTERNOS REGISTRADOS

Auditores externos registrados

Al 31 de marzo de 2020

Firmas Autorizadas	Fecha de registro	Resolución
KPMG	31 de marzo de 2003	50-03
PwC República Dominicana (PricewaterhouseCoopers)	31 de marzo de 2003	52-03
Félix, Sención & Asociados	31 de marzo de 2003	53-03
Montero & Asociados, Auditores y Consultores Empresariales, S.A.	31 de marzo de 2003	54-03
Guzmán Tapia & Co. PKF	31 de marzo de 2003	55-03
Campusano & Asociados, S.A.	31 de marzo de 2003	58-03
Horwath, Sotero, Peralta & Asociados	17 de abril de 2006	261-06
UHY Canahuate, Calderón & Asociados	27 de septiembre de 2010	309-10
BDO, SRL.	01 de mayo de 2012	341-12
HLB Auditores & Consultores	04 de marzo de 2013	349-13
Moore ULA, S.R.L.	27 de noviembre de 2019	415-19
DELOITTE RD S.R.L	24 de octubre de 2013	357-13
Mejía Lora & Asociados	22 de abril de 2014	360-14
Segura, Mercedes & Asociados. S.R.L.	28 de diciembre de 2015	374-15
Francisco & Asociados	6 de octubre de 2017	394-17
Malena DFK International	20 de diciembre de 2017	396-17
RSM Dominicana S.R.L.	26 de diciembre de 2017	397-17

NÓMINA DE ACCIONISTAS Y CAPITAL PAGADO A LAS AFP

Nómina de accionistas y capital pagado de las AFP

Al 31 de marzo de 2020

AFP	Capital Pagado (RD\$)	%	Accionistas
Atlántico	150,000,000.00	99.9999 0.0001	Castillo Holding Company, S.A. María Luisa Moncada
Crecer	235,950,000.00	99.9700 0.0100 0.0100 0.0100 0.0100 0.0100	Centro Financiero Crecer, S.A. Roberto Bonetti Pedro E. Castillo L. José M. Diez Trident Investment & Trading Company, S. A. Rafael de Jesús Perelló
JMMB BDI	118,000,000.00	48.000000 17.0000 17.0000 5.0000 5.0000 3.0000 5.0000	JMMB Holding Company Inversiones BDI, S.A.S Inversiones Brescia, S.R.L. Inversiones López de Haro, S.A.S América Corp. S.R.L. Roberto Jiménez Collie Ceretto, S.R.L.
Popular	280,000,500.00	99.9995 0.0005	Grupo Popular, S.A Otros
Reservas	673,474,000.00	98.4978 1.5000 0.0004 0.0004 0.0004 0.0004 0.0004	Tenedora Banreservas, S.A. Comisión Aeroportuaria Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) Banco Agrícola de la República Dominicana Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
Romana	34,000,000.00	93.6824 3.1600 0.7900 0.7900 0.7900 0.7900	Central Romana Corporation, Ltd Costasur Dominicana, S.A. Marina Chavón, S.A. Airport Management Services, Ltd Operadora Zona Franca Romana, S.A. Operadora Zona Franca Romana II, S.A.
Siembra	368,209,200.00	90.0000 10.0000 0.0000	Centro Financiero BHD LEON, S.A. Acciones en Tesorería Otros

CONSEJO DE DIRECTORES Y GERENTES DE LAS AFP

Consejo de directores y gerentes de las AFP

Al 31 de marzo de 2020

AFP	Cargo	Nombre
Atlántico	Presidente	Filipo Dante Ciccone Estrada
	Vicepresidente	Jorge Hernandez
	Secretario	Alejandra Castillo C.
	Tesorera	Gabriela Afonso Oropeza
	Director de Operaciones	Raul Espaillat
	Gerente de Inversiones	Sonia Salata
Crecer	Presidente	Samir Rizek Sued
	Vicepresidente-Gerente General	José Javier Tejada Reynoso
	Secretario	Hectór José Rizek Sued
	Tesorero	Juan Ramón Gomis Rabassa
	Vocal	Alfonso Lomba Jiménez
	Vocal	Carlos José Martí Garden
	Vocal	José Yude Michelén Wiscovitch
	Vocal	Luis Eduardo Rojas de Peña
	Vocal	Mícalo Bermúdez García
	Vicepresidente Ejecutivo	Héctor José Rizek Guerrero
	Vicepresidente de Inversiones	Francisco Carrasco
JMMB BDI	Vicepresidente de Finanzas & Riesgos	José A. Carrero
	Vicepresidente Corporativo	Gina Cordero de Duluc
	Presidente	Archibald Campbell
	Vicepresidente	Juan Carlos Rodríguez Copello
	Secretario	Ricardo Antonio Ginebra Pou
	Miembro	Rafael Medina Quiñones
	Miembro	Keith Duncan
	Miembro	Polibio Díaz
Popular	Miembro	Hamlet Hermann
	Gerente de Finanzas e Inversiones	Jorge A. Coss Sabbagh
	Gerente de Operaciones y Beneficios	Walkirys M. Brito P.
	Gerente de Relaciones Comerciales	Aracelis Abreu
	Presidente	Eduardo J. Grullón
	Vicepresidente	Osián T. Abreu
	Secretario	Rafael A. Rodríguez
	Miembro	Felipe Vicini Lluberes
	Miembro	Adriano Bordas
	Miembro	Erich Schumann
	Miembro	Manuel E. Jiménez F.
	Miembro	Salustiano Acebal
Reservas	Miembro	Rafael D. Holguín
	Miembro	José Armando Bermúdez
	Miembro	Luis J. Jiménez
	Presidente Ejecutivo	Eduardo J. Grullón
	Vicepresidente de Finanzas	Luis J. Jiménez
	Vicepresidente de Negocios	Atlántida Pérez
	Presidente	Lic. Simón Lizardo Mézquita
	Vicepresidente	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
	Secretaria	Patricia Elizabeth Bisonó José
	Vocal	Tenedora Banreservas, S. A.
Romana	Vocal	Juan Selím Dauhajre Antor
	Vocal	Banco Agrícola de la República Dominicana
	Vocal	Rienzi Pared Pérez
	Vocal	Braulio Portes
	Gerente General	Alfonso Temístocles Montás Artero
	Gerente Administrativo	Lucía Celaida Luciano de Martínez
	Directora Comercial	Ana Mercedes Soto Franco
	Directora de Inversiones	Flor de Tanzania Reynoso Abreu
Siembra	Presidente	Eduardo Martínez Lima
	Vicepresidente	Alfonso Paniagua
	Secretario	Leonardo Matos García
	Miembro	Juan Miguel Grisolia
	Miembro	Ramón A. Menéndez
	Miembro	Eduardo Martínez Gonzalvo
	Miembro	Dionisio Hernández
Gerente General	Wanda Ricart	
Siembra	Presidente	José Luis Alonso Lavin
	Vicepresidente	Luis Eugenio Molina Achécar
	Secretaria	Diana María Roca Perelló de Mella
	Miembro	Alberto Rafael de los Santos Billini
	Miembro	Carlos Guillermo León Nouel
	Miembro	Diamela Altagracia Genao de Cabral
	Miembro	Fernando García Crespo
	Miembro	José Manuel Santos Rosario
	Miembro	Luis Fernando Castro Avila
	Miembro	Andrés Eugenio Mejía Zuluaga
	Miembro	Mauricio Toro Bridge
	Vicepresidente Ejecutivo	Alvin A. Martínez Llibre
	Vicepresidente Finanzas & Administración	José R. Martí Taveras

PLANES COMPLEMENTARIOS DE PENSIONES REGISTRADOS

Planes complementarios de pensiones registrados

Al 31 de marzo de 2020

Nombre	Resolución	Administración
Plan de Pensiones Asociación Administradora de Fondos de Jubilaciones, Inc.	83-03	AFP Siembra
Fondo de Pensiones Central Romana	120-03	AFP Romana
Plan de Pensiones y Jubilaciones Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra	124-03	Autoadministrado

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE OPERAN EL SEGURO DE DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA

Compañías de seguros que operan el Seguro de Discapacidad y Supervivencia

Al 31 de marzo de 2020

AFP	Compañía aseguradora
Atlántico	General de Seguros
Creceer	Seguros Creceer
JMMB-BDI	Humano Seguros
Popular	Seguros Universal
Reservas	Seguros Reservas
Romana	Seguros Universal
Siembra	MAPFRE BHD Seguros
Plan Sustitutivo - Banco de Reservas	Seguros Reservas
Plan Sustitutivo - Banco Central	Seguros Reservas
INABIMA	General de Seguros
Ministerio de Hacienda y Policía Nacional	Autoseguro

COMISIONES MÉDICAS NACIONAL Y REGIONALES (CMNR)

Comisiones médicas nacional y regionales (CMNR)

Designadas al 31 de marzo de 2020

Comisión	Jurisdicción	Médicos Integrantes
Comisión Médica Nacional	Apelaciones a las decisiones de las comisiones médicas	Adalgisa Olivier Bruno Calderón Máxima Méndez
Región 0	Santo Domingo Distrito Nacional Monte Plata	Fabio Reyes García Dulce Margarita Soto José Paúl Rodríguez Violeta Luna Franklin Milián Capellán Rafaelina Concepción
Región I	Azua Peravia San Cristóbal San José de Ocoa Barahona Bahoruco Pedernales Independencia San Juan de la Maguana Elías Piña	Raquel Margarita Barranco Rita E. Ogando Santos Ángel Mateo Yris Estela Almánzar Betances Raquel Margarita Barranco (asistencia) Luz Celeste Pérez Labourt
Región II	Santiago La Vega Españillat Puerto Plata Valverde Santiago Rodríguez Dajabón Montecristi Duarte Hermanas Mirabal Samaná María Trinidad Sánchez Sánchez Ramírez Monseñor Nouel	José de Jesús Fernández Carmen Rosa Peralta Marcel Baco Alejandra Anido
Región V	Hato Mayor El Seibo La Altagracia La Romana San Pedro de Macorís	Raquel Barranco (asistencia) Yocasta Fernández José de Jesús Fernández (asistencia)
Dirección General Enc. Administrativa	Dra. Vanessa Ventura Ing. Leonarda García	



**NORMATIVA
PREVISIONAL**

NORMATIVA PREVISIONAL

Resoluciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

Al 31 de marzo de 2020

No.	Detalles	Fecha de Publicación
418-20	Sobre infracciones y sanciones relativas al incumplimiento de las normas de gobierno corporativo y de actualización de documentación corporativo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Sustituye las Resoluciones núm. 287-08 y 359-14.	24/01/20
419-20	Sobre comisiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones. Sustituye las Resoluciones núm. 34-03, 210-04, 239-05, 315-11 Y 318-11.	18/02/20
420-20	Que Modifica las Resoluciones 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 Y 286-08 Sobre los Manuales de Cuenta para los Fondos de Pensiones de Capitalización Individual Denominados en Moneda Nacional, de Capitalización Individual Denominados en Divisas, Planes Complementarios de Pensiones, de Reparto Individualizado y el Fondo de Solidaridad Social.	19/02/20
421-20	Que Modifica las Resoluciones Núms. 49-03 Que Establece el Informe Diario para los Fondos de Pensiones, 109-03 que Establece el Informe Diario Para los Fondos de Pensiones de Reparto, 110-03 que Establece el Informe Diario para el Fondo de Solidaridad Social y 113-03 que Establece el Informe Diario para los Fondos Complementarios de Pensiones.	21/02/20
422-20	Que Modifica la Resolución Núm. 27-03 que Establece el Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	21/02/20
423-20	Sobre el Proceso de Recaudación de los Aportes del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones. Sustituye la Resolución Núm. 78-03 y sus Modificaciones.	21/02/2020
424-20	Que Modifica la Resolución Núm. 395-17 Sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones. Sustituye la Resolución Núm. 412-19.	12/03/2020

Resoluciones de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión (CCRYLI)

Al 31 de marzo de 2020

No.	Detalles	Fecha de Publicación
180	Sobre Instrumentos Financieros de Oferta Pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones.	18/02/2020
181	Sobre Instrumentos Financieros de Oferta Pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones.	18/02/2020
182	Sobre Instrumentos Financieros de Oferta Pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones.	18/02/2020
183	Sobre Instrumentos Financieros de Oferta Pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones.	18/02/2020



GLOSARIO

GLOSARIO

Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Sociedades financieras públicas y privadas constituidas de acuerdo con las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones; y otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional, observando estrictamente los principios de la Seguridad Social y las disposiciones de la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

Afiliación. Proceso mediante el cual la empresa procesadora de la base de datos, UNIPAGO, luego del proceso de inscripción y asignación del Número de Seguridad Social (NSS) por parte de la Tesorería de la Seguridad Social, reconoce el vínculo jurídico entre una AFP y la persona que se afilia, con los efectos establecidos en la Ley. Para fines de interpretación de las estadísticas, el registro de una afiliación se realiza una vez que la solicitud de afiliación es validada con una nómina que contiene al trabajador. Para los trabajadores que han sido afiliados automáticamente por la EPBD, la fecha de referencia es la fecha en que ocurre la afiliación automática. Para los trabajadores que se han traspasado hacia una AFP se considera la fecha del traspaso.

Aportes obligatorios. Es la porción de la recaudación individualizada que tiene como destino el rubro cuentas personales, tomando como referencia al proceso de individualización de la recaudación previsional. Consiste en el porcentaje del salario cotizante que la Ley 87-01 exige para el aporte capitalizable.

Aportes voluntarios. Consiste en el monto que los trabajadores optan por aportar a su cuenta de capitalización individual. Los aportes voluntarios se clasifican en: (i) ordinarios, cuando se efectúan periódicamente mediante descuentos de nómina; (ii) extraordinarios, cuando se efectúan esporádicamente a través de las entidades recaudadoras del sistema.

Afiliado. Persona que ha suscrito un contrato de afiliación con alguna AFP o que, permaneciendo en el sistema de reparto, ha sido reportada a la EPBD para su registro y además se encuentra registrada en alguna nómina de las enviadas por los empleadores a la Tesorería de la Seguridad Social.

Afiliado activo. Afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones que no han sido reportados como fallecidos.

Afiliado de ingreso tardío. Son aquellos afiliados que al momento de realizar su primera cotización al Sistema Dominicano de Pensiones regido por la Ley núm. 87-01, tenían 45 años o más. Este grupo de afiliados podrá optar por la pensión por vejez al haber cumplido 60 años y contar con un fondo acumulado que le permita pensionarse con un monto superior a la pensión mínima del régimen contributivo.

Beneficiario. Son aquellas personas que tienen derecho a los beneficios de una pensión por sobrevivencia en caso de fallecimiento del afiliado.

Banco concentrador. Es la entidad que sirve para concentrar los depósitos recau-

dados a través de los bancos recaudadores.

Bancos recaudadores. Entidades financieras autorizadas por la Tesorería para participar en el proceso de recaudación de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Bono de reconocimiento. Es el instrumento utilizado para reconocer los años cotizados en sistemas previsionales anteriores a la Ley núm. 87-01 y deberá ser otorgado a los trabajadores que optaron por trasladarse al actual Sistema Dominicano de Pensiones.

Clasificación de riesgo. Es una opinión sobre el nivel de riesgo que tiene un emisor de deuda (empresa, banco o gobierno) o su emisión de deuda en particular. Los Fondos de Pensiones podrán invertir en instrumentos financieros de deuda que tengan una calificación de riesgo de categoría BBB o superior, para instrumentos financieros de deuda de mediano y largo plazo y C-3 o superior para instrumentos financieros de deuda a corto plazo.

Cantidad de aportes. Es la sumatoria de la cantidad de veces que se reciben cotizaciones correspondientes a cada cotizante en el período bajo evaluación. Períodos de pagados en atrasos constituyen registros de cantidad de aportes distintos. Igualmente, los aportes de empleos adicionales del cotizante se registran de manera independiente. La fecha de referencia para la presentación de la cantidad de aportes es la fecha de individualización.

Cartera de inversión. Portafolio de instrumentos financieros de renta fija y/o variable en los que se encuentran invertidos los fondos de pensiones administrados por las AFP, de conformidad con lo

establecido en la Ley 87-01 y sus modificaciones, las resoluciones emitidas por la SIPEN y por la Comisión Clasificadora de Riesgo y Límites de Inversión, respectivamente, así como también de acuerdo con lo determinado en la política de inversión de la AFP.

Categoría AAA. Corresponde a aquellos instrumentos financieros de deuda de mediano y largo plazo que cuentan con la más alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría AA. Se refiere aquellos instrumentos financieros de deuda de mediano y largo plazo que cuentan con una muy alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría A. Corresponde a aquellos instrumentos financieros de deuda de mediano y largo plazo que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría BBB. Son aquellos instrumentos financieros de deuda de mediano y largo plazo que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría 1 (C-1). Se refiere a aquellos instrumentos financieros de deuda a corto plazo que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría 2 (C-2). Corresponde a aquellos instrumentos financieros de deuda a corto plazo que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría 3 (C-3). Son aquellos instrumentos financieros de deuda a corto plazo que cuentan con suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Comisión anual sobre saldo. Comisión aplicada al saldo administrado con porcentajes máximos por año determinados en el artículo no. 8 de la Ley 13-20.

Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión. Esta comisión tiene por objeto determinar los instrumentos financieros, que, de acuerdo con su grado de riesgo, califiquen para hacer adquiridos por los Fondos de Pensiones, en cuanto la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento.

Contrato de afiliación. Contrato de administración que rige las obligaciones y derechos recíprocos de la AFP o planes de pensiones existentes y los trabajadores.

Cotizante. Trabajador cuyas cotizaciones al Sistema Dominicano de Pensiones han sido realizadas en el período bajo evaluación. Para el registro de los cotizantes se toma como referencia la fecha de individualización de la recaudación.

Cuenta de capitalización individual (CCI). Registro individual unificado de los aportes que de conformidad con el Artículo 59 de la Ley núm. 87-01, son propiedad exclusiva de cada afiliado. Este registro se efectúa en el fondo de pensiones de elección del trabajador y comprende todos los aportes voluntarios y obligatorios, pago de prestaciones y la rentabilidad que le corresponda del fondo administrado.

Cuota. Unidad de medida en la cual se expresa el patrimonio de todos los trabajadores afiliados al fondo de pensiones.

Día calendario. Período que comienza y termina a las 12:00 de la medianoche.

Día hábil. Cualquier día de lunes a viernes en el cual se permite a las instituciones financieras hacer negocios al público.

Dispersión. Corresponde a la proporción de la recaudación que ya ha sido individualizada por la EPBD y depositada por la TSS en las cuentas destino certificadas por la SIPEN correspondientes a los Fondos de Pensiones, seguro de discapacidad y sobrevivencia, comisión AFP, Fondo de Solidaridad Social, operación SIPEN en el día denominado T+2.

Emisión. Acto de poner en circulación títulos o valores en el mercado, con objeto de adquirir recursos financieros para solventar la actividad de una institución.

EPBD o UNIPAGO. Empresa Procesadora de la Base de Datos, creada con el objeto de realizar el procesamiento de la información de la base de datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Fondo de Pensiones. Sumatoria de las aportaciones obligatorias y voluntarias de los afiliados, el monto correspondiente al Bono de Reconocimiento al momento de hacerse efectivo, así como las utilidades, deducida la comisión complementaria a que se refiere el literal b) del Art. 86 de la Ley 87-01 y el pago de prestaciones. Este Fondo se constituye conforme al Art. 95 de la referida Ley, en un patrimonio independiente, con personalidad jurídica propia y contabilidad distinta del de las AFP. A cada Fondo de Pensiones le corresponde una cartera de inversión.

Herencia previsional. Es el saldo de la cuenta de capitalización individual del afiliado a una AFP que muere sin dejar beneficiarios de pensión de sobrevivencia, conforme lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

Individualización. Corresponde a la proporción de la recaudación acreditada en la cuenta concentradora de la TSS, en el banco concentrador, que ya ha sido verificada, conciliada y validada por las AFP a la EPBD, en los diferentes rubros de recaudación (Aportes obligatorios, aportes voluntarios ordinarios y extraordinarios, seguro de discapacidad y sobrevivencia, comisión AFP, fondo de solidaridad social, otras recaudaciones, intereses, recargos, operación DIDA, operación TSS y operación SIPEN), para cada cotizante, en el día denominado T+1.

Patrimonio. Corresponde al valor del activo neto del fondo de pensiones, lo que corresponde al total de activos menos el total de pasivos.

Planes de pensiones existentes. Corresponde a los fondos y cajas de pensiones creados mediante leyes específicas 772 de 1978 y 520 de 1920, corporativos, complementarios y planes especiales creados por leyes especiales.

Pensión. Es la prestación pecuniaria que otorga el Sistema Dominicano de Pensiones (SDP) a sus afiliados y a sus beneficiarios cuando corresponda. Las pensiones serán otorgadas por vejez, discapacidad total o parcial, sobrevivencia y cesantía por edad avanzada.

Promotores. Personas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, que han suscrito un contrato de prestación de servicios con una AFP, para ejercer las actividades de afiliación y traspaso a las AFP. Esta persona tiene carácter de exclusividad con la AFP que lo ha contratado.

Recaudación. Corresponde a las cotizaciones y contribuciones de los trabajadores y empleadores pagadas por las empresas a la Tesorería de la Seguridad Social a través de bancos recaudadores, en el día denominado T.

Régimen Contributivo. Régimen de financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social que comprende a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores, financiado por los trabajadores y empleadores, incluyendo al Estado como empleador.

Renta vitalicia. Modalidad de pensión que contrata un afiliado al momento de pensionarse con una compañía de segu-

ros, en la que ésta se obliga al pago de una renta mensual, desde el momento en que se suscribe el contrato hasta su fallecimiento.

Rentabilidad nominal. Es el cambio porcentual experimentado por el valor cuota de un fondo de pensiones en un período determinado, lo que representa la ganancia que obtienen las inversiones de los fondos de pensiones. Para los fines de las estadísticas publicadas en este boletín, se refiere a la rentabilidad nominal que obtienen los fondos de pensiones en los últimos 12 meses.

Resoluciones. Normativas e instructivos que sean dictados por la Superintendencia en el marco de sus atribuciones.

Retiro programado. Modalidad de pensión que el afiliado contrata con una AFP al momento de pensionarse, con cargo al saldo que mantiene en su cuenta de capitalización individual, recibiendo una pensión mensual en función de la evolución del saldo.

Salario cotizabile. Salario que sirve de base para el cálculo de las cotizaciones, a partir del monto del salario mínimo legal correspondiente al sector donde trabaje el afiliado y cuyo tope es el equivalente a veinte salarios mínimos nacionales. Para fines de cotización, exención impositiva y sanciones, el salario mínimo nacional será igual al promedio simple de los salarios mínimos legales del sector privado, establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo.

Salario cotizabile promedio. Es aquel que resulta de promediar las estimaciones de salario cotizabile realizadas en base a la contribución obligatoria de los cotizantes. Para fines de la estimación del salario cotizabile, se toma el monto de la comisión de la AFP y se multiplica por 200. En caso de que el afiliado aparezca registrado en dos o más nóminas, se considerará el mayor salario.

SUIR. Sistema único de información y proceso de recaudo, distribución y pago.

Superintendencia de Pensiones (SIPEN). Institución creada en la Ley núm. 87-01 como entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que a nombre del Estado Dominicano ejerce la función de velar por el cumplimiento de la Ley en el ámbito previsional y sus normas complementarias.

Tesorería de la Seguridad Social. Entidad responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Traspaso. Traslado del registro de un afiliado de una AFP o plan sustitutivo a otra AFP, así como de la administración de su cuenta individual desde una AFP o Plan Sustitutivo a otra entidad. Para referencia se toma la fecha de efectividad del traspaso.

Valor cuota. Es el índice que representa el valor en moneda local de cada cuota del fondo de pensiones.

SIPEN

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

809-688-0018 / 829-688-0018

info@sipen.gov.do

www.sipen.gov.do

www.educacionprevisional.gob.do



@SipenRD

